



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

"CONTROVERSIA INTERNACIONAL ARABE-ISRAELI"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

MARTHA ANGELICA FLORES MENDOZA

ASESOR: DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA



MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL**

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E.**

La alumna **MARTHA ANGELICA FLORES MENDOZA** inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada **"CONTROVERSIA INTERNACIONAL ARABE-ISRAELI"** bajo mi asesoría, trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobado por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional de la alumna mencionada.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día)de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, a 12 de mayo de 2004



DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA
DIRECTORA DEL SEMINARIO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

MEMYM/plr.

A MI MADRE:

A ti todo mi amor para ti mi gran agradecimiento por tu esfuerzo por ser mi madre, por apoyarme y darme las mejores armas de la vida, se de tus deseos de que yo me realice en la vida, gracias madre por que gracias a tu gran apoyo, los pasos que doy cada día soy mas feliz y contigo soy una mujer mas segura.

GRACIAS

A MIS HERMANAS:

Por estar conmigo en las buenas y en las malas por apoyarme todo el tiempo además de la confianza que me tienen y a pesar de las circunstancias creyeron siempre en mi

GRACIAS

A MIS ABUELOS:

Por apoyarme en todo este tiempo sin recibir pago alguno, criándome desde pequeña a enseñarme a valerme por mi misma, gracias a Ustedes soy lo que soy.

A ti Toni aunque ya no te encuentres con nosotros porque confiaste en mi y me diste el valor para seguir adelante, nunca dejaste de creer y gracias a ti estoy donde estoy.

GRACIAS

A MIS TÍAS:

Gracias a ustedes por apoyarme no solamente económicamente sino también espiritualmente, porque cada consejo que me dieron es una enseñanza para la vida y gracias a ello estoy en este momento a realizar uno de mis éxitos.

Tía Pinky a pesar de todos los malos entendidos me apoyaste y a pesar que no concordamos con las ideas y consejos que me brindas en fin no tengo palabras con que agradecerte.

GRACIAS

A MIS AMIGOS:

Por apoyarme todo este tiempo el estar insistiendo en apurarme nunca dejarme caer, las veces en que nos fuimos de parranda, el disfrutar la etapa de la facultad y el tener el privilegio de que ustedes sean mis amigos.

GRACIAS

“CONTROVERSIA INTERNACIONAL ÁRABE-ISRAELÍ”

CAPITULADO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1 Antecedentes Históricos en la formación de los Estados de Israel y Palestina (países árabes).

1.1 Israel.

- 1.1.1 Aparición Histórica de los hebreos.
- 1.1.2 Era Bíblica (Primer Estado Judío).
- 1.1.3 Segundo Templo (Segundo Estado Judío).
- 1.1.4 Dominio Extranjero.
- 1.1.5 Los Judíos en el Exilio
- 1.1.6 Surgimiento del Sionismo.

1.2 Palestina.

- 1.2.1 Los Bizantinos.
- 1.2.2 Período Árabe.
- 1.2.3 Las Cruzadas.
- 1.2.4 Dominación Turca.
- 1.2.5 El Fin del Imperio Otomano.

1.3 Israel y Palestina Contemporáneos.

- 1.3.1 Territorios que los Constituyen.
- 1.3.2 Organización Política de Israel y Palestina.

CAPITULO 2 Causas y Acontecimientos que dieron origen a la Controversia Árabe-Israelí.

2.1 Declaración Balfour (1917).

- 2.1.1 El Mandato Británico (1917-1948).
- 2.1.2 Fin del Mandato Británico.

2.2 Plan de Partición (1947).

- 2.2.1 Declaración de las Naciones Unidas por la división del Estado Árabe (Resolución 181 de 1947).
- 2.2.2 Territorios Ocupados por Israel (1947).

CAPITULO 3 Medios de Solución para Controversias Internacionales.

3.1 Medios Diplomáticos.

- 3.1.1 La Negociación.
- 3.1.2 Buenos Oficios.
- 3.1.3 La Mediación.
- 3.1.4 La Conciliación.
- 3.1.5 Comisiones de Investigación.

3.2 Medios Jurídicos.

- 3.2.1 Arbitraje Internacional.
- 3.2.2 Procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia.

3.3 Medios Coercitivos.

- 3.3.1 La Retorsión.
- 3.3.2 Las Represalias.
- 3.3.3 Ruptura de Relaciones Diplomáticas.
- 3.3.4 El Bloqueo Pacífico.
- 3.3.5 El Ultimátum.

CAPITULO 4 Celebración de Tratados para la solución de la Controversia Árabe-Israelí.

4.1 Israel.

- 4.1.1 Acuerdo de Armisticio (Guerra del Sinaí).
- 4.1.2 Acuerdo de Camp David (Guerra de los Seis Días).
- 4.1.3 Tratado de Paz entre Israel y Jordania (Guerra del Yom Kipur).
- 4.1.4 Acuerdo de Israel y Líbano (Guerra del Líbano).

4.2 Árabes.

- 4.2.1 Declaración de Principios sobre los Acuerdos de Autogobierno por la Organización para la Liberación Palestina.
- 4.2.2 Acuerdo Gaza-Jericó entre la Organización para la Liberación Palestina e Israel (La Intifada).
- 4.2.3 Acuerdo Interino Palestino-Israelí sobre el Margen Occidental, y la Franja de Gaza.
- 4.2.4 Protocolo de Hebrón.

4.3 Resoluciones de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad).

- 4.3.1 Resolución 242.
- 4.3.2 Resolución 338.
- 4.3.3 Resolución 339.
- 4.3.4 Resolución 340.
- 4.3.5 Resolución 341.
- 4.3.6 Resoluciones 508 y 509.

4.4 Resoluciones de la Asamblea General.

- 4.4.1 Resolución 997.
- 4.4.2 Resolución 1000.
- 4.4.3 Resolución 1001.
- 4.4.4 Resolución 2625.
- 4.4.5 Resolución 3236.
- 4.4.6 Resolución 2949.

CAPITULO 5 Solución a la Controversia Árabe-Israelí.

5.1 Medio Político.

5.2 Medio Jurídico Internacional (Corte Internacional de Justicia, Art. 38 del Estatuto de las Naciones Unidas).

5.3 Medio Diplomático.

CONCLUSIONES.

ANEXOS.

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

En el proceso de construcción de un Estado determinado, confluyen una serie de acontecimientos que a lo largo de su historia le proporcionan forma y estructura de índole territorial, económica, política y social, todas estas características están resguardadas por leyes escritas que representan el compendio legal de los acuerdos emanados por la sociedad de ese Estado y que busca la salvaguarda tanto de la integridad material y moral de las personas, así como de sus bienes y derechos. De manera fundamental, las leyes que resguardan derechos aspiran a la salvaguarda del propio Estado como entidad política constituida al interior de su territorio y de quienes lo componen, de la misma forma que esas leyes le proporcionan identidad propia y particular frente a otros Estados.

Ahora bien, la naturaleza de los Estados y sus leyes a través de todo el mundo, se relacionan entre sí de manera necesaria, a través de acuerdos comerciales, convenios políticos, intercambios culturales, entre otros; siempre en correspondencia con las condiciones que se deban resolver. Esta interrelación mundial aunada a la especialización del estudio de las leyes, ha generado el concepto de Derecho Internacional que se manifiesta de manera competente en una serie de organismos internacionales que se ocupan de analizar y coadyuvar en la resolución de temas que conciernen a dos o más países, los cuales le reconocen autoridad a dicho organismo.

Precisamente, la tesis que desarrollaremos a lo largo de este trabajo de investigación "Controversia Internacional Árabe-Israelí", nos obligará a ocuparnos de manera detallada de cada una de las ideas antes mencionadas. Así, en el primer capítulo de este trabajo, analizaremos a la luz de la historia de los pueblos de Israel y Palestina, las condiciones de su conformación política y territorial, así como el panorama general de su situación contemporánea frente a las normas internacionales vigentes representadas por organismos y tribunales internacionales.

El segundo capítulo, detallará los acontecimientos durante los cuales se desarrollaron las causas de la controversia por la posesión de la tierra y las disputas diplomáticas ante las Naciones Unidas, como órgano mediador del conflicto. La Declaración Balfour y la posterior Resolución para la partición de Palestina, así como las batallas libradas por ambos ejércitos, que propician la ocupación de territorio palestino por parte de los israelíes.

En el tercer capítulo, estudiaremos pormenorizadamente los medios de solución para las controversias internacionales, mismos que se presentan como una complicada serie de mecanismos que se han creado *ex profeso* para resolver de manera legal y consensuada, diferencias que competen a todos los países miembros de un organismo internacional creado. Por lo tanto, así como requerimos de una basta claridad respecto a los medios de solución, mencionaremos la conformación, así como la naturaleza de los propósitos que llevan a cabo, las organizaciones responsables de conducir a buen término todas aquellas solicitudes

para dirimir controversias de la índole que atañe a dos o más países integrantes de la comunidad internacional. Es el caso de la Organización de las Naciones Unidas, por ser un organismo con un papel fundamental en el entramado político que representa la controversia por la formación de los Estados de Israel y Palestina.

El capítulo cuatro, sin duda el que más nos interesa, analizará detalladamente aquellas resoluciones que desde la existencia formal de la Naciones Unidas se han emitido para tratar de resolver en distintos momentos el conflicto que nos ocupa. De esta manera esperamos que la comprensión de estas resoluciones, nos ayude a saber si las decisiones emitidas por el Consejo de Seguridad y el Tribunal Internacional de la ONU, han sido en todo momento apegadas a los códigos legales vigentes de la comunidad internacional que se integra para la salvaguarda de sus derechos a determinada organización, como un asunto que interesa al respeto del Derecho Internacional

El capítulo cinco, nos obliga a hacer un ejercicio de interpretación legal y diplomática para encontrar cuáles son las medidas de solución más adecuadas o posibles de aplicar para el conflicto árabe-israelí. Finalmente, en el capítulo de las conclusiones, es nuestro propósito describir los razonamientos que a nuestra materia de Derecho Internacional compete para proponer interpretaciones legales, que representen no sólo una descripción de la situación de conflicto de Derecho Internacional, sino que aporten una tesis personal que pueda ser original en el planteamiento del problema.

Cabe señalar, que la preocupación por comprender la naturaleza de la controversia entre Israel y Palestina como un problema de derecho internacional es sumamente actual, porque sus consecuencias bélicas conciernen a todo el mundo. Ciertamente, más allá de las consideraciones legales, se trata de esforzarse por resolver definitivamente, la histórica situación de sojuzgamiento de la que hoy conocemos como Palestina, y que por su importante situación geográfica, que la ubican entre tres continentes, África, Europa y Asia, ha estado sujeta a continuas ocupaciones extranjeras.

El recuento de barbarie y excesos bélicos cometidos por las diferentes invasiones a esta región y a sus pobladores se registran desde tiempos inmemoriales. En este contexto, denominar como población nativa de Palestina a tal o cual pueblo se convierte en una tarea confusa y difícil, el resultado de una invasión superpuesta a otra, proporcionó a este país características multiculturales que deben respetarse y, junto a ellas, dirimir de manera pacífica la situación de árabes e israelíes, a través de los mecanismos de resolución que plantea el Derecho Internacional y los Organismos y Tribunales Internacionales que ha creado para este efecto el hombre civilizado.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTADOS DE ISRAEL Y PALESTINA (PAÍSES ÁRABES)

1.1 ISRAEL

1.1.1 Aparición Histórica de los Hebreos

De acuerdo con distintas fuentes históricas¹, en la primera mitad del Segundo Milenio hubo una migración a Palestina de pueblos seminómadas, en éstos deben encontrarse los antepasados de Israel. Los israelitas no provenían de una raza indígena de Palestina, sus antepasados venían de la lejana Mesopotamia.

El Segundo Milenio comenzó con la Tercera Dinastía de Ur, esta dominó la mayor parte de la Llanura Mesopotámica unos cincuenta años y después llegó a su fin; posteriormente como consecuencia del debilitamiento de la autoridad central se inicio el colapso de Ur, el primero en rebelarse es el ejercito de Mari (ubicada en el Eúfrates Medio), que comandado por Esbirra, proclama su propio gobierno. Otros pueblos no tardaron en imitar esta iniciativa, en donde logran su independendencia, tal es el caso de las ciudades de Elam en el este y Asur (Asiría) en el Tigris Superior.

¹ En diferentes textos consultados se hace referencia a que las memorias de esta región y del pueblo de Israel en particular, tienen a la Biblia como fundamento político-religioso para explicar su historia como nación.

En el Tercer Milenio, semitas noroccidentales seminómadas habían presionado sobre las regiones del Creciente Fértil, a la caída de Ur, estas tribus conocidas como Amorreos invadieron Palestina y toda la Alta Mesopotamia. De tal suerte, las tribus amorreas se mezclaron con los antepasados de Israel.

El vocablo amorreo es una palabra acadica que significa "occidentales" y se utilizaba para designar a los diferentes pueblos semitas occidentales de la Alta Mesopotamia y de Siria en la Edad Patriarcal. Asimismo, se conocen como arameos a los descendientes de Sem, tradicional antepasado de los hebreos.

Los antepasados de Israel, aunque predominantemente de raza semita del noroeste, fueron sin duda resultado de la mezcla de muchas estirpes, los posteriores arameos que pertenecían al mismo grupo étnico y lingüístico, al asentarse en Palestina, tuvieron contacto con otros grupos de origen semejante, con los que se sentían emparentados, lo que permitió su mezcla, dispersión y multiplicación, de una manera que la Biblia no indica.

Uno más de estos grupos y que con el tiempo resultó referencia fundamental en la denominación étnica de los israelitas como pueblo hebreo, es el de los Jabirú, Abiru o Habiru, palabra que al parecer en su origen se refería no sólo a un pueblo, sino a un estrato de la sociedad por el hecho de que sus nombres, en la medida que se conoce, no pertenecían a una sola unidad lingüística y cambiaban de una región a otra, por lo que su significación se relacionaba con una clase de pueblo sin ciudadanía, sin lugar determinado en la estructura social de aquel tiempo.

Estas costumbres parecen describir, las características que en adelante acompañarían al pueblo hebreo a lo largo de su historia, misma que comienza su registro más o menos real a través de la Biblia, que en el Pentateuco contiene la esencia de la naturaleza y pensamiento del pueblo judío.² Cabe señalar que documentos descubiertos en la Era Moderna, en la zona de la Antigua Mesopotamia, hoy Irak, permiten corroborar aspectos de la vida nómada del pueblo hebreo, que son descritos y narrados en la Biblia.

1.1.2 Era Bíblica (Primer Estado Judío)

El pueblo hebreo, de acuerdo con la Biblia, desciende de tres patriarcas conocidos como Abraham, Isaac y Jacob. En el Libro del Génesis se relata como Abraham fue llamado desde Ur hasta Canaán para formar un nuevo pueblo con las promesas de Dios de que un día esa tierra les pertenecería.

Los patriarcas eran hombres pacíficos, instaban a su pueblo a recorrer grandes distancias para evitar choques con sus vecinos, y algunas veces peleaban siempre que fuera necesario. Así en el Libro del Génesis, se anota como las tradiciones de los Hebreos de Mesopotamia fueron trasladadas a Palestina por los Patriarcas, durante la migración aramea del Segundo Milenio.

² "Llamamos Pentateuco a los cinco primeros libros de la Biblia... Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio... el Génesis narra los orígenes del mundo y del género humano hasta los comienzos de la formación del pueblo de Israel en Egipto. El Éxodo narra la salida de los israelitas de Egipto bajo la guía de Moisés, que los lleva al Sinaí, donde reciben de Dios su ley religiosa y civil, sellando la Promesa y la Elección por medio del pacto entre Dios y el pueblo. El Levítico contiene la legislación relativa al culto, especialmente referida a la tribu de Leví, como clero al servicio del Santuario. Los Números toman su nombre del censo del pueblo, narrando en los primeros capítulos, extendiéndose después en secciones legislativas relativas a la vida del pueblo a través del desierto. El Deuteronomio, literalmente, segunda ley, es como una recapitulación de la sección anterior proyectada a la vida sedentaria del pueblo, establecido ya en la tierra prometida" *Sagrada Biblia*. 7ª. Edición. Ediciones Paulinas. México. 1980. Pg. 19.

La religión patriarcal era una religión de Clan, donde el clan era la familia de Dios, a quien se le rendía culto mediante el sacrificio de animales, en cualquier lugar en el que el clan se encontrara; de manera que el culto a Dios, representaba el culto a la Divinidad ancestral del Clan.

Una vez asentados en Canaán, el hambre azotó a la Tribu de Israel y Jacob y sus hijos tuvieron que trasladarse con sus familias a Egipto, en donde sus descendientes fueron sometidos a la esclavitud por los Hicsos.

Los Hicsos, cuyo vocablo significa "soberanos de los países extranjeros", provenían del Noroeste del Delta y se habían asentado en Egipto, esclavizaron a todas las tribus dentro y fuera de este País. Cabe señalar, que durante el gobierno hicsos, Egipto incrementó su esplendor y amplió sus dominios, objetivo que logró a costa de la sangre de los dominados.

En este contexto, los hebreos fueron obligados a trabajar en la construcción de las Ciudades de Pitom y Ramsés, la primera en el noroeste de Egipto y la segunda convertida en la Capital de los hicsos, se llamó Avaris. Ambas fueron construidas bajos los reinados de los Emperadores de Seti y Ramsés II.

Es bajo el Imperio de este último que el pueblo hebreo escapa de Egipto guiado por Moisés, la narración bíblica describe los milagros que Dios realizó para salvar a los hebreos, el más espectacular sin duda es el del Mar Rojo, donde se abrieron

las aguas del mar para que pasaran los judíos y se volvieron a cerrar para los egipcios, y de inmediato se ahogaron sin remedio.

Después, durante casi cuarenta años, el pueblo judío deambuló por el Desierto del Sinaí, en donde esperaban la señal para alcanzar la tierra prometida. Es en el Monte Sagrado del Sinaí, ubicado al suroeste de la península del mismo nombre, donde comienza la historia de los hebreos como Nación. Es aquí donde Moisés recibe de Dios los Diez Mandamientos que dan origen a su fe monoteísta.

Alrededor del año 1250 a.C. guiado por un propósito determinado, el pueblo hebreo se acerca a las tierras altas del este de Palestina, conquistan el Reino de Desbom, lo que le otorga al pueblo de Israel la posesión de la mejor tierra entre el Arnón y el Yabboq. Las siguientes conquistas bajo la dirección de Josué, ampliaron sus dominios hacia el Norte en dirección a las ciudades de Basan y Siquem.

El constante avance de los israelitas perturbó mucho a los gobernantes cananeos de las Altas Tierras, sin embargo, éstos siguieron adelante algunas veces mediante convenios, otras veces conquistaron por la fuerza ó aprovecharon las rebeliones de las poblaciones locales contra sus gobernantes.

Durante los siguientes siglos continuaron sus conquistas, con sus triunfos llegó también la transformación de sus costumbres nómadas en sedentarias. Los guerreros hebreos se convertían en campesinos y artesanos que lograron para su nación un notable nivel de consolidación social y económica.

Sin embargo, esos períodos de paz fueron interrumpidos por el acoso de diferentes pueblos en expansión como los Moabitas, Siquemitas, Manasitas, Filisteos y Amorreos, entre otros; de tal forma que el pueblo judío se agrupaba para su organización y defensa, alrededor de líderes elegidos por su capacidad política y militar, a quienes se conocieron como Jueces.

De acuerdo con los relatos bíblicos, es al final de esta etapa de lucha por la tierra, que Israel reafirma su alianza con Dios para ser *su* Pueblo. Políticamente, este contrato se traduce para Israel en un régimen de Alianza que le proporciona las bases para la estructura de su fe y su organización social. Dicho contrato se conserva en un Arca guardada en un Santuario de la Ciudad de Silo, y que se conoce como el Arca de la Alianza, símbolo religioso, cuya custodia y defensa fue motivo de futuras batallas. Las cláusulas de la Alianza eran lo único que mantenía la paz entre las tribus israelitas ya que no contaban con un aparato estatal, ni gobierno central, ni ciudad capital y menos un sistema administrativo.

En estas condiciones de Confederación Tribal, es como se desarrolla la ocupación israelita de Palestina alrededor del siglo XII a.C. Además de favorecerle la situación de guerra de las potencias vecinas, que ocupadas en maniobras bélicas no advertían la ocupación de las tierras palestinas.

La complejidad de las grandes naciones alcanzó a Israel, la debilidad de su organización tribal frente a las constantes amenazas de invasiones extranjeras y ambiciones políticas internas, generaron la necesidad de contar con un gobernante

que pudiera controlar y unir a las tribus de forma unánime, y cuya persona se convirtiera en una institución permanente cuya autoridad se sucediera por herencia, es decir, un Rey.

El inicio de la Monarquía Hebrea, comienza a gestarse bajo las ideas del Profeta Samuel, a quien en su juventud le había tocado presenciar como los filisteos al arrasar la Ciudad de Silo en Israel, se habían llevado como parte del botín el Arca de la Alianza o Arca Sagrada. Su visión política le advertía la necesidad de impulsar la unidad tribal fundada en la renovación de su devoción a su Dios nacional a través de un hombre cuyas cualidades personales inspirará unidad y gobierno para los israelitas, condiciones indispensables para contrarrestar la dominación filistea bajo la cual vivían subyugados.

Los Filisteos o "Pueblos del Mar", eran gente guerrera con un alto sentido comercial y artístico, bajo su dominio la Región de Canaán dejó de conocerse como tal y pasaron a denominarla Filistia (Palestina), un término que al principio denominaba sólo a una región y con el tiempo abarcó todo el territorio comprendido entre el Mediterráneo y el Jordán, y aunque su conformación geográfica ha tenido durante su historia múltiples cambios, el nombre perdura hasta la fecha actual.

El Profeta Samuel creyó encontrar en la persona del benjamita Saúl, las características idóneas para pensar que sería el Rey que Israel necesitaba, por tanto contó al principio con todo su apoyo para promoverlo a tan alta investidura.

La ocasión se presentó en la ciudad hebrea de Galad, situada al este del Jordán y ésta fue atacada por el Rey Ammonita Najas. Saúl con un pequeño ejército logró derrotarlo, hazaña por la cual fue proclamado Rey de Gálgala.

Saúl fue un rey valiente y poco religioso, su gobierno duró aproximadamente del año 1020 al 930 a.C. tiempo suficiente para crear la desconfianza de Samuel que no cesó en su búsqueda del hombre ideal para ser el Rey que él había pensado para Israel, este llegó en la persona de David, hijo de Isaí de la tribu de Judá. Saúl, que ante este personaje vio amenazada su posición, persiguió a David que huyó al sur de Palestina y con el tiempo se convirtió en un guerrero de importancia con ejército propio.

En la Batalla de Gilboa contra los filisteos, Saúl y su hijo Jonatán fueron derrotados y muertos. Con la muerte de Saúl los israelitas se dividieron en dos tribus, las tribus del norte apoyaba al hijo del rey muerto llamado Isbaal, en tanto la tribu de Judá apoyaba al guerrero David, quien se había proclamado Rey de Hebrón. La disputa por el trono propició una guerra interna que terminó con la derrota de Isbaal y la proclamación de David como rey de todo Israel.

Los Filisteos conocieron las intenciones de David para recuperar la Independencia de Israel así como los territorios perdidos, por lo que se prepararon para la guerra, sin embargo, las tropas de David fueron superiores y después de una serie de derrotas fueron replegados hacia las llanuras costeras. David continuó sus

conquistas hacia los reinos vecinos de Moab, Ammón, Edom y Siria, con lo que extendió considerablemente el Reino de Israel.

Hay que señalar que Egipto y Mesopotamia se encontraban en decadencia por lo que no ofrecieron gran resistencia.

David convirtió a Jerusalén en la capital del imperio de Israel, después de un período importante de esplendor, los últimos años de su gobierno se presentaron difíciles debido a disturbios provocados por la sucesión al trono principalmente. El rey David fue sucedido a su muerte por su hijo Salomón, cuyo gobierno estuvo caracterizado por un control más político que bélico, marcado con el sello de inteligencia y diplomacia, estableció una serie de importantes alianzas para el mantenimiento del imperio, etapa que llegó a considerarse la Edad de Oro de Israel.

Salomón empleó las riquezas en numerosos proyectos de construcción, los más notables dirigidos a la Ciudad de Jerusalén, donde en el punto más elevado de la colina oriental conocido como el Valle del Cedrón edificó el Templo o Primer Templo, obra arquitectónica que cumplió una doble finalidad, por una parte, se concibió como un santuario dinástico que guardaría el recuerdo de la casa de David; y por otro lado, seguramente de mayor trascendencia histórica y religiosa por contener el Arca de la Alianza, se proyectó como el Santuario Nacional del Pueblo Israelita.

El reinado de Salomón fue de gran esplendor artístico, que no desmereció al político, caracterizado por el fin de la organización tribal que cedió el paso al Estado Dinástico. La base social no sería en adelante la alianza con Yahvé sino con el Estado, que sin embargo, no abandono nunca del todo su fundamento religioso.

A la muerte de Salomón el Reino de Israel se divide en dos, Judá por un lado e Israel por el otro. En Judá gobernaba Roboam, hijo de Salomón, cuyo gobierno se presentaba como la esperanza de conservar integro el reino. Su gobierno se trasladó a Siquem para ser proclamado Rey de Israel, mas su personalidad intransigente causó la indignación y la separación de las tribus que veían en su comportamiento actitudes dictatoriales al no ceder a la petición de Jeroboam, de que el trabajo obligatorio para la construcción de las grandes obras debía ser menos riguroso.

Mientras que las Diez Tribus del Norte bajo el dominio del dirigente rebelde Jeroboam, construyeron el Reino de Israel, al parecer apoyados por los egipcios, las de Judá (Tribu de David) y de Benjamín (Tribu de Saúl) se mantuvieron leales al hijo de Salomón, Roboam, formo el pequeño Reino de Judá en el sur. El siguiente medio siglo Israel y Judá se mantuvieron en guerra, la que llegó a su fin una vez que Judá se alió con Siria en contra de Israel.

El Rey Sirio Benhadad invadió Galilea y su acción provocó un golpe de Estado de Omri, caudillo del ejército israelita, mismo que establecería una alianza con Judá,

expulsó a los sirios para después iniciar la construcción de una nueva capital en Samaria. Su sucesor Acab, se casó con la princesa fenicia Jezabel que introdujo en Israel gran parte de la cultura y religión fenicia. A la muerte de Acab, Israel y Siria unieron sus fuerzas para hacer frente al nuevo reino surgido en el nordeste, Asiría, situada al norte de Mesopotamia, con capital en Nínive.

Cada vez que Asiría invadía Palestina, Siria e Israel se unían para defenderse, Asiría se debilitaba había una constante lucha entre ambos por ejercer la posición dominante. Al Rey Acab le sucedieron sus hijos Ocozias y Joram, quienes continuaron la defensa del Pueblo de Israel.

A mediados del siglo IX a.C., durante el Reino de Joram, El Rey Mesa de Moab se rebeló en contra del soberano de Israel, quien finalmente fue asesinado por Eliseo, en la culminación de un golpe de Estado instigado por la madre del Rey, Atalía, con el que casi consiguió aniquilar del todo a la Dinastía de David, quien fue detenida y asesinada por los sacerdotes, quienes se aliaron para elevar al trono a Joás, lo que enfrentó de nuevo a Israel y Judá, donde el vencedor fue el primero.

Israel cedió pronto al dominio de Asiría bajo la dirección de Tiglatpileser III, que ascendió al trono en 742 a.C. y que impuso, para desesperación de los vencidos, una política de exilio a los pueblos conquistados, esta etapa es reconocida en la historia del pueblo de Israel como el inicio de la Diáspora. A la muerte de Tiglatpileser III, Israel se rebeló, Salamansar V de Asiría murió en la lucha por someterlo, y quien finalmente lo derrotó y lo sucedió Sargón II, quien finalmente

asedió y conquistó Samaria en el 722 a.C., con lo que puso fin al Reino del Norte, el vencedor expulsó aproximadamente a veintisiete mil israelitas, los no deportados se mezclaron con inmigrantes llegados de otras regiones y se convirtieron en el pueblo conocido como Samaritanos.

A la muerte de Sargón II, Babilonia ubicada al norte de Mesopotamia, se levantó contra Asiria ayudada por Egipto y por Judá. Los asirios, bajo el dominio de Senaquerib aplacaron la rebelión y derrotaron a los insurrectos, al tiempo que asediaban Jerusalén, un nuevo alzamiento en Babilonia obligo a los asirios a abandonar el sitio y volver hacia el este. En el 626 a.C. Babilonia fue finalmente liberada del dominio asirio, cuyo imperio cayó en poder de los babilonios catorce años después.

Esta situación le permitió a Judá buscar nuevas alianzas con Egipto en contra de Babilonia, con la intención de conquistar el antiguo reino de Israel, sin conseguirlo. Conquistada nuevamente por Babilonia, Judá fue gobernada por un Rey adepto a Neco, Rey Babilonio, Joaquim. Este rey fue derrotado por Nabucodonosor quien ocupó la ciudad en el 597 a.C. y expulsó a la clase dirigente, después colocó en el trono a su propio Rey, Sedecías.

Nabucodonosor avanzó hacia Jerusalén que no pudo ser tomada sino hasta el 587 a.C., manda incendiar el palacio del rey y destruye el Templo, también destierra a sus habitantes a Babilonia. El reinado de la Casa de David llegó a su fin y la

Ciudad de Judá se convirtió en ciudad babilónica. La conquista babilonia puso término al período del Primer Templo o Primer Estado Judío.

1.1.3 Segundo Templo (Segundo Estado Judío)

Debo aclarar que conforme a los cortes históricos que explican las distintas etapas de la historia del pueblo hebreo, se registran acontecimientos particulares que definen el inicio y desarrollo del Segundo Estado Judío. Así, después de la caída del Primer Templo y la destrucción de Jerusalén, la historia de los judíos inicia una época de restauración en distintos frentes, por una parte el exilio les obligaba a adoptar formas de convivencia al mismo tiempo que les permitía sobrevivir en un ambiente extranjero, también se les proporcionaron los mecanismos necesarios para mantener su cultura e identidad, lo mismo que su carácter religioso y nacional.

En el año 550 a.C. el príncipe persa Ciro, vasallo del Emperador Medo Astiages, se rebeló y conquistó la capital, Ecbatana con lo que dio comienzo al Imperio Persa. Libró una serie de batallas para consolidar y expandir su reino hasta que consideró el momento oportuno para atacar Babilonia, potencia indiscutida del Asia Occidental.

Ciro el Grande logró derrotar al rey babilónico en el 539 a.C. durante la batalla de Opis, las fuerzas de Persia entraron a Babilonia y fueron recibidas por los habitantes de la ciudad con extraordinario beneplácito. Los primeros actos de Ciro

el Grande fueron abolir las reformas religiosas del derrocado Rey Babilónico Nabodines. Ciro el Grande demostró muy pronto ser un rey sumamente inteligente y culto para su época, creía en la diversidad cultural de su imperio, por lo que acabó con la política de exilios forzados, practicada por Asiría y Babilonia, de tal suerte que mediante múltiples edictos permitió que los cautivos regresaran a sus lugares de origen.

En éste orden fue que Ciro emitió un edicto, mediante el cual permitiría a los exiliados de Judá en Babilonia regresar a su país y reconstruir el Templo de Jerusalén, como expresión de su política restauradora, este retorno fue dirigido por el descendiente de David, Zorobabel. Sin embargo, no puede decirse que el retorno haya sido tumultuoso, ya que una gran cantidad de judíos se habían asentado definitivamente en Babilonia, donde conformaron sus propias redes comerciales e instituciones políticas y religiosas.

Lo anterior no impidió que se concentrara nuevamente en la Ciudad de Jerusalén, una importante comunidad constituida aproximadamente por cincuenta mil judíos, que bajo la dirección de los Profetas Hageo y Zacarías construyeron el Segundo Templo que fue concluido en el 515 a.C. Las fases de la construcción del Segundo Templo se enmarcan en un período de reafirmación religiosa judía. En esta etapa los caudillos Zorobabel y Yesúa alentaban al pueblo a observar con fervor sus ritos religiosos para gloria del reino hebreo.

El nuevo Estado de Judá fue muy pequeño, al norte dependía de la Provincia Persa de Samaria y al sur con el Reino de Idumea, sin embargo, sus gobernantes practicaron una política de convivencia pacífica que les permitió recuperarse de sus anteriores conflictos.

Ciro el Grande murió en el año 530 a.C., le sucedió su hijo Cambises, que renovó el interés persa en la expansión por lo que llegó a convertirse en rey de Egipto. A su muerte le sucedió en el trono Darío I, que también fue rey hebreo, y dio amplio apoyo para la restauración de Jerusalén y el desarrollo de su comunidad.

La repatriación de los judíos, la construcción del Segundo Templo en el sitio del Primero, la reedificación de los muros de Jerusalén y el establecimiento de la Knéset Hagedolá o Gran Asamblea, como ente religioso y cultural del pueblo judío, marca el comienzo y desarrollo del Segundo Estado Judío o del Segundo Templo, lo que supuso para este pueblo un período de paz.

En el año 332 a.C. ingresa a tierra de Palestina Alejandro Magno, que comandaba el ejército griego a través de Oriente Medio y que ya había conquistado Persia. El gobierno de Alejandro Magno significó para la nación hebrea un encuentro cultural donde la rica civilización griega influyó en ella, lo que dio como resultado que los judíos jóvenes deseosos de conocimientos aprendieran nuevas ideas que incorporaron a su tradición, que se tradujo en la producción de extraordinarios escultores, arquitectos, científicos, matemáticos, poetas, entre otros. Sin embargo, no todos veían con buenos ojos esta influencia, los ancianos judíos se sentían

preocupados e incluso traicionados, aun después de que Alejandro Magno les permitió vivir de acuerdo con sus propias leyes.

Alejandro Magno mantuvo el sistema persa de no intervenir en las cuestiones religiosas de los pueblos conquistados. El sumo sacerdote de Jerusalén se convirtió en representante directo del pueblo de Judá ante los gobernantes macedonios, la posición política de Jerusalén como ciudad del Templo quedó, por largo tiempo, como factor inalterable de los múltiples cambios que ocurrieron en la historia judía en la era helenística.

Tras la muerte de Alejandro Magno, el Imperio de Oriente Medio se dividió entre dos de sus generales. Tolomeo I Sóter, que gobernó en Egipto, y Seleuco I Nicátor, que gobernó Siria. Inicialmente dirigida por los tolomeos, la región Palestina cayó finalmente en manos de los seléucidas hacia el 198 a.C. La división del Imperio Macedonio le había generado debilidad, lo que aprovecharon los judíos de Palestina que dirigidos por los macabeos se sublevaron contra la cada vez más intensa helenización de su cultura, que había llegado al extremo de prohibir a los judíos la práctica de su religión, además de cometer sacrilegio contra su Templo, que fue prohibido como medida para imponer a toda la población las costumbres con orientación hacia Grecia.

Esta rebelión dirigida en el comienzo por Matatías miembro de la Dinastía de los Sacerdotes Hasmoneos y después por su hijo, Judá el Macabeo, fue coronada por la victoria sobre los seléucidas, en gran parte lograda con ayuda de la nueva y

empresaria república romana, que les permitió a los judíos, después de purificar el Templo, ocuparse de la organización de su nuevo Estado independiente.

Bajo la Dinastía Hasmonéa se restauró la autonomía política y religiosa de la tierra de Israel, que duró alrededor de ochenta años, la última etapa de su dominio llegó en el momento en que los hasmoneos debilitados por luchas internas y corrupción, fueron rechazados por los propios judíos mediante frecuentes insurrecciones. Finalmente, la antigua gloria de la Dinastía Hasmonéa llegó a su conclusión una vez que Matatías Antigono fue derrotado y muerto, la tierra de Palestina se convirtió en un Estado vasallo dentro del Imperio Romano.

Esto último sucedió a consecuencia de la lucha entre el Rey Aristóbulo II y su hermano Hircano, que apoyado por el dirigente Antípater intentó arrebatarse el trono judío, para lograr definitivamente su objetivo, Hircano pidió ayuda a Roma, cuyo General Pompeyo tomó Jerusalén en el 63 a.C. donde instaló en el trono a Hircano como Rey adepto. Veintiséis años después su sucesor Antigono trató de aliarse con Patria, enemiga de Roma, los romanos lo expulsaron e impusieron en el trono al hijo de Antípater, Herodes el Grande.

Herodes tuvo la posibilidad de ejercer una autonomía casi ilimitada en los asuntos internos del país, y se convirtió en uno de los monarcas más poderosos de la parte oriental del Imperio Romano. Gran admirador de la cultura grecorromana, Herodes inició un programa de edificaciones masivas como las ciudades de Cesárea y

Sebastia y las Fortalezas de Herodión y Masada. También embelleció el Templo y lo transformó en un magnífico edificio de su tiempo.

Reconocido como un político astuto, también fue famoso por la crueldad con que trató a sus rivales y rebeldes, y a pesar de sus múltiples logros, Herodes no fue capaz de ganar la confianza y el apoyo del pueblo judío que lo detestaba por haber elevado los impuestos, intensificar el trabajo y cobrar comisiones por las enormes y costosas obras públicas que emprendió.

Antes de morir en el año 4 a.C., Herodes el Grande dividió el Reino entre sus cuatro hijos, aunque Judá que comprendía la mayor parte de Palestina, estaba bajo el gobierno directo del Imperio Romano. En este período se presentaron numerosas insurrecciones, signo de la inconformidad del pueblo judío hacia los romanos y la imposición de sus gobernantes. La población judía se hallaba dividida en dos pueblos, los Saduceos, clase sacerdotal poderosa y privilegiada de Roma, y los Fariseos, que creían en una estricta adhesión a la Ley Judía y en la llegada de un descendiente de David o Mesías que los rescataría de la opresión romana.

También, aunque menos numerosos, se encontraban los Esenios, tribus aisladas y organizadas en comunidades que vivían apartadas en el desierto; y los Celotes que se negaron a aceptar el gobierno de los romanos e iniciaron una guerra de guerrillas contra ellos.

En esta época aparece la figura de Jesús de Nazareth, que aunque como personaje histórico hay pocas referencias de sus actividades, resulta fundamental en la Historia Judía, sus enseñanzas religiosas derivadas de la religión judía trascendieron todos los conceptos materiales, y se creó una nueva doctrina religiosa que resultó fundamental para la historia universal futura.

El creciente enojo contra la supresión romana de la vida judía, condujo a violencias permanentes, de las cuales resaltan las siguientes: La primera guerra judía en el año 66 d.C., acabó en la destrucción del Templo de Herodes por parte de Tito, hijo del Emperador Vespasiano, en el año 70 d.C. Aún así, las bandas de Celotes continuaron la resistencia a los romanos en sus fortalezas, el sitio de Masada da fin a ésta etapa.

La destrucción total de Jerusalén y del Templo resultaron acontecimientos catastróficos para el pueblo judío, que pese a ello, sobrevivió culturalmente a su encuentro con Roma. El Sanedrín, sucesor de la Gran Asamblea, fue reconstruido en Yaven y posteriormente en Tiberiades. Sin el marco unificador de un Estado y del Templo, la comunidad judía se adaptó a las nuevas condiciones, y procuró mantener su vida institucional y comunitaria, gradualmente se reemplazaron los nombres y no los conceptos, de tal manera que los sacerdotes se convirtieron en rabinos y las Sinagogas en representaciones simbólicas del Templo; todo ello reforzado por la fiel observancia de la Halajá o Ley Religiosa que se transmitió de generación en generación.

1.1.4 Dominación Extranjera

Después de que el Imperio Romano adoptó el cristianismo como religión preponderante, hacia el año 330 d.C., la región de Palestina se encontró en medio de un panorama dominado por las significaciones cristianas. Se construyeron iglesias en los lugares santos de Jerusalén, Belén y Galilea, y también se estableció una gran cantidad de monasterios y ermitas a lo largo y ancho de la región.

Estos acontecimientos relegaron a las religiones árabes y judías, a doctrinas de menor relevancia, por lo menos durante tres siglos y medio, y fueron privadas de su relativa autonomía, no una vez, sino en cada ocasión en que la suerte y la guerra les favorecía o les era adversa, ya que como podremos observar en el apartado destinado a revisar la historia de Palestina, después de los romanos, ésta región fue invadida por los persas, los bizantinos, los árabes abasidas, nuevamente por los cristianos, los egipcios, mamelucos y, finalmente el Imperio Otomano. Esta sucesión de dominio extranjero en la región Palestina, está claramente registrada por Henry Cattan, que escribe "La larga y ensangrentada historia de guerras e invasiones que han afligido a la tierra santa se refleja por el cuadro de potencias que sucesivamente han ocupado Jerusalén desde 1050 a.C. que, según el reverendo Charles T. Brindgeman, fueron:

		Años
Israelitas	Del reinado de David hasta la caída de Jerusalén, 1050-586 a.C.	464
Babilonios	De la caída de Jerusalén hasta la caída de Babilonia, 586-538 a.C.	48

Persas	Desde Ciro a la conquista macedonia de Persia, 538-332 a.C.	206
Griegos	Desde la conquista de Jerusalén por Alejandro Magno hasta la emancipación de la ciudad por los macabeos, 332-166 a.C.	166
Judíos	Reino de los macabeos, 163-63 a.C.	103
Romanos paganos	Desde la conquista romana de Jerusalén hasta la caída del paganismo, 63 a.C.-323 d.C.	386
Romanos cristianos	Desde Constantino hasta la conquista persa, 323-614 d.C.	291
Persas	Período de la dominación persa, 614-628 d.C.	14
Romanos	Reconquista por los bizantinos, 628-637 d.C.	9
Árabes	Conquista por los árabes musulmanes, 637-1072 d.C.	435
Turcos	Gobierno de los turcos musulmanes, 1072-1092 d.C.	20
Árabes	Reconquista por los árabes, 1092-1099 d.C.	7
Cristianos	Reinado de los cruzados, 1099-1187 d.C.	88
Árabes	Reconquista por los árabes, 1187-1229 d.C.	42
Cristianos	La ciudad es cedida mediante tratado a Federico II, 1229-1239 d.C.	10
Árabes	Gobierno árabe restaurado, 1239-1514 d.C.	275
Turcos musulmanes	Jerusalén bajo los turcos otomanos, 1517-1917 d.C.	400
Cristianos	Conquista y mandato británico, 1917-1947 d.C.	30
Árabes e israelíes	Jerusalén tomada por los árabes e israelíes, 1947-1950 d.C.	3 ³

Esta relación de períodos de ocupación extranjera, nos da una idea de la multiplicidad de ideas y visiones de mundo que llegaron a influir a la cultura resultante de estas tierras, porque cada una de ellas ejerció influencia determinante en distintos momentos. De tal suerte, que por largas etapas

³ Cattán, Henry. *Palestina, los Árabes e Israel*. s.n.e. Edit. Siglo XXI. 1971. Pg. 15-16

predominó la religión monoteísta hebrea, más tarde fue predominantemente cristiana, y con el tiempo sus descendientes se convirtieron en predominantemente musulmanes, lo que explica la permanencia de tres religiones básicas hoy en día en la zona, la judía, la musulmana y la cristiana, coexistir y oponer, de acuerdo con el momento histórico de referencia.

1.1.5 Los Judíos en el Exilio

Durante todo el tiempo que los judíos salieron de Jerusalén, desde que fueron expulsados en el 135 d.C., vivieron en el exilio y conservaron su identidad como grupo étnico con su propia religión. Su adaptación a los distintos ambientes a los que lo sometía la llamada Diáspora desde los tiempos de Salomón, les obligaba a un estricto apego a sus leyes religiosas.

Algunas comunidades se habían establecido en Egipto, Yemen y Etiopía, también había comunidades judías que permanecieron en Babilonia, en Irak y diseminadas por todo el Imperio Persa. Después de la segunda revuelta del año 135 d.C. se desplazaron a Siria, Asia Menor el norte de África, y hacia el oeste hasta alcanzar Marruecos y España, si bien Babilonia fue el lugar al que acudieron en masa.

Las comunidades judías que se hallaban en el extranjero, no perdieron contacto con las comunidades de Babilonia y Palestina, por alguna razón interrumpieron su comunicación, que casi siempre lograron restablecerla, los judíos para el año 135 d.C. ya se habían dispersado enormemente, en todos los casos su convivencia con

los habitantes de aquellos países a los que llegaban, era estrictamente social y comercial; familiar, cultural y religiosamente mantenían cerrado su círculo, lo que con bastante frecuencia los señalaba como diferentes, lo que provocaba en los demás desconfianza y antipatía.

Las características particulares de su estilo de vida, llegaron a producirles tal animadversión con los nativos de algunos lugares al grado de ser objeto de rechazo y persecución, la primera de éstas, que se recuerda como grave, se produjo con el crecimiento del cristianismo. El Emperador Romano Constantino, en el 312 d.C., había garantizado la libertad religiosa para todos sus súbditos, sin embargo, los primeros decretos antijudíos que les prohibían tratar de convertir a los cristianos, fueron ratificados por él mismo, el sentimiento de división entre ambas religiones se acentuaba con la idea de que los judíos eran los asesinos de Jesús. Los emperadores romanos cristianos fueron, indudablemente, implacables con los judíos. Como demostración esta la conducta del Emperador Teodosio II, que finalmente declaró el cristianismo religión oficial del imperio, prohibió la construcción de sinagogas, y negó a los judíos la posibilidad de ocupar cargos públicos en el Imperio.

Entre tanto, en el Imperio neopersa de los Sasánidas, los sacerdotes de Zoroastro atacaban por igual a los judíos y cristianos, más tarde se concentraron en los judíos y promovieron el primer movimiento antisemita en Babilonia. Los cristianos heréticos no estaban interesados en perseguir a los judíos como los católicos ortodoxos, por lo que la caída de Roma ante los Ostrogodos en el año 489 d.C., les

otorgó a los judíos europeos un respiro, para entonces, las comunidades judías se habían asentado por todo el Imperio Romano, sobre todo en Francia e Italia, y por el norte hasta Bélgica.

De entre todas estas comunidades destaca la que se asentó en la Península Ibérica, cuyos reyes visigodos habían respetado sus prácticas religiosas. Por el contrario, en la región de Bizancio, fueron objeto de progresivas restricciones religiosas y económicas, la conversión de los monarcas arrianos al catolicismo originó una ola de persecución judía, los cuales fueron obligados a desplazarse a otros lugares de Europa para evitar el acoso.

En el año 711 d.C. los musulmanes cruzaron el Estrecho de Gibraltar bajo el poder de Tariq Ibn Ziad, conquistaron en cinco años la mayor parte de la Península Ibérica, en gran medida su empresa tuvo éxito gracias al apoyo económico de los judíos, que con esta invasión se vieron liberados del continuo acecho al que se les sometía. Los judíos ya habían vivido bajo el Imperio Árabe, y por lo general se les había respetado sus derechos religiosos y habían tenido paz.

Las victorias del Islam en la Península Ibérica y Asia Menor, dejaron a la Europa cristiana aislada del suministro de especies indias, seda china y oro de África Occidental. Con la visión comercial que caracteriza al pueblo judío, estos organizaron una red comercial que a través de sus comunidades extendidas por todo el mundo conectaba países y continentes. También estaban instruidos y preparados para desenvolverse con conocimiento y prudencia en distintas lenguas,

lo que les facilitaba su movilidad a través de distintos países. El centro de la vida intelectual judía se encontraba para entonces en la Península Ibérica, la zona más liberal del Imperio Árabe.

Aunque el Papado, como eje de la vida cristiana, siguió la promoción de las restricciones a los judíos, durante el Tercer Concilio de Letrán, celebrado en 1179⁴, facilitó sin proponérselo que los judíos adquirieran notable poder, la prohibición a los cristianos para prestar dinero con intereses (esta actividad también le estaba negada a los musulmanes), otorgó a los judíos el monopolio de la banca en Europa, un hecho cuyas repercusiones económicas todavía no alcanzaban a ser comprendidas por los jefes eclesiásticos y civiles, aunque los monarcas encontraron la utilidad de esta concesión inesperada, para saldar sus cuentas con los banqueros judíos, promovieron revueltas antisemitas y masacres.

En el año 1144 en Inglaterra, se dio el primer caso de difamación racial, en donde la comunidad judía de la ciudad de Norwich fue acusada y ejecutada en masa por el secuestro y asesinato de un joven cristiano, supuestamente para fines rituales. En ese mismo país, en 1290, se llevó a cabo la expulsión de los judíos del país decretada por el Rey Eduardo I. Las difamaciones raciales, masacres, ataques y expulsiones de judíos se hacían frecuentes por toda Europa.

En el año 1474 las Coronas de Aragón y Castilla se unieron para formar el Reino de España, y en 1480 se estableció el Primer Tribunal de la Inquisición en Sevilla.

⁴ Jacobs, Daniel. *Israel y Palestina*. 1ª. Edición. Editorial sin Fronteras. España. 1999. Pg. 526

Obligados por las crecientes persecuciones, muchos judíos se convirtieron oficialmente al cristianismo, aunque clandestinamente practicaban el judaísmo, la Inquisición se impuso la tarea de descubrir a estos falsos conversos a los que llamaron "marranos", en adelante hubo miles de arrestos a judíos que después de ser torturados morían en ejecuciones. Finalmente, con la caída de Granada en 1492, los judíos fueron expulsados de España y pronto también de Portugal.

Muchos judíos clandestinos se quedaron en la Península, los que fueron llamados "sefardíes" o "sefaraditas", nombre hebreo de España, los cuales se dispersaron por el norte de Europa y África. Los judíos de origen germano fueron llamados "asquenazíes".

En el año 1555, el Papa Pablo IV obligó a las comunidades judías que vivían en Roma y en todas las ciudades de influencia papal a recluirse en recintos separados por muros, a los que se denominó "ghetos", lugares donde al atardecer debían encerrarse. Esta iniciativa papal se propagó por el imperio ruso y significó una acción complementaria de las crecientes persecuciones en la vecina Polonia.

La reforma religiosa promovida por Lutero y Calvino, aunque tarde, vino a aliviar un poco esta situación. En 1579 los Países Bajos protestantes declararon su independencia de España y prometieron libertad religiosa en todo el país, los "marranos" que huían de las cámaras de tortura de la Inquisición, encontraron en esta región un refugio seguro. En el año 1624 los Países Bajos tomaron Brasil,

muchos judíos emigraron a ese país y veinte años después Portugal la recuperó, los judíos iniciaron su arribo a Norteamérica.

Una vez que la monarquía británica cayó bajo la República de Cromwell en 1648, los dirigentes judíos solicitaron su reingreso a Inglaterra, la república los aceptó y fue restaurada la monarquía, los judíos ya pudieron quedarse; de éste modo, con sus redes comerciales y su experiencia bancaria influyeron para que en los siguientes cien años, Gran Bretaña y los Países Bajos se convirtieran en el núcleo económico de Europa, y desplazaron a España. Los reyes de países que habían expulsado a las comunidades judías en otras partes de Europa, se vieron obligados a reconsiderar su rechazo e inclusive solicitaron su retorno.

Fueron los Estados Unidos, el primer país que dio a los judíos derechos de ciudadanía y libertad de culto, actitud que imitaron el Reino Unido y la mayoría de los países de Europa Occidental. Sin embargo, el antisemitismo sobrevivió, y se renovó de manera intermitente, lo que se sumó a una larga lista de desafortunados eventos donde los protagonistas eran judíos. En Rusia, el rechazo a los judíos permaneció intransigentemente hasta la Revolución de 1917, grandes oleadas de judíos emigraron al Reino Unido, Estados Unidos y Palestina. En Alemania, la numerosa comunidad judía gozó de libertad de culto desde 1871, y como veremos más adelante en este país todavía les esperaba una dura experiencia.

1.1.6 Surgimiento del Sionismo

Formado en ideas religiosas, el pueblo judío contempló por miles de años, la idea del retorno a la tierra prometida por obra de Dios a través del Mesías. Esta tierra prometida conocida como Sión designaba la morada de Yahvé, Dios de los judíos, y estaba ubicada en la Ciudad de Jerusalén. Recuperar Sión es por tanto el objetivo del Movimiento Sionista.

El Movimiento Sionista o Sionismo surge como la expresión de un grupo de ideólogos judíos que aspiraban a crear un Estado Judío en Palestina, esta idea aparece por primera vez en el siglo XIX y sus principales exponentes son Judá B. Salomón Hai Alkalai, Moisés Hess, Hirsch Kalischer y León Pinsker, quienes predicaron por toda Europa Occidental y Oriental las ideas sionistas de una vuelta a la Tierra Prometida por medios puramente humanos, en contradicción con la idea religiosa judía del retorno a la Tierra Prometida por obra de Dios.⁵

Sin embargo, el verdadero instrumentador de llevar a la práctica esta idea fue Theodor Herzl autor de la obra *El Estado Judío* (1896), donde básicamente expone la necesidad de fundar un Estado Judío para protegerse del antisemitismo y la aparente imposibilidad de asimilarse con otras poblaciones. El mismo Herzl efectuó consultas con varios gobiernos europeos así como con el Sultán de

⁵ "...Durante muchos años antes que se hiciera la declaración Balfour, los judíos sionistas habían acariciado ambiciones sobre Palestina. El sionismo judío debió su al deseo de los judíos de Europa oriental de escapar de la discriminación y a veces de la persecución que sufrían en los países de Europa oriental. Theodor Herzl (1860-1904) se convirtió en el más fuerte exponente del sionismo." Cattani, Henry. *Op.cit.* p. 22

Turquía, ya que estaba convencido de que el objetivo sionista solo sería alcanzado con el apoyo de las grandes potencias.

La aprobación casi generalizada de los judíos del mundo para este movimiento, se acrecentó desde el Primer Congreso Sionista, realizado en Basilea Suiza en 1897, movimiento que sirvió para declarar la necesidad ya convertida en objetivo, de crear un hogar para el pueblo judío. Por razones esencialmente religiosas, el lugar natural para consolidar este propósito era la región de Palestina, en este mismo Congreso se fundó la Organización Sionista Mundial.

Para el Quinto Congreso Anual del Movimiento Sionista en 1901 se creó el Fondo Nacional Judío que financiaría la compra de la tierra en Palestina. Constantes en su propósito, los miembros de esta Organización Sionista lograron la compra de la región donde fundaron Tel Aviv, con la idea de que se convirtiera en la primera ciudad completamente judía del mundo moderno, ese año se creó el Primer Kibutz en Degaya.

En 1903 se ofreció Uganda para la realización del Séptimo Congreso Sionista y fue rechazado su ofrecimiento. A la muerte de Herzl en 1904 siguió un período de controversias entre los sionistas, se dividió el movimiento en dos grupos, por un lado se encontraban los sionistas políticos interesados en conquistar antes que nada una carta del Sultán; y por otro lado, estaban los sionistas prácticos partidarios de una inmediata y hasta cierto punto masiva colonización de Palestina.

Con el objeto de alcanzar la autosuficiencia y evitar la explotación laboral de los nativos, los habitantes de los Kibutz se negaron a emplear a árabes palestinos, lo que provocó el recelo de los mismos, que vieron en ésta una actitud racista, reforzada por los comportamientos típicamente colonialistas de la mayoría de los colonos judíos; en el fondo no les faltaba razón, ya que en la práctica cotidiana los judíos consideraban a los árabes "primitivos", sin considerar que ellos también eran poseedores de una cultura antiquísima y coincidían con los judíos en su aspiración de autogobernarse.

Así es como desde el inicio de su formación, el Estado Israelí propició un sentido de animadversión con sus vecinos árabes palestinos, quienes empezaron a detestar a los colonos y su proyecto de convertir a Palestina en su patria. En 1908, salió a la calle Al-Kamil un periódico antisionista que instaló su sede en Haifa; tres años después en 1911, se fundó en Jaffa la Primera Asociación Árabe contra el Sionismo, en donde se acentuaron las diferencias de toda índole entre ambos grupos.

En 1908 los sionistas prácticos consiguieron su primera victoria al fundarse una agencia sionista en Jaffa. Aunque el aspecto político no fue abandonado, el movimiento sionista se lanzó con mayor vigor a la colonización, su principal fondo financiero fue el Fondo Nacional Judío encargado de la compra de tierras.

En 1917 tuvo lugar la Declaración Balfour, piedra angular del Estado de Israel y de la que nos ocuparemos con mayor detalle en otro Capítulo, Declaración que los aliados de Gran Bretaña en la Primera Guerra Mundial se apuraron a sancionar.

En 1920 los británicos ejercían un Mandato sobre Palestina, debido a que eran cada vez mayores las protestas árabes por la colonización judía, este Mandato suspendió en 1922 la emigración judía a Palestina. Sin embargo, después de la Segunda Guerra Mundial, el movimiento sionista había ganado mucho terreno sobre todo a causa de las persecuciones nazis.

Todo lo anterior provocó que en 1948 se procediera a la Partición de Palestina y a la fundación del Estado de Israel, que fue acompañada de una inmigración masiva de judíos de todo el mundo y con ella una considerable ayuda económica de los medios financieros de Europa y los Estados Unidos. Una vez conseguido su principal objetivo, el sionismo evolucionó hacia posturas de un nacionalismo exacerbado, que le sirvió de bandera a su actitud expansionista, con todas las consecuencias que implica una situación de invasión.

1.2 PALESTINA

1.2.1 Los Bizantinos

El marco histórico en el que aparece de manera formal la religión islámica en el territorio de Palestina se ubica a finales de la Época Bizantina (330 y 637 d.C.), tras un período de divisiones, el Emperador Constantino consiguió unificar el Imperio Romano y traslado su Capital a la Ciudad Griega de Bizancio (Constantinopla) e instauró el gobierno bizantino en Palestina.

El cristianismo se convirtió en la religión oficial del Estado, y el gobierno del Emperador inició la tarea de identificar y consagrar los lugares relacionados con Jesús. Pronto el panorama palestino se llenó de iglesias y monasterios y el país recibió una gran afluencia de peregrinos; gran parte de la población local se convirtió al cristianismo y se hizo costumbre imponer restricciones a judíos y samaritanos, que alrededor del año 486 se inconformaron e intentaron formar su propio Estado, causa que no tuvo éxito, aunque lo volvieron a pretender hacia el año 529.

En el año 614 los persas, comandados por Cosroes II ayudados por una gran parte de judíos y samaritanos atacaron Palestina desde el este, lo que generó una ola de destrucción en la que se masacró a los cristianos, cuyos lugares sagrados fueron profanados. En el año 628 los persas, judíos y samaritanos fueron expulsados de nuevo por los bizantinos que solo gobernaron nuevo años más.

1.2.2 Período Árabe

Los árabes se iniciaron como tribus semitas de carácter nómada, que habían habitado desde mucho tiempo atrás la Península Arábiga, los judíos los consideraban como primos porque descendían de Ismael, hijo mayor de Abraham. Las incursiones de las tribus árabes en el norte de Arabia se ubicaron en las tierras más fértiles, habían llegado incluso a establecer Imperios como el de los Nabateos que eran árabes.

La expansión religiosa y territorial de los árabes se ubica alrededor del año 611 d.C., el Profeta Mahoma comenzó a predicar la nueva Fe del Islam⁶ en la Meca, cerca del Mar Rojo, en Arabia Central punto neurológico de la cultura árabe. En el año 622 d.C. se inicia una campaña de conquistas por parte de los árabes, que ya habían sido unidos por Mahoma bajo un solo gobierno Islámico.

El sucesor de Mahoma al frente del Islam, el Primer Califa Abu Bakr, prosiguió las campañas militares con la intención de unir a todos los árabes en el islamismo, extendió su campo de batalla desde Arabia hasta Siria y Palestina. Abu Bakr introdujo ejércitos en la región del Sur de Palestina para asegurar la alianza de las tribus árabes locales, incluidos los Nabateos que dirigieron el comercio de especias en la región.

⁶ "Islam (entrega a la voluntad de Dios) es el término adecuado y el más ampliamente utilizado para designar la religión de aquellos que creen que el Corán es la verdadera palabra de Dios transmitida a la humanidad con carácter de revelación final por medio de su Profeta y enviado, Mahoma. Aunque en las primeras épocas se empleó en el sentido estricto de "sumisión" y parece haber sido identificado generalmente como "creencia" (imán), el significado que tiene hoy para los musulmanes y no musulmanes es del nombre definitivo para una religión específica." Charles F. Gallagher en Sills L. David (Comp.) *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. 1ª. Edición. Edit. Aguilar. España. Vol. 6. Pg. 287

A la muerte de Abu Bakr, su sucesor Omar continuó la campaña militar contra los ejércitos bizantinos a los que consiguió vencer en el río Yarmuk, logró el control absoluto de la región, y dio comienzo formal a lo que se conoce como el Período Árabe que llegaría a su fin en el año 1095 d.C.

Del Gobierno del Califa Omar, destaca la rendición del Patriarca Bizantino de Jerusalén, ciudad que los musulmanes ya veneraban como Tercer Lugar Sagrado, y puso en funcionamiento la Mezquita de Al-Aksa. De este modo administrativamente, Palestina pasó a convertirse en una Provincia del Imperio Islámico, con Jerusalén como Capital.

Los nuevos gobiernos musulmanes intervinieron muy poco en la vida de las comunidades cristianas, judías y samaritanas, cuyos miembros gozaban de plena libertad de movimiento y culto, incluso ocuparon cargos de relevancia en el gobierno; seguramente esta fue la razón por la que la población no se rebeló contra los árabes y aunque la conversión al Islam se hizo de una manera gradual, el árabe se convirtió pronto en la lengua dominante.

Tras el asesinato del Cuarto Califa en el año 661, el primo y yerno de Mahoma, Alí, de la tribu conocida como Omeyas tomó el poder y gobernó el Imperio Árabe desde Damasco. Los Omeyas eran una tribu que se había declarado contra Mahoma desde principio de sus predicaciones en la Meca, sin embargo finalmente convencidos por los principios del Islam, una vez en el poder continuaron con la expansión de ésta misma religión.

A los omeyas les sucedieron los Abasies, que trasladaron la Capital del Gobierno a Bagdad, bajo el califato de Mansur y para el año 836 se trasladó a Samarra, para volver a Bagdad en el año 862. Al morir Harun Al-Rasid uno de los califas más destacados de la Dinastía Abatida, ésta comenzó a perder fuerza, los turco dominaron cada vez más en el gobierno. Aunque el derrumbamiento real sobrevino con las conquistas de Gengis Kan.

En el año 969 Egipto y Palestina cayeron en manos de los Fatimíes, chiítas que se proclamaron herederos del asesinado Alí, asimismo las tribus musulmanas turcas dirigidas por la familia Saljuk empezaron a cruzar Asia Central y en 1055 tomaron Bagdad, Palestina cayó en sus manos en el año 1071.

1.2.3 Las Cruzadas

De las ocho expediciones conocidas como Cruzadas que se realizaron entre los años 1095 y 1270 d.C. las tres primeras fueron las que más afectaron a Palestina. Los Seljúcidas iniciaron su avance hacia el corazón del Imperio Bizantino entre 1080 y 1090, el Emperador Alejo Comneno buscó la ayuda de occidente; fue así como en el año 1095 el Papa Urbano II pidió durante el Concilio de Clermont, que se organizara una expedición para socorrer a la cristiandad oriental y conquistar Jerusalén, un centro de peregrinación que se había hecho verdaderamente importante para los cristianos europeos.

Las Cruzadas, fueron expediciones militares bajo la dirección de la Santa Sede con el fin de expulsar a los musulmanes de los lugares santos, se distinguían así por la insignia de cruz que llevaban los soldados que participaron en ellas.

La Primera Cruzada (1095-1099) fue encabezada, mayoritariamente, por la nobleza francesa conocida posteriormente como los Francos, comandados por Godofredo de Bouillon Duque de Lorena, tomaron Jerusalén en julio del año 1099 y causaron la muerte de todos los habitantes judíos y musulmanes de la ciudad. A la muerte del Duque de Lorena le sucedió su hermano Balduino I, al norte se fundaron otros tres reinos cruzados, Jerusalén abarcaba para el año 1112 la totalidad de Palestina. Los reinos cruzados eran conocidos en Europa como Outremer.

En 1144 el gobernador seljúcida de Mosul, al norte de Irak, de nombre Zangi conquistó el reino cruzado ubicado más al norte de Odessa lo que provocó la reacción del Papa Eugenio III que envió una Segunda Cruzada (1147-49) como respuesta, ésta se vio menguada por luchas internas, incomunicación y varias escaramuzas que les propinaron los árabes. Razón por la cual decidieron sitiar Damasco, cuyo Emir musulmán había firmado una alianza con el Rey Din, que atacó a los cruzados y los obligó a emprender una humillante retirada.

Las maniobras de los seljúcidas y del Rey Amalarico de Jerusalén en el año 1164, para controlar el débil califato de Egipto, llevaron a su conquista en 1171 por el sobrino de Nur Ad-Din, Salah Ad-Din al-Ayyubi, conocido en castellano como

Saladino, quien al derrotar a los cruzados en los Cuernos de Hattin en julio de 1187, abrió las puertas al resto de Palestina. Sus ejércitos tomaron Jerusalén en octubre de ese mismo año, el Papa Gregorio VIII respondió con una Tercera Cruzada, encabezada por Felipe II de Francia y Ricardo Corazón de León de Inglaterra, el ejército de esta cruzada estaba compuesto por miembros de dos ordenes de monjes soldados, los Caballeros de San Juan de Jerusalén, conocidos como Caballeros Hospitalarios (originalmente se encargaban de buscar alojamiento a los peregrinos); y los Caballeros Pobres de Cristo y del Templo de Salomón, conocidos como Caballeros Templarios (dedicados a proteger a los peregrinos).

Saladino había tomado todo el Reino de Jerusalén, Tiro en el Líbano y el Fuerte de Belvoir, mientras, las fuerzas cruzadas tenían sitiada Acre, que cayó en julio de 1191, bajo las ordenes de Ricardo Corazón de León, quien también consiguió conquistar Jaffa y recuperar el Reino de Jerusalén, a excepción de la Ciudad del mismo nombre, que seguía bajo el dominio de la Dinastía de Saladino, hasta que en el año 1229 les fue cedida a los cristianos por un acuerdo diplomático, mismo que incluía a las Ciudades de Belén y Nazaret.

La Primera y Segunda Cruzada se llevaron acabo por tierra, a partir de la Tercera Cruzada (1189-1192) el transporte fue totalmente marítimo. Los venecianos aprovecharon esta situación para dirigir la Cuarta Cruzada (1202-04) contra Zara y Constantinopla, la constitución del Imperio Latino de Constantinopla fue obra de la

política veneciana y su desaparición en 1261 significó la sustitución de Venecia por Génova en el control del comercio bizantino.

Las Cruzadas repercutieron prácticamente en todos los aspectos de la vida medieval, durante la Quinta Cruzada (1213-1221) fruto de una iniciativa de Inocencio III, intervinieron Juan de Brienne, Rey Titular de Jerusalén, y Andrés II de Hungría, después de ser derrotados en el Monte Tabor, los cruzados pasaron a Egipto y ocuparon temporalmente la Ciudad de Damietta.

La Sexta Cruzada (1228-1229) fue una cruzada imperial, organizada y dirigida por el excomulgado Federico II de Alemania, que por medios diplomáticos logró la recuperación de Jerusalén, Nazaret y Belén.

Las dos últimas Cruzadas fueron una iniciativa personal de Luis IX de Francia. La Séptima Cruzada (1248-54) se originó como respuesta a la derrota de Gaza, inicio con el desembarco en Egipto y la toma de Damietta, que tuvo que ser regresada a cambio del rey prisionero después de la derrota de Masurah.

La Octava Cruzada (1270) dirigida contra Túnez concluyó con la muerte, del ya canonizado Rey San Luis ante la ciudad sitiada. Las Cruzadas fueron interrumpidas a partir de la caída de Acre en 1291, aunque en la práctica, todavía se promovieron algunas otras expediciones contra herejes, paganos o musulmanes, todas ellas aprobadas por el Papa en turno.

El éxito de las Cruzadas se debió a la necesidad interna de expansión de la Sociedad Feudal Europea, que alrededor del siglo X había sido desbordada por el crecimiento demográfico y los límites de su organización señorial. En este sentido, las Cruzadas, independientemente de su sentido religioso, fueron la oportunidad de intensificar las relaciones comerciales con el Mediterráneo Oriental. En el aspecto político las Cruzadas representaron un aumento de prestigio para los países europeos participantes y para el Papado, que se convirtió en director de la política exterior europea, significaron asimismo, el hundimiento definitivo del Imperio Bizantino como potencia comercial.

1.2.4 Dominación turca

En tanto se desarrollaban diversas batallas para la ocupación de distintos sitios del Reino de Jerusalén entre los árabes y cristianos, durante los últimos años de las Cruzadas, se efectuaban incursiones cada vez más importantes de tribus provenientes del Este de Palestina, que vinieron a complicar aún más el panorama bélico y político de la región.

En el año 1244, Jerusalén cayó en poder de los jwarizmianos, tribu turca que se había desplazado hacia el Oeste antes de que se produjera el avance del Imperio Mongol, mismo que conquistó Bagdad en 1258, lo que dio término al califato abasí, se instalaron en Palestina hasta que fueron vencidos por una nueva fuerza en acción: los Mamelucos.

Los Mamelucos eran esclavos turcos y sircasianos que formaban la guardia personal de los sultanes Ayyubíes de Egipto. Formados en la milicia privilegiada de ese país, adquirieron pronto gran ascendiente y se hicieron con el poder, después de asesinar al último sultán ayyubie de nombre Ayyub en 1250 d.e.c., el que se había casado con una esclava llamada Shagar Ad-Dur, que tomó el poder a su muerte y que también fue asesinada en 1250; sucedida por su comandante, Baybars el Hombre Ballesta. En adelante la mayoría de sus sucesores, todos mamelucos, llegaron al poder del mismo modo.

En el año 1260, un general mameluco conocido como Baybars el Grande, logró derrotar a los mongoles en Ein Jalut, cerca de Nazaret; y más tarde por histórico acuerdo con los cruzados, se asesinó al anterior gobernante y Baybars el Grande subió al trono mameluco, al morir en 1277 dominaba la mayor parte de Palestina, las construcciones erigidas durante su reinado como la Puerta de los Leones de Jerusalén tenían su símbolo.

Qala'un para el año 1277, una vez que se deshizo de los hijos de Baybars, ascendió y fundó la Dinastía Bahri de los mamelucos turcos. En 1281 aliado con los cruzados derrotó a los mongoles en la Batalla de Homs y diez años después consiguió tomar la última ciudad cruzada en Palestina, Acre. Los Bahri fueron sucedidos por la Dinastía Burgi, mamelucos provenientes del Cáucaso, a pesar de su sangrienta política de asesinatos y envenenamientos, los mamelucos eran grandes mecenas de las artes hicieron construir muchos edificios y establecieron una importante red de khanes, lugares donde las caravanas comerciales podían

detenerse para acampar; además de ser sumamente tolerantes con las diversas religiones que se concentraban en Jerusalén.

Para el 1516 los turcos otomanos, de Salim I El Inexorable, derrotaron a los ejércitos mamelucos en Siria y tomaron Palestina y Egipto. Por lo tanto, podemos decir que la dominación turca comienza formalmente en el año 1516.

Suleimán I Al-Qanuni el Magnifico, instauró un programa general de obras públicas que incluyó la reconstrucción de los Muros de Jerusalén y su mejora en todos los aspectos. Tras su muerte, el Imperio se fragmentó y los gobernadores locales o pachás adquirieron gran poder, en el que raramente interfería Turquía siempre y cuando recibiera los impuestos.

De nuevo, administrativamente Palestina se convirtió en provincia de un imperio y fue oficialmente gobernada desde Damasco hasta el año 1830. La política de tolerancia religiosa del imperio, atrajo una oleada de judíos refugiados provenientes de España que huían de la Inquisición, lo que revitalizó la cultura judía de Galilea, particularmente el movimiento cabalista de Sabed, región que se hallaba en el extremo Sur del Líbano y Galilea, totalmente independiente de los otomanos.

El Estado Palestino alcanzó su auge bajo el mandato de Fakr Ad-Din II y atrajo a Galilea a numerosos drusos provenientes del Líbano. Este gobernador hizo reconstruir la Ciudad de Acre, sin embargo, advertido de sus movimientos

independientes el sultán otomano Murad IV se negó a aceptar su autonomía, y ordenó a sus tropas apresar a Fakr Ad-Din II y, en 1633 lo llevaron a Constantinopla donde fue ejecutado.

En 1730, el cacique beduino Daré Al-Omar, de la tribu de Beni Zaidan, designo Acre capital de otro feudo Galileo que para 1775 ya abarcaba la mayor parte de Palestina. Le sucedió un pachá nacido en Bosnia, Ahmed Al-Jazzar el Carnicero, conocido por su crueldad y también por haber repelido un ataque de los ejércitos del Emperador Francés Napoleón en Acre en 1799. Napoleón persistió en sus ataques a Jaffa y Egipto. Finalmente pudo derrotarlas en 1801 con la ayuda de los británicos comandados por Nelson.

El Pachá egipcio Mohamed Alí se declaró, en 1831, independiente de Turquía y tomo el control de Palestina y Siria, y las defendió hasta que el Reino Unido y las potencias Europeas se vieron obligadas a retirarse en 1840. De nuevo el frente de estas tierras, los otomanos reorganizaron su administración y en 1888 las dividieron en una serie de provincias en torno a Acre y Nablus, gobernadas desde Beirut, más otra provincia autónoma con base en Jerusalén.

1.2.5 El Fin del Imperio Otomano

Tras el reinado de Solimán el Magnífico, el Imperio Otomano inició una lenta decadencia, que culminó con su derrota en la Primera Guerra Mundial. En el siglo XIX, una Turquía caduca tuvo que hacer frente a las potencias europeas, que poco

a poco fue despojada de sus territorios, los intereses de esas potencias estaban contenidas por Organismos Internacionales creados para resguardar los derechos de aquellos países que presentaban alguna controversia, podemos decir que esta es la etapa en la cual esta región, inicia su papel como punto neurálgico de la diplomacia de la época, que alcanza su máxima complejidad en la Era Actual, y se convirtió en un problema que atañe al Derecho Internacional.

Quizá lo más relevante de la última etapa del Imperio Otomano, serían las acciones de algunos sultanes de los cuales destacan; Muhammad IV, que en 1687 logró que Hungría se anexará a Austria; Mahmud II, que en 1830 permitió que Grecia obtuviera su independencia; Abd Al-Magid, que entre 1839-1861 inició el período llamado las Reformas de Signo Liberal; Abd Al-Haimd II, que en 1878 gracias a su intervención se logró la Independencia de Rumania, Servia y Monte Negro; finalmente, Muhammad IV, que en 1911 participó con Italia en la Conquista de Tripolitania, Cirenaica y el Dodecaneso.

Durante la Primera Guerra Mundial, Turquía se unió a Alemania contra el Reino Unido, Francia y Rusia, y eso mismo hicieron muchos judíos llevados por el odio que sentían hacia la Rusia del Zar. Por su parte, los árabes del Imperio Otomano deseaban su independencia y se unieron a los aliados para combatir a sus dirigentes turcos, a cambio de que los británicos se comprometieran a reconocer su independencia en la Península Arábiga y en el Levante.

Sin embargo, los británicos habían firmado un acuerdo secreto con Francia en 1916, por el cual los dos países se comprometían a dividirse el moribundo Imperio Otomano y dejar Palestina bajo la administración internacional. Paralelamente, los otomanos, que recelaban de los judíos, realizaban deportaciones masivas de palestinos judíos a la Ciudad de Alejandría, lo que provocó que las comunidades judías se enfrentaran a ellos.

Al término de ésta Primera Guerra Mundial, el Imperio Otomano había dejado de existir, Muhammad VI logró cambiar el destino que le habían preparado los europeos, que en el Tratado de Sebres en 1920 preveía la desmembración de Turquía, sólo gracias a sus victorias sobre Grecia los turcos pudieron seguir su existencia como nación, mediante el Tratado por la Paz de Lausana de 1923, año en que también se proclamó la República de Turquía.

En este contexto, los dirigentes sionistas no dejaban de presionar al Reino Unido para que apoyara la creación de una patria judía en Palestina, con argumentos acerca de las ventajas que supondría tener un aliado en oriente medio.

1.3 ISRAEL Y PALESTINA CONTEMPORANEOS

1.3.1 Territorios que los Constituyen

La situación territorial y política de Israel y Palestina en la época actual, resulta verdaderamente difícil de describir, debido a que no han cesado las batallas bélicas y diplomáticas por la posesión de la Tierra Palestina. Hoy, no sabemos si al pisar esta región estamos en territorio israelí o palestino, las líneas fronterizas entre uno y otro Estado se mueven con una regularidad desesperante. En tanto no haya un acuerdo resolutorio respecto a sus límites territoriales, no habrá posibilidad de trazar un mapa definitivo de los territorios que componen a uno y otro país. Sin embargo, podemos describir el avance sustancial de los últimos tiempos para Israel judía en zonas potenciales aceptadas, inclusive por los palestinos. El mismo caso se da para Palestina, donde hay regiones que se sabe son de injerencia palestina árabe exclusivamente.

Quizá la manera más ilustrativa de hablar de la conformación de territorios será mencionar las proporciones en que el área de Palestina fue dividida en 1947, en el seno de la Organización de Naciones, ganó el voto que favorecía la Partición de Palestina, entre árabes y judíos. (Mapa 1)⁷

De tal suerte, en 1947, los judíos representaban una tercera parte de la población y poseían el 7% del territorio total de Palestina, al Estado de Israel se le otorgó

⁷ Ver anexo 1

mediante una resolución de la Naciones Unidas, que más adelante detallaremos, el 55% del total de las 10, 000 millas cuadradas de territorio. Aunque la población israelita creció apresuradamente con el objetivo de poblar esas tierras, lo cierto es que la colonización masiva, de la época contemporánea, se da a partir de la llamada Guerra de los Seis Días, que involucró a israelíes, palestinos, sirios, libaneses, egipcios, irakíes y jordanos. De este tiempo datan, los 150 asentamientos que hoy se encuentran en la Franja de Gaza y Cisjordania, así como una docena más en el Este de la Ciudad de Jerusalén (Mapa 2).⁸

Después de la firma de los Acuerdos de Oslo en 1993, el número de asentamientos judíos se ha incrementado en más del 50%, con relación al número registrado desde la Guerra de los Seis Días, lo que volvió a modificar el panorama poblacional y de ocupación de ambos pueblos. Es importante destacar que el avance silencioso y paulatino de los asentamientos judíos, propicia cambios en la conformación territorial aún en tiempos de relativa paz. De sus ciudades importantes podemos mencionar Tel Aviv, Haifa y Jerusalén.

En cuanto a los palestinos, en 1948 Israel se declaró independiente, la guerra que siguió a continuación entre judíos y árabes, propició que el triunfo israelí, ocupara más territorio incluso que el que le habían asignado en el Plan de Partición de las Naciones Unidas un año antes. Por lo tanto, 750 mil palestinos fueron obligados a huir a los países árabes vecinos, después, por cuestiones bélicas y políticas el reparto territorial fue para Jordania que se anexó la parte vieja de Jerusalén y el

⁸ Ver anexo 2

margen occidental del Jordán, lo que dio lugar al establecimiento de Cisjordania. En tanto Egipto ocupaba la Franja de Gaza; región que en 1967, como resultado de la Guerra de los Seis Días recuperó Israel, se anexó además la Península del Sinaí, también recuperó de Jordania las zonas de Jerusalén y Cisjordania; que nuevamente cambió por la Resolución 242 de las Naciones Unidas, que exhortó a Israel a desocupar estos territorios a cambio de paz. La situación de los palestinos se agravó por las políticas de expropiación de tierras árabes y la construcción de viviendas para los judíos israelíes. De las ciudades de influencia las más importantes parecen ser Galilea, Nazaret, Hadera y parte de Jerusalén.

En general, podemos afirmar que en esta región no hay territorio definitivo para los Estados israelíes y palestinos, existen áreas de control que se modifican de acuerdo a las circunstancias políticas, diplomáticas o bélicas. La relación de estos cambios está detallada en el Segundo Capítulo del presente trabajo de investigación.

1.3.2 Organización Política de Israel y Palestina

En la actualidad el Gobierno del Estado de Israel está conformado como República parlamentaria sin Constitución escrita, se rige por una serie de leyes especiales, instrumentadas y reguladas por la Knésset o Cámara, integrada por 120 diputados, mismos que son elegidos mediante sufragio universal para un período de cuatro años. Los miembros de la Knésset son quienes eligen al Jefe de Estado por un

período de cinco años, quien es libre de nombrar a su gabinete, mismo que debe rendir cuentas a la Cámara.

Es un régimen de partidos políticos, los más influyentes son el Partido Laborista, de tendencia política moderada y el Partido Likud, de tendencia política conservadora. Durante el tiempo que lleva de existencia el Estado de Israel, se han sucedido en el poder, líderes de ambos partidos, sin embargo, el que predomina con notable rigor en sus doctrinas es el partido Likud.

En cuanto a los palestinos, quizá una de sus debilidades determinantes para estar en desventaja con respecto a la invasión israelí, fue su terrible desorganización política, que los hizo vulnerables frente a las acometidas políticas y militares de los judíos. Desde la Partición de Palestina en 1947, sólo hasta 1964, se creó de manera coordinada un organismo político que encabezó la lucha de los árabes palestinos, se trata de la Organización para la Liberación de Palestina, que hasta el momento actual ha sido la responsable de estructurar en todos los frentes nacionales e internacionales, una tarea de defensa del pueblo y territorio palestino. El brazo ejecutor de la Organización para la Liberación de Palestina, lo constituyó el Al-Fatah, creado por Yasser Arafat en 1961 y quien permanece como su líder hasta hoy día, y actúa bajo el como una subclase de la organización esta el Movimiento para la Liberación de Palestina.

En el momento actual percibimos que el ánimo de guerra continúa, con períodos intermitentes de relativa paz, que el problema parece no tener solución definitiva, a pesar de los esfuerzos internacionales para alcanzar la paz.

CAPITULO 2

CAUSAS Y ACONTECIMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CONTROVERSIA ÁRABE-ISRAELÍ

2.1 DECLARACIÓN BALFOUR (1917)

2.1.1 El Mandato Británico (1917-1948)

Después de la derrota de Alemania y su aliada Turquía, el Imperio Otomano se desintegró de acuerdo con las condiciones de los vencedores. Este fue el inicio de una etapa difícil para la región de medio oriente en pleno, toda vez que, se cancelaba tácitamente cualquier intento de autonomía de los pueblos integrantes del antiguo Imperio, lo que estableció una constante lucha por demostrar, a las potencias ganadoras de la Primera Guerra Mundial, que eran capaces de autogobernarse.

Es de vital importancia para nuestra investigación comprender que las semillas del conflicto por la posesión de Palestina fueron propiciadas en gran medida por el afán británico de congraciarse con el poderoso grupo sionista. Por una parte la omisión en el cumplimiento a las promesas de independencia hechas por los ingleses a los árabes y, por otra parte, la ambivalencia entre el estímulo y la prohibición de la emigración en masa a Palestina, después de haber comprometido territorio palestino a los sionistas judíos, se sembró las semillas del conflicto entre éstos últimos y los palestinos árabes.

Los ingleses en 1916 prometieron independencia a los palestinos a cambio de apoyo para la guerra contra Alemania y el debilitamiento del Imperio Otomano. A los líderes sionistas, en 1917, la Declaración Balfour, prometió estar a favor del establecimiento de un hogar nacional para el pueblo judío en Palestina.

El 2 de noviembre de 1917, el ministro británico Arthur James Balfour declaró al mundo un principio que permitiría la creación de una patria judía en plena Palestina, con autonomía interna y sin restricciones de inmigración, declaración que fue abiertamente criticada, y obligó al ministro Balfour a moderar el tono de su discurso y establecer por escrito la intención de sus palabras en una línea más prudente y conciliadora, con respecto a la población nativa de la región Palestina.¹

Los británicos ratificaron esta declaración y procuraron hacer hincapié en la salvaguarda de los derechos de los árabes palestinos, sin embargo, no pudieron evitar que en el ánimo de éstos se creara un sentimiento de desconfianza a lo que consideraban una flagrante invasión. En ese momento existía una población de alrededor de 60 mil judíos de los 600 000 mil habitantes en Palestina, por lo que no puede hablarse de una mayoría judía en esta región, sin embargo, a partir de la Declaración Balfour, como se le conoció en adelante, los hasta entonces mal organizados habitantes árabe-judíos fracasaron en su oposición a la masiva llegada de judíos provenientes de todas partes del mundo.

¹ Cfr. "...el 2 de noviembre de 1917 el Ministro Británico de Asuntos Exteriores, Arthur James Balfour, en una comunicación escrita a Lord Rothschild, declaró que el gobierno británico veía favorablemente el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío, debiendo entenderse que nada debía hacerse que pudiera perjudicar los derechos civiles y religiosos de las "comunidades no judías existentes" en Palestina o los derechos y el *status* político que disfrutaban los judíos en cualquier otro país." Henry Cattan. *Palestina, los Árabes e Israel. Op. cit.* Pg. 23

Las reacciones frente a la Declaración Balfour fueron distintas para las partes involucradas, por parte de los sionistas más radicales hubo críticas respecto a la tibieza del enunciado, porque consideraron que la lucha por la consolidación del “hogar judío” debía ser con un carácter más impositivo que diplomático. Por otro lado, ninguna protesta emanó por parte de los árabes, hasta que aparecieron las interpretaciones respecto a su significado, que pusieron de manifiesto la importancia que la posición árabe tenía respecto a este plan.

Con relación a la figura jurídica del sistema de mandatos, cabe señalar que éste fue concebido por el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, para cumplir con el objetivo de autodeterminación de los pueblos. Sin embargo, como la historia nos permite comprobarlo, en el caso de Palestina, la influencia sionista más la complicidad británica logró derogar el mandato palestino. Todavía más grave parece ser el hecho de que se ignoró todo principio legal y político al derecho de autodeterminación de los pueblos, y se dio la obligada instauración de un Estado donde ya existía otro, situación totalmente contraria a los principios de legalidad y justicia para los árabes palestinos.

Recordemos que toda vez que los países aliados, Reino Unido y Francia, habían firmado un acuerdo donde se comprometían a dividirse al derrotado Imperio Otomano y dejar Palestina bajo una administración internacional, en abril de 1920 se dio al Reino Unido el Mandato de la recién formada Liga de las Naciones, con el fin de tomar el control de Palestina y Transjordania (actual Jordania). En este contexto político, cobraba especial importancia el objetivo sionista de crear un

Estado judío en Palestina. Los judíos sionistas aprovecharon los resultados de la guerra e insistieron en plantearle al gobierno británico, la ventaja que supondría tener como aliado político al influyente y económicamente poderoso núcleo judío, a cambio del apoyo irrestricto de sus ambiciones sionistas; discurso que sin lugar a duda, resultó fructífero.

Los dirigentes sionistas se reunieron en Londres, en 1918, con importantes personajes semitas, se llegó en principio a un entendimiento que garantizaba respeto mutuo frente a las metas de ambos grupos, es decir, el reconocimiento de la independencia para los árabes palestinos, y la aceptación por estos mismos de la consolidación de la Declaración Balfour, en beneficio de los judíos sionistas. El acuerdo estipulaba que los conflictos que se produjesen entre las partes serían sometidos al arbitraje del Gobierno británico.²

Las negociaciones entre los representantes de Inglaterra y la Organización Sionista acerca del texto del mandato, dieron comienzo en 1919. Para julio de 1920 se nombró a un alto comisario judío en Palestina, y en diciembre de ese mismo año el Gobierno inglés presentó ante la recientemente constituida Sociedad de Naciones, la propuesta del texto del mandato, mismo que fue aprobado el 24 de julio de 1922.

² Cfr. "Los dirigentes sionistas se reunieron en Londres, a finales de 1918, con Feisal, hijo del jefe Hussein de la Meca, tratando de llegar a un acuerdo con él. El éxito que obtuvieron quedaría señalado en los comentarios de Feisal publicados en el Times con fecha 12 de diciembre de 1918, en los que afirmaba que las dos ramas principales de la familia semita habían llegado a un entendimiento. Los árabes se proponían "jugar limpio", y los judíos habían garantizado a los "nacionalistas árabes" una actitud similar... Feisal firmó el 3 de enero de 1919 un acuerdo con Weizmann aceptando la Declaración Balfour y accediendo a una amplia inmigración y colonización...agregó bajo su firma la salvedad de que mantendría el acuerdo únicamente si se satisfacían las exigencias árabes que él presentaba al ministerio inglés de Relaciones Exteriores; en caso contrario, no se hacía responsable de su cumplimiento." Ben-Sasson. H.H. (comp.). Historia del Pueblo judío. La edad Moderna y Contemporánea. s.n.e. Alianza Editorial. Madrid, España, 1991. Pg. 1179

Cabe señalar que el texto se apegó en todo momento a la intención de poner en práctica la Declaración Balfour, concerniente al establecimiento de un hogar nacional judío.³ En tanto, la estrategia sionista fue la de actuar con aparente paciencia para que el consentimiento de inmigración judía masiva fuera declarado tanto por los británicos como por los árabes, que las más de las veces fue de manera unilateral e incrementó la colonización judía en territorio palestino.

Esta acometida colonizadora careció desde el primer momento de una serie y efectiva organización, que pudiera coordinar esfuerzos encaminados a defender su propio futuro e independencia del embate británico y judío; aunque contaban con la simpatía de las comunidades árabes vecinas. Se inicia entonces la cruenta y desigual resistencia árabe, expresada a través de motines y ataques contra los judíos.

A pesar de la creciente animadversión en la mayoría de las comunidades árabes, la Agencia Judía, organizada en 1922 por la Organización Sionista Mundial, para representar a la comunidad judía en Palestina, siguió con la compra de tierras de los terratenientes árabes, sin que mediara control alguno en este tipo de compraventas, aparentemente legales, y que políticamente tenía serios cuestionamientos por parte de la sociedad árabe palestina. De tal suerte, para 1929 los judíos ya poseían el 4% del área agrícola palestina, y el 14% de todas las tierras cultivables.

³ Cfr. "...El 25 de abril de 1920, el Consejo Supremo de las Naciones Aliadas y Principales, reunido en San Remo, acordó ceder el mandato de Palestina al Gobierno Británico. El mandato empero, no entró formalmente en vigor pues Turquía aún no había aceptado la separación de las provincias árabes. Mediante el Tratado de Sévres, firmado el 10 de agosto de 1928, Turquía aceptó la separación de las provincias árabes así como la Declaración Balfour." Henry Cattán. *Palestina, los Árabes e Israel*. Op. cit. Pg. 32

Una característica de la política colonial judía que resultó fundamental para la indignación de los árabes palestinos fue, sin lugar a dudas, la absoluta preferencia a los trabajadores judíos que se tradujo en desempleo y falta total de oportunidades para quienes hasta entonces habían trabajado la tierra, de manera que los árabes palestinos contemplaron con azoro que la expansión judía se convertiría en una amenaza para su propio futuro e independencia. Gradualmente, la población predominantemente rural, se hizo consciente de la amenaza a sus aspiraciones nacionales de crecimiento, debido al contenido de los programas económicos y políticos propuestos por los sionistas.

La convivencia entre las comunidades árabe y judía en Palestina bajo el Mandato Británico, poco a poco se complicó más hasta alcanzar niveles de violencia social y racial alarmantes, toda vez que la reacción árabe sólo supo expresarse mediante motines y ataques contra los judíos, que siempre se mantuvieron superiores en organización militar y política, además de contar con el consentimiento británico.

El número de agresiones contra los judíos aumentó a partir de 1920 con sucesivas revueltas que se registraron de esa fecha en adelante, sin que la autoridad británica impusiera efectivamente un orden que desalentara el alud de motines que se sucedieron en territorio palestino "...En abril de 1920, mientras se celebraban las deliberaciones de San Remo, los estallidos alcanzaron mayor gravedad. Una multitud de árabes atacó a los judíos en Jerusalén, especialmente en la ciudad

vieja, saqueando tiendas, hiriendo y matando, mientras el ejército inglés no hacía nada para impedir esos motines.”⁴

2.1.2 Fin del Mandato Británico

De 1921 hasta 1933, se registraron multitud de revueltas árabes en contra de, quienes ellos consideraban, invasores judíos. De entre estos ataques el más grave fue en 1929, en donde 133 judíos fueron asesinados, y algunas de sus comunidades en Hebrón y Gaza, fueron arrasadas. La intervención de los británicos se limitaba a enviar, después de cada violento suceso, a una Comisión Investigadora, que generalmente no podía aplicar normas efectivas de control ni consolidar un mecanismo de negociación política que trajera la paz a Palestina.

Pese a la creación del puesto de Gran Muftí de Jerusalén, considerado el equivalente musulmán del gran rabino judío, a efecto de mantener una representación árabe con quien tomar acuerdos. La persona elegida para este puesto, fue Haj Amin Al-Husseini, quien no resultó la persona más apropiada, debido sobre todo, a su radicalismo musulmán y virulento antisionismo. Desafortunadamente, la influencia de este personaje resultó adversa a todo propósito de solución a la controversia, porque en su calidad de representante del pueblo árabe palestino, se opuso terminantemente a toda negociación con los judíos, así como a toda organización que no estuviera bajo su control personal,

⁴ Ben Sasson. *Historia del Pueblo Judío. La edad Moderna y Contemporánea. Op. cit.* Pg. 1183

impidió que la comunidad árabe participara en la estructura del mandato; y tampoco le permitió desarrollar sus propias estructuras políticas como alternativa.

Sus mayores adversarios eran los miembros de la familia Nashishibi, terratenientes y antiguos rivales del Muftí, que canalizaron su desacuerdo a través de un partido político creado en 1935, llamado Partido de Defensa Nacional, que no consiguió abatir la fuerza política de Haj Amin. Lo único que se obtuvo con esta lucha fue, debido a que la rivalidad se basaba en el sistema de clanes y en la lealtad personal más que en la política, debilitar aún más a la comunidad árabe palestina.

La comunidad judía por su parte continuó con su organización bajo la dirección de la Agencia Judía, que dada su capacidad deliberativa, contaba con partidos políticos y celebraba elecciones. Asimismo, en 1920, a pesar del rechazo árabe, formó en territorio palestino una Federación Sindical llamada *Histadrut*, que aglutinó a los trabajadores de los Kibutz; comercializaba sus productos y dirigía servicios como escuelas y hospitales. Ese mismo año de 1920, formó una milicia conocida como *Haganah*, conformada por los vigilantes que pagaban los colonos para cuidar sus propiedades de los asaltantes. Esta organización era ilegal, debido a que estos civiles, por cierto de orientación izquierdista, no tenían permiso de portación de armas por estar bajo el mandato británico, sin embargo, ésta fue otra de las situaciones que los ingleses decidieron aceptar.

No obstante que era de preocupar la formación de grupos judíos paramilitares ilegales, la situación se agravaría con la aparición de grupos todavía más radicales

compuestos por sionistas de derecha llamados a si mismos Revisionistas, movimientos fundado por Ze'ev Jabotinsky, un judío ruso que se había unido al sionismo en 1902, y que rechazaba el socialismo de la principal corriente sionista y sostenía la idea de que si el nacionalismo judío y el árabe eran incompatibles, entonces sólo una fuerza superior podría crear una patria judía, lo que en la realidad constituía una verdadera declaración de guerra. Los revisionistas se separaron de la *Haganah* para formar en 1931 otra rama paramilitar, el *Irgún*, que se apartó de la acción puramente defensiva y empezó a atacar árabes en lugar de esperar a que ellos atacaran.

Entretanto, la situación judía en Europa del este se volvía verdaderamente injusta ante el embate del nazismo en Alemania y el aumento del antisemitismo en otros países de la región, la constante persecución a este pueblo ocasionó que buscaran refugio en suelo aparentemente propicio, lo que trajo como consecuencia nuevas oleadas de inmigración judía a Palestina; para 1936 la población judía en este territorio alcanzaba ya el 36% del total. Los árabes cada vez más desesperados continuaban las revueltas que en el mismo año de 1936, paralizaron totalmente al país, mediante sabotajes en el ferrocarril, en carreteras, líneas de teléfonos y telégrafo.

Las revueltas alcanzaron ese año su máxima expresión, es importante señalar que aparece en escena para coordinar esta forma de resistencia la conocida Liga Árabe, compuesta por rebeldes cuyo símbolo de representación lo constituyó el tocado conocido como *kefilla* propio de los *fellahin* u hombres del campo, y que

con el consentimiento del Muftí, que no había perdido su influencia moral, arrasó la mayor parte del país e impuso sus propias normas y tributos, con lo que logró hacer aparecer al gobierno británico como una ficción.

La respuesta de los británicos llegó en forma de veinte mil soldados ingleses, enviados a Palestina para reconquistar a fuerza de las armas, las áreas estratégicas ocupadas por los rebeldes. A este propósito se sumaron los efectivos de la policía judía o *Haganah*, que aprovecharon más tarde el entrenamiento obtenido para actuar por su cuenta contra los árabes.

Fue en 1937 que una de las comisiones enviadas por los británicos para averiguar el estado de violencia cotidiana entre árabes y judíos, específicamente la Comisión Peel, determinó que la situación de guerra entre ambos pueblos se había vuelto intolerable y que el Mandato británico definitivamente no podía conciliar las aspiraciones de autonomía de los árabes palestinos con el aseguramiento del hogar nacional judío, por lo que proponían como solución terminar el Mandato y dividir al país en dos. Esto fue muy bien recibida por los sionistas, no así por los árabes, que se opusieron terminantemente.

Para 1939 aún no se había llegado a un acuerdo definitivo respecto a la división del país, las condiciones de preguerra, pusieron en alerta a los británicos, que entonces consideraron importante contar con el mayor número de aliados, incluidos los árabes, por lo que suspendieron momentáneamente la propuesta de partición de Palestina y elaboraron una posibilidad alternativa, conocida como el

Libro Blanco, que propugnaba por la creación de un Estado unificador basado en un gobierno de coalición compartido por árabes palestinos y judíos, que además consideraba el freno a la inmigración judía. En esta ocasión fueron los judíos quienes rechazaron la solución e iniciaron una resistencia armada y de inmigración ilegal.

Aunque la Segunda Guerra Mundial no alcanzó a Palestina, los grupos paramilitares judíos pactaron una tregua con los británicos para luchar en un frente común contra Alemania nazi y su líder Adolfo Hitler, que de manera señalada odiaba a los judíos. Durante esta época de constante zozobra respecto al destino del proyecto sionista, ocurrieron hechos lamentables para los judíos, que más tarde inclinarían a la opinión mundial a ver con simpatía su causa. Efectivamente, el Partido Obrero Alemán Nacional-Socialista, cuyo líder era Hitler, representaba en la historia universal moderna, el ejemplo de instrumentación más evidente de la expresión de la irracionalidad y odio que pueden expresar los seres humanos frente a los otros, a los que son diferentes, y que por ese simple hecho se convierten en criminales implacables.

El objetivo del programa político que encabezaba Hitler para impulsar su carrera, establecía la tendencia antisemita al acentuar la importancia de purificar en los hechos conceptos como raza, sangre y tierra, lo que nunca explicó convincentemente para el resto del mundo, era porque precisamente los judíos eran el blanco elegido para practicar la *higiene racial* que buscaba alcanzar para los arios, mediante el exterminio de la raza judía, que tanto le preocupó antes y

durante la Segunda Guerra Mundial; exterminio que en adelante sería conocido como el *Holocausto*.

Mientras tanto, para algunos dirigentes árabes, y particularmente para el Muftí, Hitler representaba un potencial aliado contra los judíos y los británicos, por lo que su adhesión a los nazis fue casi natural; el Muftí pasó la mayor parte de la guerra en Berlín, reclutó una legión árabe pro Eje y envió propaganda a Medio Oriente.

En ese lapso también se notó un incremento en la fuerza política de los revisionistas, que a la muerte de su líder Jabotinsky en 1940, inició la carrera ascendente de su sucesor Méname Begin. El Congreso Sionista Mundial en 1942 impulsaba entonces la entrada ilimitada de judíos a Palestina y se declaró abiertamente por la creación formal de un Estado judío, frente a la política británica de una Palestina unificada. Esta campaña dio inicio y se intensificó en 1945, después del término de la Segunda Guerra Mundial.

La causa sionista se vio favorecida por la opinión mundial, salieron a la luz los horrores que el ejército nazi cometió en contra del pueblo judío, el Holocausto destruyó al judaísmo europeo que antes de la Segunda Guerra Mundial era la concentración más importante del mundo, y para vergüenza de la civilización humana, se conoció que los experimentos y adelantos científicos más desarrollados logrados hasta entonces, habían servido para perseguir, torturar, humillar y masacrar a un número incalculable de personas de todas las edades

cuyo crimen era el de pertenecer a un grupo determinado, señalado por un grupo racista.⁵

En este contexto, la causa sionista tomó un nuevo impulso y, desafortunadamente para los árabes palestinos, los acontecimientos derivados de la Segunda Guerra Mundial no les favorecerían para hacer valer sus derechos como antiguos y legítimos pobladores, dueños de Palestina.

Presionados por la necesidad de salvar vidas, y sobre todo, presionados por la influencia de los sionistas, los británicos permitieron la entrada ilegal de miles de judíos a Palestina, mientras negociaban con la *Haganah* la posibilidad de un asentamiento pacífico. Sin embargo, como decíamos al principio de este capítulo, la ambivalencia británica terminó por desesperar tanto a árabes como a judíos que veían burlados sus propósitos. De tal manera que el *Irgún*, encabezado por Méname Begin puso fin a la tregua de guerra y adoptó las tácticas extremistas de la línea dura, incluido el bombardeo de objetivos civiles y militares. En tanto que la *Haganah* también se sumó a esta guerra, básicamente a través de tácticas de infiltración de inmigrantes y actos de sabotaje.

El Gobierno británico reaccionó y acordonó completamente las ciudades de Tel Aviv y Jerusalén oeste con un gran toque de queda, lo que no impidió que

⁵ Cfr. "No hay cifras exactas acerca de la cantidad de judíos muertos, los cálculos oscilan entre cuatro millones y medio y más de seis millones... Ninguna nación experimentó una tortura y humillación semejante, ni tales depravadas de asesinato; ninguna nación presenció una matanza igual de mujeres, ancianos y niños; ni hubo otra nación sometida a un plan premeditado para evitar que ni uno solo de sus miembros pudiese escapar con vida." Ben Sasson. *Historia del Pueblo Judío. La edad Moderna y Contemporánea. Op. cit.* Pg. 1224

continuaran su actuación las bandas paramilitares judías. El panorama se complicó una vez que la Liga Árabe resurgió para contraatacar a los judíos y manifestar su reiterado rechazo a cualquier tipo de compromiso con los judíos.

Se incrementaron las oleadas de asesinatos por ambas partes, hasta que en 1947 los británicos decidieron que el país era ingobernable, las comisiones de investigación, conferencias y negociaciones habían fracasado, por lo que renunciaron al Mandato y sugirieron someter el problema a las Naciones Unidas.

2.2 PLAN DE PARTICIÓN (1947)

2.2.1 Declaración de las Naciones Unidas por la división del Estado Árabe (Resolución 181 de 1947)

El gobierno británico se había visto incapacitado para desempeñar un buen papel en el mandato sobre Palestina, debido a su imposibilidad de permitir una mayor inmigración judía frente a la resistencia de sus habitantes árabes, y sometido a las presiones de los influyentes grupos sionistas que desde Estados Unidos ejercían una fuerte crítica a su actuación, el gobierno mandatario transfirió, en 1947, a las Naciones Unidas la decisión del futuro de esta región. El análisis del período del gobierno británico arroja malos resultados, su principal aportación durante el mandato fue la de permitir la introducción y asentamiento de un pueblo judío económica y militarmente mejor organizado que el pueblo árabe nativo, con todas las consecuencias que conocemos.

Una vez que las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad de mediar en la controversia árabe-israelí en febrero de 1947, Palestina ya estaba convertida en una tierra dominada por la violencia. La cuestión del futuro de esta tierra y los pueblos que la ocupaban fueron tema de discusión en una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en abril y mayo de 1947, se nombró un Comité Especial sobre Palestina, que después de muchas reuniones propuso dos proyectos para la solución de la controversia.

El primero de estos proyectos, de opinión mayoritaria, se inclinaba por el fin del mandato británico y la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe y uno judío y un *corpus separatum* para la ciudad de Jerusalén, que sería administrado por las Naciones Unidas, ambos Estados estarían ligados por una unión económica.

El segundo proyecto, de opinión minoritaria, proponía la terminación del Mandato, con la salvedad de que se hablara de la creación de un Estado federal que estuviera conformado por los dos Estados, árabe y judío, y donde la capital del Estado judío fuera Jerusalén.

Se aceptó la propuesta planteada para la división de Palestina en dos Estados, unidos en una confederación económica; el plan asignaba a los árabes palestinos, que para entonces constituían aproximadamente el 70% de la población, menos de la mitad del país, en tanto que el territorio judío se quedaba con el 53% del territorio, incluida la mayor parte de la tierra fértil.

No obstante la resistencia de los árabes palestinos a esta decisión, después de intensas negociaciones el 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas votó la Resolución 181, que aprobaba la partición de Palestina en dos Estados.

Los sionistas aceptaron el plan de partición, en cambio, los palestinos lo rechazaron rotundamente, y casi de inmediato iniciaron una violenta escalada de combates, que alcanzaron una cifra aproximada de 2000 personas asesinadas o

heridas entre noviembre de 1947 y enero de 1948. En este contexto, los británicos anunciaron el 15 de mayo de 1948, el retiro de sus fuerzas militares de Palestina, acción que significó formalmente la conclusión de su Mandato, al tiempo que representó sin mayores escrúpulos dejar a su suerte a los árabes y judíos.

Con la retirada de los británicos desaparecieron los últimos vestigios de su gobierno, sin embargo, dada la capacidad de organización judía, éstos ya contaban con una serie de instituciones propias que les permitían considerar la sustitución del régimen británico. De tal suerte, el 14 de mayo de 1948 declararon la creación del Estado de Israel, conformado, en principio, por las tierras que la Resolución 181 les asignaba; sin embargo, en la práctica se movilizaron con todos sus recursos para apropiarse de mayor cantidad de territorio de Palestina del que les correspondía. El dirigente del Partido Laborista judío, David Ben Gurión, fue designado Primer Ministro, en tanto que Haim Weizmann, veterano sionista, fue nombrado presidente.

Desde entonces los judíos ya no usaron el término de palestinos, sino sólo para referirse a los árabes de esas tierras, aunque fue muchos años después del inicio del Estado Judío, debido fundamentalmente a que no les reconocían calidad o figura de nación. En todo caso, la única estructura política real de los palestinos la constituía la Liga Árabe, la cual se abocó a la lucha contra el sionismo y a mantener al Muftí en el poder, sin hacer nada para sustituir la estructura del Mandato.

2.2.2 Territorios Ocupados por Israel

Los árabes estaban decididos a resistir la partición de su país, los judíos también estaban empeñados en consolidarla, era vital para mantener su meta de conformar un Estado propio y estaban dispuestos a pelear cuanto fuera necesario. Sin duda, como podrá apreciarse en los siguientes párrafos, podían perseguir su objetivo ya que al inicio de la época de la partición de Palestina, los sionistas estaban mejor preparados en todos los aspectos para la guerra en comparación con los árabes palestinos.

Bajo el Plan Gimel, a partir del 1 de abril de 1948 los judíos pusieron en práctica la movilización de sus fuerzas militares, calculadas en 30000 efectivos de la Haganah, más 32000 reservistas a los que se sumaban unos 4000 miembros irregulares del Irgún y de la Línea Dura. Una vez que se habían organizado, iniciaron la incursión y ocupación de territorio árabe, en ese tiempo, abril-mayo de 1948, su victoria más importante fue la toma de la franja de tierras que enlazaban Tel Aviv y Jerusalén.

En contraparte, los árabes palestinos sólo contaban con la ayuda de la Liga Árabe que les proporcionó 2400 hombres armados con rifles, los que además carecían de entrenamiento militar, privilegio que los británicos si habían proporcionado a los judíos sionistas. También contaban con la ayuda de unos 3800 voluntarios provenientes de todos los países árabes, juntos conformaron el Ejército de Liberación Árabe, reunido por el dirigente nacionalista árabe Fawzi Al-Kaukji. Las

poblaciones árabes vecinas los apoyaron sobre el terreno y en sus propias bases, presentaron resistencia al avance del ejército judío; inclusive, Egipto y Transjordania, habían comprometido ayuda militar siempre que ya no estuvieran en territorio palestino, las fuerzas británicas, desafortunadamente, éstas abandonaron Palestina, ya era muy tarde para enviar ayuda, porque los sionistas llevaban una gran ventaja en su avance.

Efectivamente una vez que los británicos se marcharon ya había comenzado las movilizaciones militares de ambos grupos. La Haganah tomó Haifa el 21 de abril y Sabed el 10 de mayo, la caída de Jaffa coincidió con la salida definitiva de los británicos. En este panorama de constantes derrotas, los árabes palestinos intentaban salvar la parte oeste de la ciudad de Jerusalén, para lo cual bloquearon los accesos por la carretera principal desde Tel Aviv, la única carretera por la cual los judíos recibían suministros, y asaltaron todas las caravanas judías que intentaban llegar a la ciudad.

Para el 15 de mayo de 1948, un día después de haber declarado el Estado de Israel, los ejércitos de cinco naciones árabes entraron a Palestina, y aunque el número de 30000 efectivos parecía que podía ser determinante en la lucha contra los judíos, lo cierto es que carecían de entrenamiento militar formal y eso resultó definitivo en las batallas, precisamente porque los efectivos judíos si estaban perfectamente entrenados en las cuestiones militares.

Los ejércitos de Siria y Líbano se pertrecharon en la frontera de la región de Deganya, el ejército de Irak tomó la zona montañosa del norte de lo que actualmente es Cisjordania, mientras que la Legión Árabe transjordana se ocupaba de defender el centro de Latrun en la carretera de Tel Aviv a Jerusalén y la ciudad antigua de Jerusalén. El ejército árabe más eficaz fue el egipcio que avanzó por la costa hasta el norte hacia Néguev, tomó Bersheeba y Jerusalén y amenazó con entrar a Tel Aviv.

El 11 de junio de 1948, un mediador de las Naciones Unidas, el conde sueco Folk Bernadote, consiguió negociar la primera tregua, que perseguía originalmente revisar la propuesta de partición de Palestina, en consideración por los efectos provocados por la Resolución 181 de la Asamblea General. Sin embargo, la tregua sólo duró hasta el 8 de julio del mismo año, tiempo suficiente para que los sionistas pudieran rearmarse, y contravinieron una de las primeras condiciones de la tregua.

Esta nueva condición de superioridad bélica le permitió al ejército judío continuar su avance y expulsar al ejército de la Liga Árabe de la ciudad de Galilea, y tomar pueblos palestinos importantes como Lod, sede del aeropuerto y la ciudad de Rambla. Cabe señalar que al mismo tiempo, al interior del pueblo judío se desarrollaba una lucha intensa entre revisionistas miembros del Irgún y miembros de la Haganah, que llegó incluso al extremo de destruirse entre sí con parte del armamento comprado para combatir a los árabes.

El 18 de julio del mismo año, el mismo mediador de las Naciones Unidas logró pactar una segunda tregua, que nuevamente se vió frustrada por su asesinato, de tal manera que sin control de por medio, el ejército judío perfectamente armado, se preparó para combatir al ejército egipcio como verdadero enemigo a vencer, lo que propiciará más adelante, el inicio de una guerra de poder, que en distintas etapas, obligará a la redefinición política y geográfica en la composición de Medio Oriente.

Cabe señalar que el análisis completo y detallado de los sucesos que se describen en este capítulo, los desarrollaré en el capítulo cuarto del presente trabajo, en virtud que se analizarán los acuerdos y decisiones relacionados con la controversia internacional árabe-israelí.

CAPÍTULO 3. MEDIOS DE SOLUCIÓN PARA CONTROVERSIAS INTERNACIONALES.

Con relación al presente capítulo, consideramos importante recordar los antecedentes jurídicos e históricos más relevantes que dan origen a los medios de solución de controversias internacionales que nos proponemos revisar, el objetivo señalado es establecer la importancia del Derecho Internacional Público en el orden mundial moderno. De tal suerte que la definición de estos medios, nos proporcionen un panorama claro respecto al propósito de la organización internacional, como el proceso mediante el cual los Estados han instituido una serie de estructuras de índole jurídica y diplomática, permanentes y formales, para la realización de ciertos aspectos en sus recíprocas relaciones.

En el caso particular del conflicto árabe-israelí, los medios de solución aún parecen estar muy lejos de coadyuvar a los objetivos centrales de alcanzar una solución definitiva a la controversia por la posesión de la tierra y el reconocimiento mutuo de los Estados de Israel y Palestina. No obstante, de los medios de solución ideados por el derecho internacional para las controversias internacionales que analizaremos enseguida, es necesario esforzarse por encontrar nuevas formas de resolver las controversias internacionales.

Los antecedentes más claros del proceso de organización internacional se remontan al siglo XIX en Europa, cuando los adelantos tecnológicos derivados de la industrialización estimularon la creación de organismos con fines especializados,

a los que se designaba como uniones internacionales de carácter público, concebidas para facilitar la cooperación de distintos gobiernos al abordar problemas de índole económica, social y técnica. Estas uniones fueron precursoras de las organizaciones de carácter político, que registran un primer intento de formalización en el Congreso de Viena en 1915, cuyo esfuerzo se encaminó a institucionalizar el papel predominante de las grandes potencias en Europa mediante la formalización de un organismo denominado Concierto de Europa, que si bien no asumió el carácter de político permanente, funcionó hasta la primera guerra mundial como estructura básica de un sistema de reuniones frecuentes entre las potencias europeas, con esto se formó un precedente para la fundación de una entidad organizada de Estados.

Estos eventos, sumados a la intención de un gran número de Estados de institucionalizar la formación de un grupo que se distinguiera dentro del amplio sistema multiestatal, dieron un gran impulso al desarrollo de la organización internacional, sobre todo después de la primera guerra mundial al crearse la Sociedad de Naciones.

Después de la segunda guerra mundial, la Sociedad de Naciones fue reemplazada por las Naciones Unidas, el esquema de organización fue formulado en la Carta de las Naciones Unidas, firmada por 51 estados el 26 de junio de 1945, que abogaba por la activa coordinación de las funciones realizadas por los organismos especializados a través de la institución central, fundamentalmente del Consejo

Económico y Social, y la utilización y control de los organismos regionales a través del Consejo de Seguridad.

Los artículos 1º y 2º de la Carta de las Naciones Unidas, especifican los fines y principios por los que debe regirse la organización; respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los hombres; respeto a la voluntad soberana de los países miembros; fomento a la amistad entre las naciones, a los principios de buena vecindad, igualdad de derechos y libre autodeterminación de los pueblos, fomento de la cooperación internacional en los terrenos, social, económico, cultural y humanitario, resolución pacífica de las controversias entre estados y de las situaciones capaces de producir un quebrantamiento de la paz; prohibición a la amenaza de recurrir al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales; apoyo a las medidas de tipo coercitivo que la organización aplique a algún estado que haya quebrantado la paz y la prohibición de intervenir en los asuntos internos de otro estado.

El principal obstáculo que la Naciones Unidas ha encontrado para funcionar adecuadamente se encuentra en su propio origen. Desde sus inicios, el funcionamiento de la organización estuvo dominada por los intereses de los países miembros considerados potencias económicas y militares, lo que le restó eficacia a su trabajo, sin que hasta el momento haya un serio replanteamiento respecto a su papel de mediadora sin poder real de resolución, lo que cada vez más le afecta, sobre todo en el terreno de la credibilidad y capacidad como organismo regulador

de las relaciones internacionales y, por supuesto, como entidad jurídica legítima, mediadora o resolutoria, de las controversias internacionales.

A pesar de lo anterior, no cabe duda que la Organización de las Naciones Unidas representa un papel mediador fundamental en el ámbito de las relaciones entre los países del planeta, por lo que a continuación haremos una relación de los medios de solución pacífica contempladas por las Naciones Unidas para la solución de las controversias internacionales que le ha tocado analizar y con frecuencia tratar de resolver, como en el caso del conflicto árabe-israelí.

Antes de entrar de lleno con las definiciones de los medios de solución, cabe anotar que si bien por mucho tiempo se había sostenido la idea de que ciertas disputas internacionales no eran susceptibles de arreglo pacífico, ni probablemente adecuadas para ser sometidas a la decisión de terceros, el desarrollo de las modernas relaciones entre los Estados, también afectó a la teoría jurídica internacional, que creó nuevos medios de arreglo de las controversias entre Estados, y surgió la experiencia que se presenta aún hoy, de considerar una separación entre las disputas 'políticas' internacionales no susceptibles de arreglos legales, y las consideradas disputas 'jurídicas' que deben resolverse por medios jurídicos.

La falta de claridad para establecer la naturaleza de las controversias entre dos o más estados, es utilizada como pretexto por muchos países para no de acatar alguna resolución tomada en el seno de las Naciones Unidas, ya que no reconocen

la base de las resoluciones, y alegan diferencias con relación al carácter 'político' y no 'jurídico' de la controversia. Es decir, que con este razonamiento invalidan la aplicación de las reglas del derecho internacional, generalmente reconocidas en otro momento por ellos mismos, lo que representa una verdadera incongruencia y falta de apego a las normas del orden internacional establecido y comprometido mediante su adhesión a la Carta de la Naciones Unidas.

En este sentido, la distinción entre unas y otras controversias parecen quedar al criterio de las partes involucradas, que en todo caso estarían en posibilidad de declarar su intención de ser jueces de su propia causa, de manera análoga a la forma autocompositiva del derecho procesal que permite la solución de conflictos mediante el pacto, la renuncia o el reconocimiento de la parte contraria, y en contraparte, aceptar la condición de disputa 'jurídica' que, si seguimos la idea anterior se equipara a la forma heterocompositiva del derecho procesal, que permitiría entonces dejar que la solución "... sea dada desde fuera, por un tercero, ajeno al conflicto e imparcial, mediante las figuras características del arbitraje y el proceso".¹

Para algunos autores esta teoría de la distinción entre unas y otras controversias ha permitido a los Estados incumplir obligaciones, lo que resulta sólo un pretexto para no sujetarse a la jurisdicción y el arbitraje, toda vez que todas las controversias tiene una naturaleza política por proceder del Estado que es una

¹ Gómez Lara, Cipriano. *Teoría General del Proceso*. 8ª. Edición. Edit. Harla Colección Textos Jurídicos Universitarios. México. 1992. Pg. 26-35

institución de naturaleza política, lo que no impide que esas disputas deban resolverse finalmente por algún medio legal, *ergo*, jurídico.²

A continuación revisaremos algunos de estos medios de solución, en primer lugar veremos aquéllos que han sido clasificados como medios diplomáticos o pacíficos de solución, frecuentemente usados para dirimir conflictos de índole política; y en segundo lugar nos ocuparemos de los medios jurídicos, que son básicamente utilizados para resolver controversias de carácter jurídico.

² Cfr. "...En realidad todas las cuestiones que afectan a los estados, aun las más nimias, tienen *substratum* político, pues el Estado es una institución política. En este aspecto, todas las disputas son políticas. Pero de otro lado, todas esas controversias también son jurídicas, en tanto que todas, absolutamente todas esas disputas pueden resolverse por algún medio legal, y en tanto que se reconozca que existen normas de derecho internacional.". Podestá Costa, Luis A. *Derecho Internacional Público*. 4ª. Edición. Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires. 1961. Pg. 390

3.1 MEDIOS DIPLOMÁTICOS

La Organización de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, se han esforzado a lo largo de su existencia por buscar e impulsar la creación de instrumentos y métodos pacíficos de arreglo a las controversias internacionales generadas por distintos motivos. El objetivo primordial es conducir a buen término las diferencias entre Estados, aún aquellas que parecen de difícil resolución. Algunos métodos para el arreglo pacífico de controversias internacionales son la negociación, los buenos oficios, la mediación, las comisiones de investigación y la conciliación.

3.1.1 La Negociación

Se trata de uno de los medios diplomáticos y pacíficos más simples pero eficaces de solución de los conflictos internacionales, su forma de operación consiste en conversaciones diplomáticas que tienen por finalidad resolver un conflicto internacional.

De acuerdo con Podestá Costa³ en su definición de medios pacíficos con la colaboración de terceros, a la negociación la rigen ciertas normas de carácter general, algunas de las cuales han sido estipuladas en las Convenciones de la Haya en 1899 y 1907 respecto a la solución pacífica de los conflictos internacionales, donde la mediación corresponde sólo en casos de disenso

³ Cfr. Podestá Costa, Luis A. *Derecho Internacional Público*. Op. Cit. Pg. 11-12

grave o conflictos, pero su ejercicio así como su aceptación, son voluntarios; salvo que exista una estipulación contractual en otro sentido. Cabe destacar, que la mediación no puede ser considerada un acto poco amistoso.

Con relación a la función del mediador, ésta consiste en avenir a las partes, en suavizar sus quejas y tonos en los posibles resentimientos o desacuerdos, así como en la importante tarea de formular sugerencias destinadas a facilitar un acuerdo, donde desde luego, las partes tienen libertad de aceptar o no esas sugerencias.

En los casos donde existan preparativos para la guerra, el desempeño de un acto de mediación no obliga a las partes involucradas a suspender prevenciones militares o de operaciones bélicas en curso. El mediador aunque tiene un papel fundamental en la negociación, no representa parte formal en ella ni en las soluciones que se alcancen, por lo que está impedido para exigir su cumplimiento ni puede quedar como garante de él, a menos que expresamente lo estipule.

3.1.2 Buenos Oficios

Los buenos oficios, corresponden a una categoría que suele confundirse por lo parecido del método a la mediación, y que consiste en que un tercer Estado puede procurar un arreglo entre las partes, donde se interponen sus buenos oficios. Es decir, exhorta a los países en conflicto a recurrir a la negociación entre ellos, este medio tiene carácter espontáneo y busca tranquilizar la exaltación de las partes y

establecer una atmósfera conveniente para buscar un arreglo. Los buenos oficios son actos de naturaleza amistosa en todos los casos.

3.1.3 La Mediación

La mediación consiste en la exhortación a las partes en controversia para recurrir a la negociación entre ellos. La mediación deriva de un pacto internacional que concede autoridad al Estado mediador para intervenir en esa forma. El tercer Estado colabora activamente en las negociaciones, sirve de intermediario para allanar dificultades, esta vía se sugiere a las partes de modo confidencial sin necesidad de la formalidad escrita. Sin duda, el éxito de la mediación reposa en la confianza que inspira el mediador, que debe poseer sumo tacto, prudencia y perspicacia en su encomienda, y quien por ningún motivo debe ejercer más influencia que la que legítimamente emana de su interés amistoso, ni más presión que la moral que le dicta el empeño de encontrar una solución conveniente para las partes en controversia.

La mediación también es un acto de naturaleza amistosa que en algunos casos se ha producido de manera colectiva y ha probado ser un instrumento eficaz para arreglar controversias. Cabe señalar que la mediación colectiva es un instrumento previsto en los artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, también se menciona en la Carta de la Organización de Estados Americanos.

3.1.4 La Conciliación

La conciliación internacional es un proceso instituido por las partes interesadas, para el caso de que se presente una controversia y generalmente sigue a las comisiones de investigación. Las personas responsables de llevar a efecto este medio de solución son conocidas como conciliadores, tienen como misión investigar los hechos conductivos de la controversia y sugerir alguna solución viable. Es importante saber que un dictamen de las comisiones de conciliación obliga a las partes.

La conciliación se dio como medio de solución en los 'Tratados Bryan', donde las partes se comprometieron a no entablar hostilidades hasta que se hubiera hecho público el tratado de conciliación derivado de esta controversia. Este método de establecer un período de espera funcionó para calmar los ánimos encendidos, lo que resultó una experiencia práctica que permitió que la controversia terminara en el espacio de recapitación de los contendientes, por lo que se practicó en adelante y se crearon comisiones permanentes de conciliación que perfeccionaron este medio de solución, acuñado en el principio contenido en el Pacto de la Sociedad de las Naciones en su artículo 12, establece la prohibición de recurrir a la guerra hasta después de determinado plazo a partir de que se informe al Consejo o de una sentencia arbitral o judicial.

Aunque en el panorama internacional actual los medios de solución parecen cada vez más dirigidos a resolverse mediante los tribunales de arbitraje y jurisdicción,

que tiene por tarea a la vez investigar y expedir una resolución obligatoria, las comisiones de conciliación aunque perdido significación, todavía resultan convenientes para fines de eficacia limitada.

3.1.5 Comisiones de Investigación

Las comisiones de investigación fueron concebidas y establecidas en la Conferencia de La Haya en 1899, como una institución formal para esclarecer los hechos que hubieran conducido a una controversia. Se trata de un medio con un alto nivel de conocimiento respecto a la controversia en cuestión, toda vez que se acerca a los hechos y relaciona de manera imparcial y objetiva los datos que conforman el acontecimiento.

La comisión de investigación, después de compendiar los datos y realizar el estudio imparcial de la cuestión, debe presentar como resultado de su labor un informe que no tiene carácter obligatorio y sólo sirve para conocer los detalles de la controversia.

Al llegar a este punto se integran de forma natural los trabajos de las comisiones de investigación y las de conciliación, donde la primera esclarece una cuestión de hecho y presenta a las partes un informe autorizado, con lo que el punto no aparece ya como susceptible de controversia, de tal suerte, que entran en función las comisiones de conciliación, que tienen como fin encontrar un arreglo razonable

entre las partes, ya sea mediante una proposición final o mediante la sugerencia de fórmulas conducentes para solucionar el conflicto.

3.2 MEDIOS JURÍDICOS

El medio jurídico de solución de controversias internacionales por antonomasia es el arbitraje internacional, y se pone en marcha cuando el procedimiento de conciliación, antes explicado, se interrumpe y las partes en controversia deciden someter la cuestión al arbitraje de las leyes y tribunales internacionales, creados para este fin.

3.2.1 Arbitraje Internacional

El arbitraje internacional consiste en someter una controversia internacional, mediante acuerdo formal entre las partes, a la decisión de un tercero –tribunal- a fin de que, previo un procedimiento contencioso ante ese tribunal, dicte fallo definitivo. El arbitraje se presenta en la práctica internacional de dos maneras: como recurso eventual para resolver determinada cuestión existente o como una institución creada para dirimir posibles controversias a futuro. A estas dos formas características del arbitraje se les dan los calificativos de ocasional e institucional, respectivamente.⁴

El arbitraje internacional, se define entonces como el medio por el cual una controversia entre dos o más Estados se somete a la opinión de un tercero o a la decisión de un tribunal que deberá resolver conforme a las normas que las partes

⁴ Cfr. Hernández Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. s.n.e. Edit. Porrúa, México. 2002. Tomo 1. Pg. 25

especifiquen, usualmente normas de derecho internacional, en el entendimiento que la decisión ha de ser aceptada por los contendientes como arreglo final. Se diferencia de la mediación en que el árbitro debe pronunciar una resolución en una cuestión de derecho, en tanto que el mediador propone un compromiso, o recomienda lo que mejor se debe hacer, no lo más justo. El arbitraje internacional tiene su origen formal en la Conferencia de La Haya en 1899, y fue reconocido como una institución respetable y susceptible de generalizarse.

En este orden de ideas, y de acuerdo con Hans Kelsen⁵, el arreglo de una controversia por decisión de un tribunal internacional es llamado comúnmente arbitraje y el acuerdo celebrado para este propósito se conoce como tratado de arbitraje.

Si el tribunal es competente para decidir no sólo una controversia que haya surgido con anterioridad a su establecimiento sino un número indefinido de controversias que puedan surgir después del mismo, el tribunal tiene un carácter más o menos permanente: Tal tribunal permanente puede ser establecido, no por un tratado concluido entre las partes en una controversia existente o futura, sino por un número de Estados, con la intención de dar a las partes contratantes la oportunidad de someter sus controversias ante ese tribunal por un acuerdo especial que debe ser concertado por las partes en la controversia en cada caso en que este surja; además los miembros del tribunal pueden ser designados por un

⁵ Kelsen Hans. *Principios de Derecho Internacional. Público*, s.n.e. Edit. El Ateneo. Buenos aires, Argentina. 1965. Pg. 323-324

órgano de la comunidad internacional de la cual el tribunal sea órgano. Es el caso de la Corte Permanente de Justicia Internacional, establecida por el Protocolo de Firma, suscrito en Ginebra el 16 de diciembre de 1920, reemplazada actualmente por la Corte Internacional de Justicia establecida por la Carta de las Naciones Unidas.

Para distinguir las decisiones de esos dos tribunales de otros tribunales internacionales, es común hablar en el primer caso de decisiones judiciales, y en el segundo caso, de decisiones arbitrales (como se establece en el artículo 12 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas). Sin embargo, la diferencia entre el arbitraje y el arreglo judicial de una controversia no atañe al funcionamiento del tribunal sino a su organización. Los jueces de la Corte Permanente de Justicia Internacional eran elegidos por la Asamblea y el Consejo de la Sociedad de las Naciones; en tanto que los jueces de la Corte Internacional de Justicia son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

En cuanto a las normas que deberá aplicar el Tribunal Internacional, se relacionan con la costumbre y el derecho internacional existentes, a menos que el tratado constitutivo estipule que el tribunal deberá aplicar otras normas, o los principios de derecho internacional.

Es necesario determinar con precisión el carácter jurídico de una controversia para establecer con fundamento en el derecho internacional su condición de justiciable,

criterio con el cual no todos los autores están de acuerdo “La errónea idea de que el carácter jurídico de una controversia, y en consecuencia su condición de justiciable depende del objeto de la misma ha conducido a la definición que se encuentra en el artículo 13 del Pacto de la Sociedad de las Naciones ‘1. Los miembros de la Sociedad convienen en que cada vez que surja entre ellos cualquier desacuerdo, susceptible a su juicio de ser resuelto por arbitraje o arreglo judicial y que no pueda resolverse de manera satisfactoria por la vía diplomática, la cuestión será sometida íntegramente al arbitraje o arreglo judicial. 2. Entre los desacuerdos susceptibles de ser resueltos por arbitraje o arreglo judicial se declaran comprendidos todos los relativos a la interpretación de un tratado, a cualquier punto del derecho internacional, y a la realidad de cualquier hecho que, de ser comprobado, implicase la ruptura de algún compromiso internacional o a la extensión o a la naturaleza de la reparación debida por esa ruptura’.”⁶

3.2.2 Procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia

En el origen de tribunales internacionales, subyace el propósito declarado de los juristas internacionales, de superar inconsistencias emanadas de las primeras experiencias de tribunales de justicia y de las actuaciones personales de los árbitros, donde en múltiples ocasiones no se pudo resolver una controversia por falta de fundamentación.

⁶ Kelsen, Hans. **Principios de Derecho Internacional Público**. Op. Cit. Pg. 328-329

Debido a lo anterior se abogó por un proceso judicial formal, que reposara en un plan elaborado y suprimiera las deficiencias del arbitraje, mediante la creación de tribunales formales y solemnes, para dar continuidad a la función judicial y alcanzar un grado aceptable de certeza para el Estado que decidiera sujetar una controversia a este medio de arreglo. Destaca en esta propuesta, el concepto de jurisdicción, como elemento de solución de una controversia por decisión de un tribunal establecido y funcional.

El primer intento de establecer un tribunal internacional permanente fue hecho en la Convención de La Haya para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. De acuerdo con el artículo 20 de esta convención de 1899, las partes contratantes se comprometieron a organizar una Corte Permanente de arbitraje, accesible en todo tiempo y que funcionara, salvo la estipulación contraria de las partes, de acuerdo a reglas establecidas formalmente en dicha Convención.

Sin embargo, la formalización del organismo propuesto se verificó durante el Pacto de la Sociedad de las Naciones y sobre la base del Protocolo de Firma del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, el 16 de diciembre de 1920. Esta denominación fue sustituida por la Corte Internacional de Justicia, tribunal de las Naciones Unidas, su jurisdicción está limitada a las controversias que surjan entre Estados miembros de este organismo, y no puede utilizarse para resolver diferencias entre dos organismos internacionales especializados, es decir, su jurisdicción es bastante específica y excepcional.

Con relación al procedimiento para dirimir una controversia ante la Corte Internacional de Justicia, ésta se presenta en dos fases: una escrita y una oral. El procedimiento escrito comprenderá la comunicación, a la Corte y a las partes, de memorias, contramemorias, en caso de requerirlo, de réplicas, así como de toda la información documentada en apoyo de las mismas. El procedimiento oral consiste en la audiencia que la Corte otorga a testigos, peritos, consejeros y abogados, las sesiones pueden ser públicas o privadas.

Las decisiones de la Corte se toman de acuerdo a la mayoría de votos de los miembros magistrados, el fallo que dicte la Corte es inapelable, aunque si alguna de las partes está en desacuerdo puede solicitar a la Corte su interpretación. También se aceptará la revisión del fallo, cuando se presenten pruebas que, sin ser del conocimiento de la Corte, resulten decisivas para la controversia.

3.3 MEDIOS COERCITIVOS

Una controversia resuelta por un medio jurídico, implica una sentencia, que las partes involucradas deben cumplir de buena fe, de lo contrario, a petición de la parte afectada, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede adoptar medida para asegurar su ejecución. Es decir, que si la divergencia internacional no ha podido ser resuelta ni por negociaciones diplomáticas ni con la colaboración de terceros, alguna de ellas llega a aplicar medios coercitivos sobre la contraparte a fin de inducirla a ceder sobre sus pretensiones; y en ocasiones puede requerirse del empleo de la fuerza, inclusive de la guerra.⁷

Aún cuando se han suscrito innumerables pactos desde el siglo pasado, que propugnan por la idea de que ningún Estado debe hacerse justicia por sí mismo y de que ninguno debe ser víctima de la violencia, y menos aún de ser víctima de la coerción por vía unilateral. Desafortunadamente, la historia de guerras y batallas en distintas partes del planeta en los últimos años nos muestran una actitud internacional completamente contraria.

Los medios coercitivos son la retorsión, las represalias, la ruptura de relaciones diplomáticas, el bloqueo pacífico y el ultimátum.

⁷ Kelsen, Hans. *Principios de Derecho Internacional Público*. Op. Cit. Pg. 319

3.3.1 La retorsión

Se da una vez que un Estado aplica a otro la misma medida restrictiva o prohibitiva que éste, en donde se ejerce un derecho, que se ha aplicado a aquél. Un ejemplo de esta medida puede serlo el caso del *doomping* comercial, que se da en el país "a" con respecto a mercancías que por cuestiones arancelarias o de distribución se ven afectadas en su comercialización, y a esta acción el país "b" afectado puede responder, imponiendo también aranceles dañinos para mercancías originarias del país "a" con la idea de que rectifique su política.

3.3.2 Las represalias

Se dan toda vez que un Estado adopta ciertas medidas de coerción en respuesta a un hecho ilícito realizado por aquel en perjuicio de los derechos del Estado o de sus habitantes. Las medidas de coerción que se adoptan como represalias son consecuencia de un acto perjudicial, y no lícito como en la retorsión sino ilícito, y por lo tanto tiene alcance más grave que en ésta. Las represalias son de naturaleza adversa, según lo aconsejan las circunstancias, la doctrina entiende que deben recaer sobre los intereses generales y no sobre las personas particulares, aunque sean sus nacionales, deben ser proporcionadas al hecho que las determina y no deben afectar a Estados terceros o sus nacionales.

Aun con estas restricciones el ejercicio de las represalias conduce a una pendiente peligrosa, incita a contestar una represalia con otra más nueva y más grave, de tal manera que los actos sucesivos y crecientes de fuerza pueden degenerar en serios conflictos e inclusive provocar una guerra.

3.3.3 Ruptura de relaciones diplomáticas

Se trata de una medida que asume un Estado determinado al ser gravemente afectado por la conducta de otro Estado y la situación a llegado a un punto que se considera preferible no discutir más directamente ni formular con ello una advertencia indirecta a cerca de su desagrado.

La medida se adopta una vez que se entregan sus pasaportes al jefe de la misión diplomática correspondiente, así como a todos los miembros del personal oficial y de sus familias, y éste a su vez retira a los propios diplomáticos del país respectivo mediante la solicitud de sus pasaportes.

Los agentes diplomáticos deben abandonar el país a la brevedad posible, mientras tanto, su inmunidad y privilegios, así como las consideraciones de cortesía personal continúan hasta el momento en que transponen la frontera.

El archivo de la embajada debe quedar debidamente sellado y estará a cargo del representante diplomático de un Estado amigo, al cual se le pide prestar ese servicio y asumir la protección de los nacionales que se hallen en el país.

3.3.4 El bloqueo pacífico

El bloque pacífico es un medio coercitivo, muy parecido a una forma de represalia que también puede servir de instrumento para desarrollar una intervención de carácter político; es considerado un recurso para impedir por medio de sus fuerzas navales y sin que exista estado de guerra, las comunicaciones marítimas de un país determinado.

Ejemplo de ello fue “en 1827, cuando Francia, Inglaterra y Rusia deseando favorecer la emancipación de Grecia, establecieron un bloqueo en las costas de este país con el objeto de impedir que las fuerzas turcas recibiesen recursos; cuando la flota de Turquía intentó pasar se produjo la batalla de Ambarino y aquélla fue destruida.”⁸

3.3.5 El ultimátum

El ultimátum consiste en una notificación que un gobierno dirige a otro; por medio de una nota diplomática, como proposición final con respecto a una divergencia que los separa, donde le requiere aceptar determina solución dentro de un plazo generalmente breve, en el entendido que la no aceptación implica la adopción de medidas graves, que pueden ser la ruptura de las relaciones diplomáticas u otros medios coercitivos, inclusive la guerra.

⁸ Podestá Costa, Luis A. *Derecho Internacional Público*. Op. Cit. Pg. 55-56

CAPITULO 4

CELEBRACIÓN DE TRATADOS PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA ÁRABE-ISRAELÍ

4.1 ISRAEL

4.1.1 Acuerdos de Armisticio (Guerra del Sinaí)

Cuando en julio de 1948 los mediadores de la Organización de las Naciones Unidas lograron concertar una segunda tregua a los enfrentamientos entre el ejército formado por la Liga Árabe y los israelíes, con la intención de establecer un asentamiento permanente para los palestinos, la línea dura del sionismo continuó sus ataques políticos y bélicos, que propiciaron romper la tregua en octubre del mismo año. Para entonces el ejército judío había replanteado su estrategia militar y derrotaron a los ejércitos árabes en distintos frentes.

Fueron tomados los territorios de Faluja, Beersheba y Elat, llegaron incluso a cruzar la frontera con Egipto y amenazaron con entrar en El Arish. Finalmente, Transjordania aceptó el alto al fuego con Israel en diciembre de 1948 e iniciaron las llamadas Conferencias de Paz en la ciudad de Rodas en enero de 1949, las que concluyeron en armisticios entre Israel y sus vecinos árabes, excepto con los palestinos.

Los acuerdos de armisticio de 1949 con los países árabes después de la guerra de 1948, establecieron una vez más fronteras geográficas que separaban fuerzas militares, lo que no obstante no garantizaba un estado de paz. Los Estados árabes no reconocieron la legitimidad de la existencia de Israel, su postura fue la de mantenerse a la espera de un mejoramiento en el balance de sus fuerzas, confiaban en reiniciar una nueva campaña militar que tomara Palestina para los árabes, con la consiguiente desaparición de Israel como Estado judío autónomo.

Mientras esto ocurría, la migración de judíos se incrementaba aceleradamente y la ocupación de los antiguos asentamientos palestinos, que representaba necesariamente el desplazamiento de sus anteriores moradores, se convertía en una práctica cotidiana. Para cuando se firmaron los acuerdos de armisticio de 1949, el 80% de Palestina ya estaba ocupada por israelíes. Del resto, Cisjordania, junto al Río Jordán, que incluía la mitad del este de Jerusalén, fue anexada por Jordania. En tanto, Egipto, que administraba la Franja de Gaza estableció un gobierno provisional que dependía del Muftí, aunque solo nominalmente. El armisticio preparado por las Naciones Unidas trazó una línea a lo largo del frente bélico que demarcó Israel desde Jordania y Egipto y se conoció como la *Línea Verde*.

En los años que siguieron a estos acuerdos de armisticio disminuyeron los ataques políticos y bélicos frontales, sin embargo, las hostilidades entre la comunidad árabe y los habitantes de Israel continuaban de una manera velada. Para 1956 este clima de mutuo hostigamiento y permanente violación a los acuerdos de armisticio,

desencadenó un episodio bélico de proporciones graves y de corta duración, cuyos efectos representaron el preámbulo de los acontecimientos que años más tarde, en la guerra de los Seis Días, replantearon la conformación geográfica y política de algunos países de oriente medio.

El gobierno israelí tomó la decisión en 1956 de unirse a los ejércitos de Francia e Inglaterra cuando estos decidieron invadir el territorio egipcio a raíz de la nacionalización del Canal de Suez por el gobierno egipcio, la pretensión del gobierno israelí pretendía a través de su adhesión a la Campaña de Suez, imponer a los árabes el reconocimiento del Estado de Israel y la posibilidad de navegar por el estrecho de Tirán en el Golfo de Aqaba, donde se encuentra situado el puerto israelí de Elat. Este constituía desde 1949, una puerta cerrada al Mar Rojo para los buques israelíes, que sólo tenían salida por la costa del Mediterráneo, sin poder hacer uso del Canal de Suez.

Aún cuando el Canal del Suez estaba sujeto al principio de internacionalización desde 1888, año en que se firmó la Convención de Constantinopla, y que en su artículo 1 establecía que éste canal debía estar abierto en tiempo de guerra y en tiempo de paz a cualquier buque de guerra o comercial sin distinción de bandera, así como que el canal no debía estar sujeto a bloqueo; todo ello sin ir en contra del gobierno egipcio, autorizado por la misma convención para tomar las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos emanados de ésta misma. Lo cierto es que en la práctica, el canal estuvo constantemente bloqueado para las

mercancías israelíes, lo mismo en barcos con bandera israelita o de otra nación que tuviera trato comercial con dicho Estado.

Los argumentos de Egipto para el cierre del canal a los buques israelitas o de sus mercancías se referían al estado de guerra que había iniciado en 1948 el que de acuerdo con sus razonamientos aún no había llegado a su fin, y que por tanto sólo se trataba de una aplicación de los derechos de los beligerantes. Es decir, que no lo consideraban un bloqueo en estricto sentido sino la aplicación de su derecho de visita, registro e incautación a los buques en tránsito.

Durante esta guerra, el 26 de octubre de 1956 las fuerzas de Israel ocuparon militarmente Gaza y el Sinaí, mientras los británicos y franceses desembarcaban en Port Said; no obstante se vieron obligados a retirarse de esos territorios, debido a la amenaza de sanciones por parte de la Organización de las Naciones Unidas y a presiones de Estados Unidos y de la Unión Soviética. Sin embargo, Israel logró mantener la posibilidad de navegación por el estrecho de Tirán y el asentamiento de tropas de las Naciones Unidas en el Sinaí, que sirvieron como contenedor que impidiera los ataques egipcios a territorio israelí, los cuales se habían sucedido en forma frecuente desde 1949.

Como veremos en la relación de hechos bélicos y políticos que envuelven a la controversia árabe-israelí en adelante, no volvió a ocurrir que dos naciones tan influyentes como Estados Unidos y la Unión Soviética protestaran de manera tan decidida y abierta por el desacato de Israel a las resoluciones de la Organización

de las Naciones Unidas, protesta que surtió el efecto esperado, y consiguió en su momento hacer valer las decisiones emanadas del organismo reconocido para promover el respeto a las normas de justicia del Derecho Internacional. De haber continuado este respaldo a los objetivos de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, podemos pensar que la oportunidad para la paz en el oriente medio ya podría ser una realidad; desafortunadamente no fue así, con el tiempo cada una de estas potencias tomo su lugar en el reparto de influencias de la región y se dedico a cuidar sus propios intereses.

Por otra parte, cabe señalar que en el transcurso de los años que pasaron entre la guerra del Sinaí en 1956 a la Guerra de los Seis Días en 1967, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mantuvo un sinfín de debates relacionados con el examen jurídico de los Convenios, Acuerdos o Principios que se relacionaban con la libertad de navegación por aguas internacionales en tiempos de paz o de guerra. Aún cuando la polémica se había desatado a raíz de la controversia por el derecho a navegar por el Canal de Suez, entre árabes e israelíes, la Organización de las Naciones Unidas consideró indispensable mejorar los instrumentos legales derivados del Derecho Internacional para establecer las normas necesarias y tratar de evitar en adelante que estos hechos se repitieran.¹

Mientras todo esto ocurría, poco a poco grupos de árabes palestinos intentaban crear un frente de lucha efectivo, que sustituyera los grupos clandestinos que

¹ Como ejemplo están los acuerdos de derecho de paso inocente recogido por el Convenio de Ginebra sobre Mar Territorial y zona Contigua de 1958 y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar de 1982, también conocido como Convenio de Montego Bay, que permite el paso de buques de todos los Estados por los estrechos internacionales.

atacaban judíos integrantes de los *kibbutz* para demostrar su odio y venganza por invadir sus tierras; habían comprendido que el reconocimiento de su causa a nivel internacional dependía en mucho de su organización y la presentación ordenada de la verdadera y desafortunada situación de los refugiados árabes palestinos, expulsados de su tierra y sobrevivientes de condiciones dramáticas.

Así en 1963, apareció en esta región un movimiento organizado de resistencia palestina que dio origen en 1964 a la Organización para la Liberación de Palestina, bajo la dirección de Ahmed Shuqairi, con el *al-Fatah* como brazo ejecutor –este grupo había sido fundado en 1961 por Yasser Arafat y sus amigos palestinos en Kuwait, inspirado por el éxito del Frente Nacional de Liberación Argelino, bajo el nombre de Movimiento para la Liberación de Palestina-. La Organización para la Liberación de Palestina con el tiempo se convirtió en el representante formal de la causa árabe-palestina bajo el mando de Yasser Arafat.

4.1.2 Acuerdos de Camp David (Guerra de los Seis Días)

La historia de la ocupación de tierra palestina por los sionistas judíos no se detuvo por ningún motivo, en reiteradas ocasiones desobedecieron las resoluciones de las Naciones Unidas en el sentido de respetar las fronteras asignadas para la delimitación del Estado de Israel, también hicieron caso omiso de aquellas que les mandaba permitir el regreso de los refugiados palestinos diseminados por diferentes países árabes, bajo pretexto de la imposibilidad de convivir con habitantes árabes, sostuvieron permanentemente su política de exilio al mismo

tiempo que se apropiaron físicamente de sus tierras y bienes, en una práctica cotidiana de sustitución de habitantes. Inmigrantes judíos en el lugar de árabes expulsados.

Después de muchos años de iniciada la controversia árabe-israelí, el análisis de los sucesos políticos y bélicos que le permitieron a Israel apoderarse de la región de Palestina, tiene un balance desfavorable para aquel por su sistemática ilegalidad y violación a los derechos humanos y a las normas del derecho internacional. Su implacable conducta con los árabes-palestinos ha sido duramente criticada por la opinión internacional, a pesar de lo cual no se ha podido consolidar un acuerdo efectivo que permita obtener una solución justa para ambos grupos.

En realidad la llamada Guerra de los Seis Días que describiremos enseguida fue uno de tantos pretextos que Israel utilizó para aplicar su política expansionista. La causa para iniciar la guerra contra los países árabes en el mes de mayo de 1967, fue nuevamente el paso por el Estrecho de Tirán, cerrado por los egipcios a los israelíes el 22 de mayo del mismo año.

Sin embargo, esta acción fue sólo el epílogo de una serie de diferencias entre Siria, Egipto y Jordania como principales países árabes solidarizados en la causa de la recuperación de Palestina para los árabes palestinos, contra el Estado de Israel que para ese momento había alcanzado una superioridad económica y política suficiente para enfrentar los reclamos de la comunidad internacional a sus constantes desacatos.

En este contexto, además de las diferencias con Egipto por el paso en el Estrecho de Tirán se sumaban las amenazas de acción militar de Israel contra Siria que se había quejado de flagrantes incursiones de habitantes judíos a tierras sirias, lo que le obligó a buscar ayuda de Egipto y Jordania, amparada por un Tratado de defensa conjunta establecido en noviembre de 1966, asimismo, fue necesario para los preparativos de guerra que las tropas egipcias avanzaran hasta las líneas fronterizas marcadas por el armisticio egipcio-israelí acordado tiempo atrás. Esto requirió el retiro de las Fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas estacionadas en el lugar desde 1957, cabe señalar que Israel no quiso aceptar la sugerencia del Secretario General de las Naciones Unidas para que dicha fuerza de emergencia fuera estacionada en el lado fronterizo suyo, lo que supone que sus intenciones no eran impedir la guerra, sino al contrario, propiciarla.

Finalmente mejor equipado en armamento, Israel invocó su derecho a la legítima defensa y decidió atacar simultáneamente a las fuerzas jordanas y sirias, realizó un ataque preventivo contra Egipto; destruyó sus aeródromos y los invadió al mismo tiempo. En sólo seis días ocupó Gaza y el Sinaí (Egipto), Cisjordania (Jordania) y los Altos de Golán (Siria). La mayoría de los pueblos palestinos fueron destruidos y cientos de miles de palestinos fueron expulsados de los refugios, algunos por segunda vez, y se dirigieron a Jordania.

Ante estos acontecimientos la Organización de las Naciones Unidas respondió con la aprobación de la Resolución 242 que, de manera general, señalaba como

principales puntos el establecimiento de la paz entre Israel y los Estados Árabes; garantía para la libre navegación por aguas internacionales; designación de un representante especial de las Naciones Unidas para actuar como mediador; la condición de que la paz debería ser alcanzada por acuerdos entre las partes y no por imposición de fuerzas exteriores; solución justa al problema de los refugiados; y, finalmente, el principio de retirada de Israel a las fronteras anteriores a 1967.

Israel se negó a retirarse con el argumento de que las fronteras de antes de 1967 no eran seguras, y decidió unilateralmente anexarse Jerusalén del Este. Por su parte, los países árabes se negaron a reconocer al Estado de Israel y la actividad de las guerrillas prosiguió, seguida siempre por las represalias israelitas. Sin embargo, en una demostración de que no abandonarían la resistencia palestina, el 18 de mayo de 1968 la base de *al-Fatah* fue atacada en territorio jordano por los israelitas, los árabes palestinos y el ejército jordano los derrotaron, lo que elevó considerablemente su moral, así durante el Cuarto Congreso del Consejo Directivo de la Organización para la Liberación de Palestina, *al-Fatah* y otros grupos guerrilleros se unieron para formar, de ahí en adelante, una organización en la que todos eran partes constituyentes.

En los años siguientes el cambio de gobernantes en los países en disputa, antes mencionados, cambio también las perspectivas de acuerdos para la paz. Así tras la muerte de Levi Eshkol en 1969, el cargo de Primer Ministro de Israel lo asumió Golda Meir, en tanto, en Egipto a Nasser lo sucedió Anwar Sadat, político proclive a estrechar relaciones con el Occidente, en especial con Estados Unidos,

disposición que le sería de gran ayuda para ser el primero en alcanzar acuerdos de paz con Israel.

Después de un breve período de interrupción en sus relaciones diplomáticas, motivada por la guerra del Yom Kipur en 1973, Estados Unidos a través de su presidente James Carter, actuó como un mediador con influencia real entre Israel y Egipto, y una vez que Sadat aceptó visitar Israel en 1977, sólo necesitaron reunirse en terreno neutral para alcanzar un acuerdo de paz.

Conocidos como los *Acuerdos de Camp David*, Estados Unidos, especificaba el inicio de un acuerdo marco que más adelante permitiera la consolidación de un tratado de paz entre Egipto e Israel, para lo cual era indispensable retirar a las tropas israelíes del Sinaí. También incluían un acuerdo marco para la paz en el Oriente Medio que incorporaba la propuesta de un acuerdo a favor de una autonomía palestina.

El acuerdo marco para la paz entre Egipto e Israel llegó a su conclusión con el Tratado de Washington del 26 de marzo de 1979, que aceptaba formalmente la retirada de Israel de territorios egipcios ocupados durante la Guerra de los Seis Días hasta la frontera internacional reconocida entre Egipto y el Mandato de Palestina; y la libertad de paso y navegación en el Canal de Suez y el Estrecho de Tirán para los buques con pabellón israelí y con destino o salida de puertos israelíes. Ambos Estados cumplieron con el acuerdo, aunque sólo en lo que les competía directamente, Israel desocupó el Sinaí de asentamientos judíos; mientras

en una declarada advertencia a Siria y Jordania, en actos relacionados directamente con la cuestión palestina, inicio la construcción de asentamientos en Gaza y Cisjordania.

Las acciones expansionistas de Israel con respecto a Siria y Jordania no cesaron aún cuando en Camp David, en el acuerdo marco para la paz en el Oriente Medio, Egipto e Israel hicieron una invitación expresa a Jordania para que junto con los representantes del pueblo palestino participaran en negociaciones para encontrar solución al problema palestino, así como para participar en negociaciones para llegar a un acuerdo respecto a la situación del Margen Occidental (Cisjordania). De esta invitación y su desenlace nos ocuparemos en el siguiente apartado.

4.1.3 Tratado de Paz entre Israel y Jordania (Guerra del Yom Kipur)

Después de la Guerra de los Seis Días, Israel comenzó a considerar los territorios ocupados como una salvaguarda de su seguridad contra los ataques árabes, incluso sus acciones demostraban que los consideraban se propiedad legal. En distintos momentos informo a los Estados Árabes afectados que no estaba dispuesto a entregar esos territorios, sino que en todo caso negociaría parte de ellos a cambio de paz. Si además tomamos en cuenta que Israel incremento aceleradamente la construcción de decenas de asentamientos judíos, con todas las consecuencias que esto representaba para la población árabe de Palestina, Siria, Jordania y Egipto, no debe sorprender que éstos tomaran medidas desesperadas para conservar sus territorios.

Egipto y Siria ya habían intentado mediante medios diplomáticos, recuperar los territorios invadidos por Israel en 1967, sin tener éxito y ante las constantes noticias de adquisición de armamento y la presión de guerra que mantenía Israel se inició una nueva guerra. El 6 de octubre de 1973, el día del Yom Kipur o del Perdón Judío, se produjo un ataque sorpresa a Israel por parte de Egipto y Siria, los motivos declarados fueron la recuperación de sus territorios y el restablecimiento de los derechos de los palestinos. Nuevamente el intercambio de agresiones bélicas no consiguió resolver satisfactoriamente ambas demandas. Sin embargo, se inició una nueva relación, de mayor respeto, entre los contendientes, sobre todo entre Egipto e Israel que como hemos anotado en el apartado anterior pudieron llegar años más tarde a acuerdos resolutivos.

En tanto, las Naciones Unidas tuvieron ese período una actividad frenética con miras a detener esta nueva escalada de combates que amenazaba con extenderse a otros países de la zona e inclusive a escala mundial, dados los intereses de las potencias en asuntos de la región. De tal suerte que dicha actividad en la Organización de las Naciones Unidas dio como resultado las Resoluciones:

1. 338. Alto al fuego y aplicación de la Resolución 242 del Consejo de Seguridad.
2. 339. Confirma la Resolución 338 y urgía a las partes a volver a las posiciones anteriores.

3. 340. total e inmediato alto al fuego y establecimiento de una Fuerza de Emergencia.
4. 341. Aprueba el despliegue de una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en la zona.

Fue hasta noviembre del mismo año, 1973, que Egipto e Israel firmaron un alto al fuego, y abrieron la etapa de acercamiento para negociar acuerdos y tratados que asentaran las líneas fronterizas y las condiciones de coexistencia en la zona. No obstante las batallas libradas por los países árabes para reinstalar a los árabes palestinos en su tierra, en ninguna de las guerras descritas en este trabajo de investigación se puede afirmar que lo hayan logrado, si lo intentaron y al parecer no lo consiguieron.

En 1977 Israel, Egipto y Estados Unidos se sentaron a negociar la paz y se firmaron los *Acuerdos de Camp David*, el acuerdo marco para la paz en Oriente Medio, se mencionó la necesidad de que Israel y Jordania iniciaran negociaciones tendientes a lograr acuerdos sobre el Margen Occidental de éste último para continuar con los acuerdos de pacificación del Oriente Medio.

En 1994 el Primer Ministro de Israel era Yitzhak Rabin y en el Reino Hachemita de Jordania su homólogo era Abdul Salam Al-Majalí, ambos dispuestos a coadyuvar en el proceso de paz del Oriente Medio, y que mediante la intervención de estados Unidos con William Clinton como presidente, firmaron un Tratado de paz entre ambos Estados el 26 de octubre de 1994. En ese Tratado se menciona su

conformidad con acatar las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para lograr la paz, Jordania reconoce al Estado de Israel; Israel acepta devolver el territorio jordano ocupado en 1967, acordar de manera pacífica asuntos relativos a cooperación conjunta; compromiso para evitar la entrada o permanencia de grupos terroristas a sus territorios; ocuparse mediante negociaciones conjuntas y apegadas al derecho internacional de la asistencia a los refugiados y personas desplazadas, que incluía a los palestinos.

Es significativo que el problema palestino ocupe tan poco espacio en este Tratado, sólo se menciona como un problema de refugiados, en todo caso, el objetivo principal para ambos países era encontrar soluciones respecto a sus propios problemas de forma prioritaria, nuevamente, los perdedores eran los árabes palestinos.

4.1.4 Acuerdo de Israel y Líbano (Guerra del Líbano)

El creciente reconocimiento de los Estados árabes a través de los cuerdos internacionales que respaldaban la existencia de Israel como condición para lograr la paz, les imposibilitaba solidarizarse con la causa palestina, si no era por medios pacíficos. Desafortunadamente los medios diplomáticos no habían, ni han conseguido aún, cambiar la política de Israel respecto a los árabes-palestinos.

Una vez que Egipto y Jordania establecieron acuerdos de paz con Israel, la Organización para la Liberación de Palestina tuvo que cambiar constantemente de

base, ir de un país a otro por la permanente persecución de los israelitas. Cuando Jordania firmó su tratado de paz con Israel se vio obligada a expulsar a las guerrillas palestinas de su territorio, las cuales se establecieron en el Líbano, y se sumaron a los ya atestados campos de refugiados palestinos asentados en Beirut y sus alrededores.

Israel invadió el Líbano en junio de 1982, llamaron a esta acción Operación por la Paz de Galilea, en represalia por su supuesta ayuda a los continuos ataques que la Organización para la Liberación de Palestina lanzaba desde su territorio, y también porque Siria apoyaba militarmente esas acciones, la guerra duró tres meses, aunque las tropas israelitas ocuparon la mayor parte del Líbano hasta comienzos del año 1985.

A las guerrillas palestinas hay que mencionar que se agregaba el hecho de que la Organización para la Liberación de Palestina estaba completamente comprometida con la política del Líbano, que le obligaba a bloquear las opciones políticas de los libaneses cristianos que presentaban a B. Guemayel como candidato a la presidencia del Líbano en las elecciones previstas para septiembre de ese año. Toda vez que existía una alianza entre los libaneses cristianos y el régimen israelí, se sumaban las razones por la que Israel atacó el Líbano, contrariamente a los pareceres de Estados Unidos y Francia, así como de la opinión pública del mismo Israel.

Los objetivos de la operación paz para Galilea eran básicamente dos: expulsar a las guerrillas palestinas y a las tropas sirias del sur del Líbano. En este contexto se

llevaron a cabo en agosto de 1982 las elecciones para presidente donde resultó electo B. Guemayel, él cual fue asesinado días después el 14 de septiembre. A pesar de las acciones realizadas a fin de evitar un choque entre habitantes libaneses y palestinos, el 18 de septiembre se produjeron las terribles masacres de refugiados palestinos en los campos de Sabra y Shatila, donde unas dos mil personas fueron asesinadas.

Las presiones de la opinión pública de Israel y de la comunidad internacional obligaron al gobierno israelí a establecer una comisión de investigación de los hechos ocurridos en estos campos de refugiados, el objetivo de esta comisión era investigar la posible participación de Israel en estos crímenes, al final se determinó que si bien no había participado directamente, su responsabilidad como ejército de ocupación era el de salvaguardar las vidas de los habitantes de la región bajo su dominio. Por lo que nada pudo evitar el descrédito de los gobernantes israelíes y su política.

De forma apresurada el 21 de septiembre del mismo año, se eligió para presidente del Líbano a A. Guemayel, quien se comprometió a unificar al país y conseguir el retiro de las tropas israelíes, acción que se efectuó casi de inmediato, salvo las tropas estadounidenses que condicionaron su retiro a que la fuerza israelí se retirara de Beirut, para el 26 de septiembre las tropas israelíes fueron sustituidas por tropas multinacionales de la Organización de las Naciones Unidas en Beirut Oeste.

El nuevo presidente del Líbano solicitó a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en octubre de ese año, el retiro definitivo de las tropas israelíes, la libre determinación del pueblo palestino y el mantenimiento de las fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas en el sur del Líbano. Con este preámbulo se logra que los gobiernos de Israel y el Líbano firmen un acuerdo de paz el 17 de mayo de 1983, bajo los siguientes términos: 1) legalización internacional de las fronteras; 2) finalización del estado de guerra entre ambos Estados; 3) retiro de las tropas israelíes del Líbano; y, 4) establecimiento de una zona de seguridad en el sur del Líbano para la paz en el norte de Galilea.

El acuerdo fue aprobado por el gobierno israelí, mientras que en el Líbano a pesar de las fuertes presiones de Siria para no ratificarlo, finalmente el parlamento libanés lo aprobó el 14 de junio de 1983. Para mediados de 1985 la totalidad de las tropas israelíes se habían retirado del Líbano, mientras que el ejército cristiano del sur de Líbano se estacionaba del otro lado de la frontera israelí con claro apoyo de Jerusalén.

4.2 ÁRABES

4.2.1 Declaración de principios sobre los Acuerdos de Autogobierno por la Organización para la Liberación de Palestina e Israel (Guerra del Desgaste)

Después de la acometida israelí durante la Guerra de los Seis Días, como ya se ha comentado, éstos conquistaron todo el Sinaí, la Franja de Gaza, las alturas del Golán que eran parte de Siria y la Margen Occidental del Jordán, además del sector viejo de Jerusalén. Tras esta conquista, Israel intentó, tras el fin de la guerra, conseguir un acuerdo de paz que garantizará fronteras seguras en sustitución de las líneas de armisticio de 1949.

En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas se pronunció a través de su resolución 242 del Consejo de Seguridad, emitida días después del fin de la guerra de 1967, por el establecimiento de un arreglo pacífico entre Israel y sus vecinos, sobre la base de la retirada israelí de los territorios ocupados y el reconocimiento de Israel por parte de los países árabes vecinos.

La respuesta de los países árabes fue de rotunda negativa a esta propuesta², toda vez que se encontraban profundamente humillados por la derrota de los Seis Días, y en contra de las expectativas israelíes no aceptaron someterse a más

² Cfr. "...La respuesta conjunta árabe se expresó en la cumbre árabe de Jartum celebrada entre el 29 de agosto y el 2 de septiembre de ese mismo año donde se emitió la "declaración de los 3 noes": no a la paz con Israel, no a negociaciones con Israel y no al reconocimiento de Israel."Culkier Goldie. Panorama del Medio Oriente Contemporáneo.

negociaciones con su enemigo, que de forma conciliadora les ofrecía regresar territorios ocupados a cambio de paz.

Por el contrario, los árabes procedieron a mantener una guerra de desgaste por un tiempo calculado de tres años, durante los cuales se propusieron demostrar que la idea de Israel de las "fronteras seguras" no tenía una correspondencia real, el resultado fue que de forma cotidiana había bajas en los frentes de cada uno de los ejércitos implicados, y las hostilidades eran permanentes.

Con este panorama bélico como fondo, los pronunciamientos de autogobierno de los palestinos árabes no tuvieron un éxito, sino hasta la cumbre de Camp David, donde negociaciones sobre la autonomía palestina volvían a aparecer como una condición ineludible para lograr acuerdos de paz. De tal suerte que en comparación con otros tiempos, Israel aceptaba hablar de una autonomía administrativa de los responsables palestinos en los territorios ocupados, no aceptaba una autonomía para los territorios, con lo que Egipto y los Estados Unidos no estaban del todo conformes, sin lograr modificaciones sustanciales en este tema.

4.2.2 Acuerdo Gaza-Jericó entre la Organización para la Liberación de Palestina e Israel (La Intifada)

Durante los años sesenta y setentas la oposición palestina a la ocupación militar de Gaza y Cisjordania fue permanente y aguerrida, con los años se fortaleció cada

vez más, el grado de que los ataques de las guerrillas contra los judíos eran perpetrados con bombas y actos suicidas que se hicieron cotidianos; la mayoría eran organizados por grupos palestinos como *al-Fatah*, y otros pertenecientes a la Organización para la Liberación de Palestina que se encontraban en el exilio. Sin embargo, el 8 de diciembre de 1987 ocurrió un incidente en esos territorios palestinos bajo ocupación israelí que desencadenó una oleada terrible de violencia y muerte entre israelitas y palestinos.

Después de que tropas israelíes mataron por accidente a cuatro palestinos de Gaza, el grueso de la resistencia salió a las calles de territorios palestinos, se desataron revueltas en los campos de refugiados donde vivían las víctimas, en pocos días se extendieron en forma de huelgas y protestas de los activistas locales, que tuvieron el poder de paralizar por días las actividades económicas de Israel en una forma inusitada. A este movimiento se le conoció como la *Intifada*, que en lengua árabe significa *levantamiento*.

Si en un principio se trató de un movimiento espontáneo y desorganizado, pronto fue capitalizado por la Organización para la Liberación de Palestina, con capital en Túnez, que organizó una Dirección Nacional Unida de Alzamiento para coordinar las acciones. Este levantamiento tomó por sorpresa a Israel que se vio impedido para detener las protestas, huelgas y en general la desobediencia civil de una población desarmada, que además produjo una oleada de simpatía internacional por la causa palestina, todo ello de verdad desconcertó al gobierno judío.

Desde la operación por la paz en Galilea se había formado en Israel un grupo pacifista denominado Paz Ahora, que tuvo un papel relevante durante la *Intifada*, toda vez que se opuso de manera férrea a los métodos brutales de las tropas israelitas, que fueron denunciados al mundo por las golpizas y represalias de que hicieron objeto a la población palestina.

Con este panorama a su favor y una vez que Jordania había renunciado en 1988 a seguir su lucha por Cisjordania, el movimiento palestino a través de su congreso Nacional de Palestina en Túnez proclamó el Estado de Palestina, y ratificó la resolución 242 de la Organización de las Naciones Unidas, con lo que además aceptaba implícitamente, por primera vez, la existencia del Estado de Israel.

La Intifada significó, sin duda un detonante para el cambio radical de la posición de Israel para negociar acuerdos de paz, porque la movilización social y política sumada a la represión armada, llegaron a ser insuficientes para aplacar a las masas palestinas que mostraban su rabia por todos los años de ocupación y sojuzgamiento. Este movimiento sacudió no sólo al gobierno y al pueblo israelita, sino que provocó una revisión internacional de la conducta de los gobiernos y organismos internacionales relacionados de alguna forma con la controversia árabe-israelí, particularmente con la reivindicación palestina.

De tal suerte que se iniciaron acercamientos entre israelíes y palestinos con miras a lograr acuerdos de paz, y después de muchos esfuerzos diplomáticos por parte de ambos grupos y de miembros de la comunidad internacional, se logró inaugurar

en octubre de 1991 la conferencia de Madrid, primer diálogo directo entre las partes en conflicto, sin la presencia de otros Estados árabes.

La opción del Plan Gaza-Jericó representaba para los israelitas una estrategia viable para resolver la violencia política de los palestinos de Gaza, acorde con su fórmula conocida de "territorios por paz", esta solución marcaba un viraje histórico del conflicto ya que planteaba, por primera vez, el mutuo reconocimiento de las partes como interlocutores y el retiro de las fuerzas israelitas de territorio palestino ocupado. Además, los asentamientos judíos no se detenían mientras se pretendía llegar a un acuerdo, por lo que los palestinos corrían el riesgo de ya no poder recuperar los territorios de Gaza y Cisjordania en caso de demorarse más tiempo en alcanzar la paz; esto aunado a otros acontecimientos definitivos como la pérdida del respaldo por parte de los países árabes por diferencias de opinión, la división de los grupos de resistencia que antes se habían cohesionado para enfrentar a los judíos, y la reconfiguración política de las superpotencias, todo ello convenció a la Organización para la Liberación de Palestina para acordar la paz.³

Después de veintidós rondas de negociaciones que siguieron a la Conferencia de Madrid, se firmaron los acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, conocidos como Acuerdos Gaza-Jericó Primero, los cuales

³ Cfr. "...las razones por las cuales la OLP reconoció a Israel y firmo los acuerdos de paz son: el debilitamiento político de la OLP en la diplomacia mundial antes de la firma de los acuerdos, acentuado por su alianza con Saddam Hussein; la enorme crisis financiera de la OLP por la pérdida del apoyo de los países petroleros del Golfo; su aislamiento en el mundo árabe, la desaparición de la URSS y del bloque socialista que de alguna manera representaba un apoyo importante para la OLP; el deterioro de la situación de los palestinos en Gaza y Cisjordania, la multiplicación de las colonias en los territorios ocupados y por último el ascenso de Hamas que se ha convertido en la segunda organización política en Gaza y Cisjordania después de Al-Fatah." Musalem, Doris. "Los acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina en el marco del nuevo orden mundial". *Revista de Relaciones Internacionales*. México. No. 66. Abril-Junio de 1995. Pg.41

se presentaron como una Declaración de Principios que debían ser desarrollados y aceptados antes de ser definitivos.

En términos generales estos acuerdos planteaban una autonomía política y administrativa provisional para Gaza y Jericó, la cual se extendería meses después a Cisjordania, excepto Jerusalén Este y su región. Dicho período sería transitorio y sólo después de tres años de intentar esta fórmula, se llegaría a una definición del *status* final de los territorios ocupados, decisiones que tendrían como sustento las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de los problemas relacionados con los refugiados y la disputa por Jerusalén Este.

La sede del gobierno palestino quedaría en Jericó y éste quedaría a cargo de un Consejo Administrativo Palestino que sería elegido por elecciones generales diez meses después de firmado el acuerdo. Las condicionantes para este Consejo se refieren a que su autoridad sólo se ocuparía de los sectores de educación, cultura, salud, desarrollo y bienestar social, impuestos, turismo y seguridad interna; no tendría facultades legislativas ni para las relaciones exteriores ni la seguridad interna, como tampoco tendría jurisdicción sobre los colonos israelíes, ni las bases militares. En suma la soberanía de Gaza y Cisjordania quedaría en manos de la administración militar israelí.

En cuanto al retiro de tropas, ésta se llevaría a cabo paulatinamente y no se retirarían de las colonias judías. Israel tampoco se comprometía a suspender la construcción de asentamientos de colonos israelíes. Por otra parte, el redespigue

de las tropas israelitas obligaba a la autoridad palestina a crear una policía que garantizara el orden y control de los habitantes de las zonas desalojadas por el ejército israelí.

4.2.3 Acuerdo Interino Palestino-Israelí sobre el Margen Occidental y la Franja de Gaza.

Después de la firma de los acuerdos de Gaza y Jericó Primero, una segunda etapa de las negociaciones entre la autoridad palestina e Israel para alcanzar la paz, tuvo como objetivo principal lograr un acuerdo respecto al Margen Occidental o Cisjordania y consolidar el *status* de la Franja de Gaza, además de detallar las condiciones de lo establecido en la primera firma de los acuerdos.

De tal suerte que se abundó en lo relacionado con la seguridad fronteriza de los pasos internacionales, además se establecieron medidas para la protección de los asentamientos israelíes en las zonas objeto del acuerdo, donde las fuerzas militares israelíes se hacían cargo de la seguridad, así como de ciertas zonas palestinas colindantes con los mismos. En cuanto a las carreteras, mar territorial y espacio aéreo de las zonas motivo de estos acuerdos quedaron bajo el control de Israel.

Por otra parte, se plantearon en detalle las normas de la estructura y composición de la autoridad palestina, que constó de veinticuatro miembros responsables de los poderes legislativo, ejecutivo y del ejercicio de las funciones judiciales, aún cuando quedaron impedidos para establecer relaciones diplomáticas plenas.

Aunque en ningún párrafo de estos acuerdos se reconoce a la autoridad palestina como a un Estado, se acepta por parte de Israel que en lo relativo a asuntos económicos, dada la importancia de la estabilización para el proceso de paz, el autogobierno interino pueda realizar importaciones con tasas diferentes a las de Israel, así como la posibilidad de que aplique su propia tasa impositiva, en tanto que Israel, acepta transferirle el setenta y cinco por ciento de los impuestos de la renta generados por los palestinos que trabajan en Israel.

4.2.4 Protocolo de Hebrón

Otro evento trascendente para el proceso de paz entre israelíes y palestinos, lo constituye el conocido como Protocolo de Hebrón (septiembre de 1995), cuyo antecedente directo lo encontramos en las negociaciones del control del Margen Occidental del río Jordán en 1994, que establecía como condición indispensable para continuar dicho proceso el repliegue de las tropas de Israel de algunas zonas ocupadas militarmente. Reconocido como un acuerdo interino que ampliaba las posibilidades de llegar a un acuerdo real para transferir responsabilidades municipales y civiles a la población palestina.

Desafortunadamente dicho Protocolo nuevamente fue boicoteado por las facciones extremistas de los palestinos, que violaron la Declaración de Principios del acuerdo y abrieron fuego sin previa provocación contra civiles israelíes. Este hecho frenó una vez más el avance de las negociaciones de paz y aún cuando se inició de

manera formal el repliegue de las tropas de Israel, en la realidad no hubo una acción contundente que garantizara a los palestinos los medios necesarios para gobernarse por sí mismos, y por tanto, el status permanente de autogobierno tan deseado para su reconocimiento como nación tampoco pudo ser consolidado mediante este Protocolo.

4.3 RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

El contenido de las Resoluciones que se revisaran en este apartado, tiene como propósito demostrar que en reiteradas ocasiones la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General y de su Consejo de Seguridad, se han mantenido al tanto de la controversia internacional árabe-israelí, sin lograr que las resoluciones emanadas de esos dos organismos principales se hayan acatado consensual. Sin embargo, podemos concluir mediante su lectura que sin haber logrado resolver de manera definitiva la controversia que nos ocupa en esta tesis, sí ha significado un contenedor a la guerra y la violencia que por épocas han amenazado con agravarse en la región.

Por otra parte, la lectura de dichos documentos, demuestra que la mayoría de las veces, las resoluciones que se refieren a esta controversia se han pronunciado por el derecho del pueblo palestino a su existencia, de la misma forma que buscan mediar para hacer posible la consolidación del Estado de Israel, no obstante los reiterados pronunciamientos de la Organización de las Naciones Unidas para el cese al fuego y la pacificación de la zona, la controversia árabe-israelí continua.

4.3.1 Resolución 242

En el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió durante su 1382ª sesión del 22 de noviembre de 1967, la resolución 242 que asienta su constante preocupación por la situación de Oriente Medio, e insiste en la inadmisibilidad de la

adquisición de territorio por medio de la guerra, así como la necesidad de trabajar por la paz para que todos los Estados de la región puedan vivir con seguridad.

También recuerda el compromiso de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, para actuar de conformidad con el artículo 2 de la Carta de las Naciones, que para esta situación particular se traduce en la aplicación de dos principios esenciales:

“...i) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto; ii) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y libres de amenaza o actos de fuerza... Afirma además la necesidad de garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona;[y]... lograr una solución justa al problema de los refugiados.”⁴

Finalmente, durante esta sesión el Consejo de Seguridad propuso que el secretario general designara a un representante especial para el Oriente Medio que pudiera establecer contacto con los Estados interesados en lograr un acuerdo de pacificación.

⁴ Cfr. 1382ª Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

4.3.2 Resolución 338

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas instó, mediante la resolución 338, en su 1747ª sesión ordinaria del 22 de octubre de 1973, a que las partes en controversia cesaran el fuego y pusieran fin a toda actividad militar de forma inmediata e:

“... Insta a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la Resolución 242 (1967)... Decide que en forma simultánea a la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminadas a una paz justa y duradera en el Oriente Medio.”⁵

4.3.3 Resolución 339

Para su 1748ª sesión ordinaria del 23 de octubre de 1973, nuevamente el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas se ocupa de la situación del conflicto bélico de Oriente Medio y pronuncia su Resolución 339, que se remite a su recomendación 338 y:

“... Confirma su decisión acerca de una inmediata cesación de todo tipo de fuego y de toda acción militar e insta a que se haga volver a las fuerzas de las dos partes a las posiciones que ocupaban en el momento en que se hizo efectiva la cesación del fuego... Pide al Secretario General que tome medidas para el envío inmediato de observadores de las Naciones Unidas que supervisen la observación de la

⁵ Cfr. 1747ª Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

*cesación del fuego entre las fuerzas de Israel y de la República Árabe de Egipto, utilizando para este fin el personal de las Naciones Unidas que se encuentran ahora en el Oriente Medio y, ante todo, el personal que está ahora en el Cairo.*⁶

4.3.4 Resolución 340

Durante su 1750ª sesión ordinaria del 25 de octubre de 1973, el Consejo de Seguridad, reitera de manera más enérgica la necesidad de cumplir con lo dispuesto en las resoluciones 338 y 339, asienta que se encuentra:

“... Tomando nota con pesar de las reiteradas violaciones comunicadas de la cesación del fuego en incumplimiento de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973)... [y]... Observando con preocupación que, como se desprende del informe del Secretario General no se han posibilitado todavía a los observadores militares de las Naciones Unidas el estacionamiento a ambos lados de la línea de la cesación del fuego... Exige que se observe una cesación al fuego inmediata... Pide al Secretario General, que, como medida inmediata, aumente el número de observadores militares de las Naciones Unidas en ambos lados... Decide constituir inmediatamente bajo su autoridad una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas compuesta de personal procedente de Estados Miembros de las Naciones Unidas con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y pide la Secretaria General que le informe dentro de las veinticuatro horas acerca de las medidas adoptadas con tal fin... Pide al Secretario General que informe al Consejo en forma continua y con carácter urgente sobre el estado de aplicación de

⁶ Cfr. 1748ª Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

la presente resolución, así como de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973)... [finalmente]... Pide a todos los Estados Miembros que presten su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de la presente resolución, así como de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973).⁷

4.3.5 Resolución 341

La resolución 341 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en su 1754^a sesión ordinaria, del 27 de octubre de 1973, aprueba el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340, que autoriza al mismo, a adoptar medidas provisionales de urgencia y que según su propuesta, estas consisten en trasladar a Egipto efectivos de la fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre y designa al General Siilasvuo, Jefe del Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, Comandante interino de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Así como a realizar un llamamiento a las partes en controversia para cooperar plena y efectivamente con la Cruz Roja Internacional.

4.3.6 Resoluciones 508 y 509

Las resoluciones 508 y 509 se emitieron el 5 y 6 de junio de 1982 respectivamente y se refieren al Consejo de Seguridad en primera persona para expresar su opinión del conflicto entre el Líbano e Israel, y se dice:

⁷ Cfr. 1750^a Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

*"Profundamente preocupado ante el deterioro de la presente situación del Líbano y de la zona fronteriza libanesa-israelí y sus consecuencias para la paz y la seguridad de la región... Gravemente preocupado por la violación de la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Líbano... Reafirmando y apoyando la declaración hecha por el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad el 4 de 1982, así como el llamamiento urgente hecho por el Secretario General... 1. Exhorta a todas las partes en el conflicto a que cesen inmediata y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí a más tardar a las 6 horas, hora local, del domingo 6 de junio de 1982... 2. Pide a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que ejerzan su influencia sobre los interesados de forma que pueda respetarse la cesación de las hostilidades declarada por la resolución 490 (1981) del Consejo de Seguridad... 3. Pide al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles por asegurar la aplicación de la presente resolución y el cumplimiento de la misma y que informe al Consejo de Seguridad lo antes posible y a más tardar cuarenta y ocho horas después de la aprobación de la presente resolución."*⁸

De manera específica se refiere al papel del Estado de Israel al pronunciarse en la resolución 509 dice que:

"Reafirmando la necesidad de un respeto estricto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas... 1. Exige que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas las fuerzas militares hasta las fronteras

⁸ Cfr. 2374ª Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

internacionalmente reconocidas del Líbano... 2. Exige que todas las partes observen estrictamente las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 508 (1982), en el cual se les exhorta que cesen inmediatamente y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí... Pide a todas las partes que comuniquen al Secretario General su aceptación de la presente resolución en el plazo de veinticuatro horas... 4. Decide mantener en examen la cuestión.⁹

⁹ Cfr. 2375ª Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. www.un.org

4.4 RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

4.4.1 Resolución 997

Por su parte el 2 de noviembre de 1956, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas emite la siguiente resolución donde fija su postura respecto a la controversia entre Egipto e Israel:

“Notando el incumplimiento en algunas ocasiones por las partes a los acuerdos de armisticio árabe-israelí de 1949, de las condiciones de tales acuerdos, y que las fuerzas armadas de Israel han penetrado profundamente en el territorio egipcio en contravención del acuerdo General de Armisticio entre Egipto e Israel del 24 de Febrero de 1949... Observando que las fuerzas armadas de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte están realizando operaciones militares contra territorio egipcio... Notando que el tráfico en el canal del Suez se interrumpe ahora en perjuicio de muchas naciones... Expresando su gran preocupación porque terminen estos acontecimientos:

- 1. Urge como un asunto prioritario que todas las partes involucradas en las hostilidades en el área acepten un inmediato cese al fuego y, como parte de eso, se detenga la movilización de fuerzas militares y armas en el área;*
- 2. Urge que las partes en los tratados de Armisticio rápidamente retiren todas sus fuerzas hasta detrás de las líneas que fija el Armisticio, desistan de incursionar a través de las líneas de armisticio dentro de ningún territorio y observen escrupulosamente las disposiciones de los Tratados de Armisticio;*

3. *Recomienda que todos los Estados miembros se abstengan de introducir provisiones militares en el área de las hostilidades y en general se abstengan de cualquier acto que retarde o impida la aplicación de la presente resolución;*
4. *Es urgente que, el cese al fuego sea efectivo, y que siga esta medida para reabrir el canal del Suez y restaurar una segura libertad de navegación;*
5. *Pide el Secretario General, observar e informar sobre el cumplimiento de la presente resolución al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, para que ante tal acción ellos puedan estimarla apropiadamente de acuerdo con la Carta fundamental;*
6. *Se deja para sesión de emergencia el cumplimiento de la presente resolución.*¹⁰

4.4.2 Resolución 1000

El 5 de noviembre de 1956 la Asamblea General emitió la Resolución 1000, que a la letra dice:

“Habiendo pedido el Secretario General, en su resolución 998 (ES-I) del 4 de Noviembre de 1956, en un plan someter a él la fuerza de las Naciones Unidas para una emergencia internacional, para los propósitos declarados... Notando con satisfacción el primer informe del Secretario General en el plan, y teniendo particularmente en la mente el párrafo cuarto de ese informe:

¹⁰ Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

1. *Establece un comando de las Naciones Unidas para el uso de la fuerza en caso de una emergencia internacional, para afianzar y supervisar el cese de las hostilidades de acuerdo con todos los términos de la resolución 997 (ES-I) de la Asamblea General de fecha 2 de Noviembre de 1956.*
2. *Impone como bases de la emergencia, al jefe del estado mayor de las Naciones Unidas, la tregua, vigilancia y organización, Mayor-General E.L. Burns, como jefe del comando.*
3. *Autoriza al Jefe del Comando para inmediatamente reclutar, a los cuerpos de observadores de Naciones Unidas a vigilar la tregua y organización, a un número limitado de funcionarios que serán nacionales de distintos países a aquellos que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y además los autoriza a consultar con el secretario General, para emprender el reclutamiento directamente de entre varios estados miembros, que no sean miembros permanentes del consejo de seguridad, del número adicional de funcionarios necesitado.*
4. *Invita al Secretario General a tomar tales medidas administrativas tal y como es necesario para la pronta ejecución de las acciones previstas en la presente resolución.*¹¹

4.4.3 Resolución 1001

Durante su sesión del 7 de noviembre de 1956, la Asamblea General, emitió su resolución 1001:

¹¹ Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

"Recordando su resolución 997 (ES-I) del 2 de Noviembre de 1956 concerniente al cese al fuego, el retiro de tropas y otros asuntos relacionados con operaciones militares en territorio egipcio; así como su resolución 998 (ES-I) del 4 de Noviembre de 1956 relativa a la demanda del Secretario General para elaborar un plan para en una emergencia internacional usar la fuerza de las Naciones Unidas... Habiendo establecido por su resolución 1000 (ES-I) del 5 de Noviembre de 1956 un comando de Naciones Unidas para el uso de la fuerza en caso de una emergencia internacional, habiendo fijado al jefe del estado mayor de las Naciones Unidas la vigilancia de la tregua y organización, como jefe del comando, autorizándolo para comenzar el reclutamiento de oficiales para el comando, y habiendo exhortado al Secretario General a tomar las medidas administrativas necesarias para la pronta ejecución de la resolución... Observando con detenimiento el segundo y el último informe del secretario General en el plan para el uso de la fuerza de las Naciones Unidas ante una emergencia internacional, como necesario en la resolución 998 (ES-I) de la Asamblea General; y habiendo examinado ese plan:

- 1. Aprueba los principios encaminados a la organización y funcionamiento en una emergencia internacional de la fuerza de las Naciones Unidas como fue expuesto en los párrafos 6 a 9 del informe del Secretario General;*
- 2. Coincide en la definición de las funciones de la fuerza con lo expuesto en el párrafo 12 del informe del Secretario General.*
- 3. Conmina al Secretario General a continuar las discusiones con gobiernos de Estados miembros, relativas a ofertas de participación en la fuerza, hacia el objetivo de su composición equilibrada.*

4. *Las peticiones del jefe de comando en consulta con el Secretario General, como el tamaño y composición de las compañías, para proceder inmediatamente con la completa organización de la fuerza.*
Aprueba provisionalmente la única disposición relativa al financiamiento de la fuerza, plasmada en el párrafo 15 del informe del Secretario General.
5. *Establece un comité asesor compuesto de un representante de cada uno de los siguientes países: Brasil, Canadá, Ceylan, Colombia, India, Noruega y Pakistán, y pide a este comité, de quien será presidente el Secretario General, ya no emprender el desarrollo de esos aspectos de planificación por la fuerza y su funcionamiento se comparte con la Asamblea General y por lo tanto no se cae en la responsabilidad directa del jefe de comando.*
6. *Autoriza al Secretario General para emitir todas las regulaciones e instrucciones que puedan ser esenciales para el eficaz funcionamiento de la fuerza, siguiendo la recomendación del Comité antes mencionado, y para tomar cualquier otra acción administrativa o ejecutiva necesaria.*
7. *Determina que, siguiendo el cumplimiento de las responsabilidades inmediatas, definidas para esto en los párrafos operativos 6 y 7, al respecto, el Comité Asesor continuará ayudando al Secretario General en las responsabilidades que le corresponden derivadas de estas u otras importantes resoluciones.*
8. *Decide que el comité asesor, en la ejecución de sus deberes, será autorizado a pedir, a través de los procedimientos usuales, la convocatoria de la Asamblea General y para informar a la Asamblea siempre que los asuntos que se propongan, en su opinión, sean de tal urgencia e*

*importancia como para requerir la consideración de la propia Asamblea General; exhortando a todo Estado miembro para brindar asistencia, como necesaria, al Comando de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones, incluso los arreglos para el paso dentro y fuera del área involucrada.*¹²

4.4.4 Resolución 2625

La resolución 2625 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas fue aprobada durante su 25ª sesión ordinaria, el 24 de octubre de 1970, y se refiere a la Declaración de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones.

En dicho documento se recuerda la aprobación en años anteriores de aquellas resoluciones que se ocupaban también de la importancia del desarrollo progresivo y la codificación de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Se concluyó que dicha declaración contribuiría a fortalecer la paz mundial construyó un acontecimiento señalado en la evolución del derecho internacional y de las relaciones entre los Estados al promover el imperio del derecho entre las naciones y, en particular, la aplicación universal de los principios incorporados a la Carta de las Naciones.

¹² Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

En el anexo que la Asamblea General incorpora a esta resolución 2625, se puede apreciar la exaltación de los principios del derecho internacional para lograr el fortalecimiento de la paz internacional fundada en la libertad, la igualdad, la justicia y el respeto de los derechos humanos fundamentales. Asimismo, encontramos importantes consideraciones que pueden ser aplicadas de manera directa a la controversia internacional árabe-israelí, desde varias líneas de investigación, para lo cual transcribimos textual, algunos párrafos del Anexo a esta resolución 2625:

“... Recordando el principio establecido de que el espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera, y consciente de que en las Naciones Unidas se está considerando la cuestión del establecimiento de otras disposiciones pertinentes de inspiración similar... Convencida de que la sujeción de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye uno de los principales obstáculos al fomento de la paz y la seguridad internacionales... Convencida de que el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos constituye una importante contribución al derecho internacional contemporáneo, y de que su aplicación efectiva es de suprema importancia para fomentar entre los Estados las relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad soberana... Solemnemente proclama los siguientes principios:

El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas... Todo Estado

*tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales, incluso las controversias territoriales y los problemas relativos a las fronteras de los Estados... El territorio de un Estado no será objeto de ocupación militar derivada del uso del Estado en contravención de las disposiciones de la Carta. El territorio de un Estado no será de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. No se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza... Todos los Estados deberán realizar de buena fe negociaciones encaminadas a la rápida celebración de un tratado universal de desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y esforzarse por adoptar medidas adecuadas para reducir la tirantez internacional y fortalecer la confianza entre los Estados... **El principio de que los Estados arreglaran sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia...** Los Estados en consecuencia procuraran llegar a un arreglo pronto y justo de sus controversias internacionales mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a los organismos o sistemas regionales u otros medios pacíficos que ellos mismos elijan... **El principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta...** Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán*

también de abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado... El uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención... **La obligación de los Estados a cooperar entre sí, de conformidad con la Carta...** Los Estados tienen el deber de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en estas diferencias... **El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos...** Todo Estado tiene el deber de promover, mediante acción conjunta o individual, el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y la efectividad de tales derechos y libertades de conformidad con la Carta... Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descritos y estén por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivo de raza, credo o color... Todo Estado se abstendrá de cualquier acción dirigida al quebrantamiento parcial o total

*de la unidad nacional e integridad territorial de cualquier otro Estado o país... **El principio de igualdad soberana de los Estados...** Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole... **El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta...** Todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales válidos con arreglo a los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos.¹³*

4.4.5 Resolución 3236

La Asamblea General, una vez que ha analizado la situación de Palestina, se pronuncia al respecto mediante la resolución 3236, del 22 de noviembre de 1974, que dice:

"Tomando en consideración la cuestión de Palestina... Habiendo oído la declaración para la liberación de Palestina, al representante del pueblo palestino... También habiendo oído otras declaraciones hechas durante el debate... profundamente preocupada de que ninguna resolución al problema de Palestina se ha logrado todavía y reconociendo que el problema palestino continua poniendo en peligro la paz y seguridad internacional... Reconociendo que el pueblo palestino tiene el derecho a autodeterminarse de acuerdo con la Carta de las Naciones

¹³ Cfr. XXV^o Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

Unidas... Expresando su preocupación respecto que el pueblo palestino ha sido impedido para disfrutar de sus derechos inalienables, en particular su derecho a la autodeterminación... Guiados por los propósitos y principios de la Carta... Reafirmando las resoluciones relevantes que afirman el derecho de los palestinos a la autodeterminación:

- 1. Reafirma los derechos inalienables de los palestinos en palestina, incluyendo:
 - a. El derecho a la autodeterminación sin interferencia externa;*
 - b. El derecho a la independencia y soberanía nacional;**
- 2. También reafirma el inalienable derecho de los palestinos para regresar a sus hogares y propiedades, de las cuales ellos habían sido desplazados y desarraigados, y llama a su regreso;*
- 3. Afirma enérgicamente al respecto, que para la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino es indispensable la solución de la cuestión de palestina;*
- 4. Reconoce que el pueblo palestino es una parte principal en el establecimiento de una paz justa y duradera en el medio oriente;*
- 5. Más allá, reconoce el derecho del pueblo palestino para recobrar sus derechos por todos los medios de acuerdo con los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas.*
- 6. La petición a todos los Estados y organizaciones internacionales para brindar su apoyo al pueblo palestino en su lucha por restablecer sus derechos, de acuerdo a la Carta.*

7. *Pide al Secretario General establecer contactos con la Organización para la liberación de palestina en todos los asuntos concernientes a la cuestión palestina.*
8. *Pide al Secretario General se informe a la Asamblea General en su trigésima sesión sobre el cumplimiento de la presente resolución;*
9. *Se decide incluir el artículo titulado "La cuestión palestina" en la agenda provisional de su trigésima sesión.¹⁴*

4.4.6 Resolución 2949

La Asamblea General emite su resolución 2949 el 3 de diciembre de 1972, que dice:

"Habiendo considerado el artículo titulado "la situación en el medio oriente"... Habiendo recibido el informe del Secretario General del 15 de Septiembre de 1972, sobre las actividades de su representante especial en el medio oriente... Confirmando la resolución 242 del Consejo de Seguridad del 22 de Noviembre de 1967 que debe ser llevada a cabo en todas sus partes... Profundamente preocupada, que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y la resolución 2799 (XXVI) de la Asamblea General del 13 de Diciembre de 1971 no han sido cumplidas y, consecuentemente, deja ver la paz justa y duradera en el medio oriente no se ha logrado... Reiterando su gran preocupación a la continuada ocupación de los territorios árabes por los israelíes desde el 5 de Junio de 1967.

¹⁴ Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

Reafirmando que el territorio de un Estado no será objeto de ocupación o adquisición por cambios en el carácter físico o composición demográfica de los territorios ocupados es contrario a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así como de las disposiciones aplicables de relevantes convenciones internacionales... Convencidos de que la grave situación prevaleciente en el medio oriente constituye un serio riesgo para la paz y seguridad internacional... Reafirmando la responsabilidad de las Naciones Unidas para restaurar la paz y seguridad en el medio oriente en el futuro inmediato:

- 1. Reafirma su resolución 2799 (XXVI).*
- 2. Reprueba el incumplimiento por Israel de la resolución 2799 (XXVI) de la Asamblea General, que en particular llama a Israel para responder favorablemente a la iniciativa de paz del representante especial del Secretario General en el medio oriente.*
- 3. Expresa su total apoyo a los esfuerzos del Secretario General y su representante especial.*
- 4. Declara una vez más que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles y que, por lo tanto, los territorios así ocupados deben de ser devueltos.*
- 5. Reafirma que el establecimiento de una paz justa y duradera en el medio oriente debe incluir la aplicación de los dos principios siguientes:*
 - a. El retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en el reciente conflicto.*
 - b. La terminación de las tensiones o estados de beligerancia, reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia*

política de cada Estado en el área y su derecho a vivir en paz dentro de los límites reconocidos, libres de amenazas o actos de fuerza.

6. *Invita a Israel a declarar públicamente su adhesión al principio de la no anexación de territorios por medio del uso de la fuerza.*
7. *Declara que los cambios llevados a cabo por Israel en los territorios árabes ocupados en contravención de la Convención de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 son nulos y sin valor, y llama a Israel para revertir esas medidas inmediatamente y a desistir de todas las políticas y prácticas que afecten las características físicas o composición demográfica de los territorios árabes ocupados.*
8. *Llama a todos los Estados a no reconocer ningún cambio o medida llevada a cabo por Israel en los territorios árabes ocupados y los invita a evitar esas acciones, incluyendo acciones de ayuda en el campo, puedan constituir reconocimiento de ocupación.*
9. *Reconoce que el respeto por los derechos de los palestinos es un elemento indispensable en el establecimiento de una paz justa y duradera en el medio oriente;*
10. *Las disposiciones del Consejo de Seguridad, en consulta con el Secretario General y su representante especial, para tomar las medidas adecuadas con miras al completo y rápido cumplimiento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, tomando en cuenta todas las resoluciones y documentos relevantes de las Naciones Unidas que tengan relación.*
11. *Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre los progresos obtenidos por él y su representante*

especial en el cumplimiento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y de la presente resolución.

12. Decide transmitir la presente resolución al Consejo de Seguridad y pide al Consejo tenerse por informado por la Asamblea General que así cumplió.¹⁵

¹⁵ XXVIIº Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. www.un.org

CAPITULO 5

SOLUCION A LA CONTROVERSIA ÁRABE-ISRAELÍ

5.1 MEDIO POLÍTICO

Por lo que concierne a este recurso en la solución de la controversia, es de hacerse notar que ha sido excesivamente utilizado a lo largo del desarrollo histórico del problema, en primer lugar, las partes involucradas antes o después de las hostilidades lo utilizan como un termómetro que les ha orientado acerca de la manera en que han de replantear sus pretensiones; y en segundo lugar dado que las partes en controversia han demostrado que tienen intereses irreconciliables no ha sido un método efectivo para la solución del problema palestino.

La solución mediante la política no se ha llevado a efecto porque los pueblos en controversia tienen una postura rígida y extremista en sus planteamientos, porque no pueden avenir sus diferencias debido a que no solo se trata de los territorios en disputa, sino de un conflicto basado en antagonismos culturales, de "sistema político"¹, religión y educación, además de que sus voluntades se ven rebasadas por la injerencia de naciones que aprovechan la controversia como una oportunidad para hacer manifiesto su poder militar, político y económico en el planeta.

No es simplemente la existencia de una estructura que pueda comprender la esencia de esta controversia inter-étnico como la cambiante naturaleza, las fuerzas

¹ Término que se refiere a las características que como Estado poseen los contendientes.

y realidades políticas y una constante realineación y reevaluación de las configuraciones estructurales.²

El análisis del medio político y como ha sido utilizado en la solución de la controversia conlleva a explorar determinados acontecimientos históricos que tienen relación y a profundizar en los mecanismos operativos de la política.

Si tomamos en consideración que la política es la ciencia o arte que trata de la administración y manejo de los negocios públicos,³ y la política implica una forma específica de comportamiento humano que se relaciona con el gobierno, con la dirección de una colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones.⁴

Podemos entonces inferir que en la controversia árabe-israelí la política *lato sensu* se integra de todas las formas de exteriorización de la voluntad de las partes involucradas y de terceros beneficiados o perjudicados por la beligerante situación, sean actos lícitos o ilícitos; en cambio *stricto sensu* únicamente se reconocería como política aquellos actos encaminados a satisfacer la teleología del Estado de acuerdo con sus propias leyes y convenios o tratados de que fueran parte.

La política es una realidad que, en la controversia ha sido empantanada porque los protagonistas han buscado alianzas “políticas” con diferentes países, a efecto de

² Cfr. Peace with, A history of the Israeli-Palestinian, Declaration of principles on interim self-government arrangements, Buchanasns S. Andrew, s.n.e. Edit. Mc. Millan. Press 2000. Pg. IX

³ Cfr. Diccionario de la Real Academia Española. 2ª. Edic. Madrid. 1991. Pg. 1085

⁴ Cfr. Andrade, Eduardo. Introducción a la Ciencia Política. s.n.e. Ed. Harla. México. 1989. Pg. 96

equilibrar entre ellos las relaciones de poder, de acuerdo con el momento histórico que se analice y obtener mayores beneficios.

Contrariamente a los discursos políticos de que se han tenido conocimiento por la prensa, los representantes y altos funcionarios de las partes en la controversia han realizado una política clandestina cuya violenta connotación se manifiesta de manera muy distinta a la acción pública, y se traduce en entendimientos de complot, maniobras encubiertas, actividades especiales, activación de grupos paramilitares y actividades terroristas.

Si se revisa la historia reciente de la política interior y exterior de las partes en controversia y de los países que son influyentes en sus políticas durante la controversia cabe destacar que:

Israel fue proclamado en el año 1948, los Estados Unidos, bajo la administración Truman, expresaron su apoyo moral y reconocieron el gobierno provisional ese mismo día.⁵ Los árabes nunca aceptaron los límites provisionales fijados en los acuerdos de armisticio celebrados en 1949 entre Egipto, Líbano, Jordania y Siria.

Al estallar la guerra de los seis días, el mediador enviado por la Organización de las Naciones Unidas, el conde sueco Folk Bernardotte, luego de haber conseguido una frágil tregua fue asesinado el 17 de septiembre de 1948 por terroristas judíos.⁶

⁵ Cfr. Greenville J.A.S. and Wasserstein Bernard. The major International Treaties of the twentieth century. Vol. 1. Taylor and Francis Group, s.n.e. 2001. Pg. 377

⁶ Cfr. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation.

En este caso se recurrió al terrorismo⁷ porque en el contexto de aquella situación Israel quería además de establecer un dominio político y militar en la zona, acrecentar su territorio, aunque no estuviera legitimado el uso de su fuerza y por lo tanto como no podía boicotear los arreglos para la paz valiéndose de la investidura del primer ministro o cualquier otro alto funcionario porque le acarrearía desprestigio y sobre todo le hubiera acarreado el retiro de apoyo por parte de naciones como Estados Unidos o Gran Bretaña, en consecuencia lo menos que hubieran querido en aquel momento habría sido contravenir las decisiones tomadas en el seno de las Naciones Unidas; por lo tanto para los israelíes apoyados por Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos sería más productivo hacer fracasar las negociaciones de paz en aquel año. Posteriormente y hasta la actualidad el gobierno israelí mantiene una política de terrorismo de Estado.⁸

En el segundo conflicto armado de trascendencia en el oriente medio a raíz de la nacionalización del Canal del Suez por parte de Egipto; la política ya tenía inclinaciones predeterminadas, puesto que los intereses de Israel, Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos eran los mismos y en dicho conflicto los israelíes recibieron apoyo militar en el campo de batalla de parte de Francia y Gran Bretaña, mientras Estados Unidos sólo proporcionó recursos económicos y equipo militar, debido a que al estar de por medio la Organización de las Naciones Unidas no

⁷ Terrorismo, uso de la violencia o amenaza de recurrir a ella, con fines políticos, que se dirige contra víctimas o grupos más amplios y cuyo alcance trasciende con frecuencia los límites nacionales. El término implica una acción llevada a cabo por grupos no gubernamentales o por unidades secretas o irregulares, que operan fuera de los parámetros habituales de las guerras.

⁸ Terrorismo de Estado, uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado a menudo ilegal dentro incluso de su propia legislación, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población.

podía brindar su apoyo abiertamente, porque en tal caso su bloque antagónico representado por la Unión de República Socialista Soviética, en el seno de la misma Naciones Unidas, en pleno auge de la guerra fría, hubiera obtenido mayor poder. Dos bloques que apoyaban de un lado a los israelíes (Estados Unidos) y del otro a los árabes (Unión de República Socialista Soviética).

Al respecto, la política de Estados Unidos buscó fortalecer la alineación antisoviética y anticomunista, para dar el apoyo al Estado de Israel y asegurar su supervivencia entre los Estados árabes hostiles. Empezaron aproximadamente en 1955, la "guerra fría" y los "conflictos árabe-israelitas", situación que empezó a causar mucha perplejidad a los políticos americanos.⁹ De hecho Estados Unidos e Israel firmaron un Acuerdo de Asistencia y Defensa Mutua en julio de 1952.¹⁰

Como resultado de la tercera guerra árabe-israelí, Israel consolidó su ocupación sobre los territorios árabes de la península del Sinaí, la dominación de Cisjordania y los Altos del Golan. En esta guerra la política se limitó a acordar el alto al fuego y continuar esfuerzos para que la Organización de las Naciones Unidas pueda resolver la controversia.

La Guerra de Yom Kippur tendiente a recuperar los territorios árabes ocupados por Israel, siguió matizada por una política de apoyo a Israel por parte de Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña para frenar los ataques de Egipto y Siria que

⁹ Cfr. Greenville J.A.S. and Wasserstein Bernard. The major International Treaties of the twentieth century. Op. Cit. Pg. 377

¹⁰ Cfr. Greenville J.A.S. and Wasserstein Bernard. The major International Treaties of the twentieth century. Op. Cit. Pg. 378.

estaban apoyados y asesorados militarmente por la Unión de República Socialista Soviética.

El balance político fue, sin embargo, de las negociaciones con sirios y egipcios, bajo la mediación estadounidense, relativas a la separación de fuerzas y por lo que respecta a los litigios territoriales, cristalizaron en el acuerdo interino de 1975, que favoreció a mediano plazo la devolución de la Península del Sinai gracias a la firma de los Acuerdos de Camp David tres años más tarde. En el caso sirio no fructificó en la devolución de los Altos de Golán.

En realidad el medio político para la solución de esta controversia ha sido ineficaz en lograr una paz definitiva debido a que los intereses extranjeros son más poderosos y no permiten la autodeterminación, ni respetan la soberanía de los pueblos involucrados en esta controversia. Cabe mencionar como ejemplo el asesinato del Primer Ministro de Israel, Isaac Rabin, quien sostenía negociaciones para una paz definitiva con Yaser Arafat quien es el Presidente de la Organización para la Liberación de Palestina, quienes en 1993 accedieron a firmar un histórico acuerdo de paz.

Este tratado preparó el terreno para la autonomía limitada en los territorios ocupados por Israel. Tras la firma, los antiguos enemigos se estrecharon la mano

en presencia del aquel entonces presidente de Estados Unidos, Bill Clinton. En un discurso pronunciado en la ceremonia, Rabin pidió el final de la violencia.¹¹

El 14 de diciembre de 1998 se produjo un hecho histórico: el Consejo Nacional Palestino ratificó la decisión adoptada por el Consejo Central de la Organización Para la Liberación de Palestina una semana antes por la cual quedaban suprimidos de la Carta Nacional Palestina los artículos en los que se llamaba a combatir y destruir el Estado de Israel.¹²

En la actualidad estos acuerdos no han sido respetados, y prevalece una política hostil entre las partes de la controversia. Situación que se refleja en discursos públicos, de nulo o efímero cumplimiento que sólo tienen por finalidad aparentar que formalmente se respeta el *status quo* derivado de acuerdos precedentes realizados para lograr la paz.

¹¹ Cfr. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation.

¹² Cfr. *Ibidem*.

5.2 MEDIO JURIDICO INTERNACIONAL (CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO DE LAS NACIONES UNIDAS).

Jurídicamente, la controversia árabe-israelí en la actualidad tiene solución primeramente fundamentándola en el Derecho de cada uno de los involucrados y en segundo lugar por la intervención de las Naciones Unidas con la aplicación del Derecho Internacional existente.

Al respecto el artículo 48 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas establece:

“La corte dictará las providencias necesarias para el curso del proceso, decidirá la forma y términos a que cada parte debe ajustar sus alegatos, y adoptará las medidas necesarias para la práctica de pruebas”.¹³

Artículo que establece un procedimiento formal, en el que no hay reglas tan completas como las que tendría cualquier Código de Procedimientos en el Derecho Mexicano, esto, deja ver que, La Corte Internacional de Justicia tiene discrecionalidad para dirigir la forma y tiempos en que ha desahogarse el procedimiento que se inicie a raíz de una causa sometida a su decisión.

Para el análisis de solución al problema árabe-israelí con base en los medios jurídicos, es necesario tomar, parte por parte y ver el sistema de aplicación del

¹³ Carta de las Naciones Unidas

Derecho Internacional de las partes y el interno a fin de considerar sus cualidades jurídicas.

Por lo que respecta a las Naciones Unidas hay que tener presente que es una organización que deriva de un acto, de un contrato (Carta de las Naciones Unidas) firmado por distintos países en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, en 1945, con lo que se fundó así la organización que tiene por principal objetivo el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, el fomento de la amistad entre las naciones y la cooperación internacional en distintos aspectos.¹⁴

Desde un punto de vista técnico-jurídico la Organizaciones de las Naciones Unidas no puede concebirse como una autoridad o jurisdicción *strictu sensu*, sino más bien como un ente depositario de una autoridad y jurisdicción *sui-generis*, derivadas del acuerdo supra citado, por lo que no se le puede atribuir el carácter de una jurisdicción obligatoria.

Las Naciones no son: "... ni remotamente un Estado a nivel mundial. Es verdad que hay algunas similitudes que hacen tentadora una comparación: un poder legislativo constituido por la Asamblea General, órgano democrático y representativo de la Sociedad Internacional; un poder ejecutivo identificado en el Consejo de Seguridad; y un poder judicial que sería la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General aparecería como una figura entre el Jefe de Estado,

¹⁴ Cfr. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation

con facultades esencialmente ceremoniales como hay muchos y un impotente Jefe de Gobierno.”¹⁵

En realidad la jurisdicción es un atributo propio de la naturaleza del Estado como ejercicio de su autoridad, en el caso de las Naciones Unidas su jurisdicción formalmente se limita a los países que la conforman, porque “el Estado, en sus relaciones con otros Estados se encuentra sujeto a normas, a las normas de Derecho Internacional, que acepte su soberanía por medio de los tratados...”¹⁶. Sus límites están determinados, entonces, por la soberanía de los Estados miembros, que deja fuera de la competencia de la Organización lo que los Estados no deseen someterle; las Naciones Unidas no son más que una Organización Intergubernamental que no tiene los atributos que envisten al Estado.

Por lo que respecta a las partes podría decirse que en el caso de la Organización para la Liberación de Palestina carece de personalidad jurídica para comparecer en juicio ante la Corte Internacional de Justicia porque sólo los Estados pueden ser partes en casos ante ella planteados.¹⁷

El ser considerado Estado, teóricamente, implica contar, con un pueblo, territorio, gobierno y un fin común; a este respecto la doctrina es la que da luz sobre el concepto.

¹⁵ Cfr. Seara Vázquez, Modesto. Las Naciones Unidas a cincuenta años. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México. 1996. Pg.11

¹⁶ Cfr. Porrua Pérez, Francisco. Teoría del Estado. s.n.e. Editorial Porrua. México. 1992. Pg. 364

¹⁷ Cfr. Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Art. 34 Número 1.

La controversia árabe-israelí no ha sido manejada íntegramente con técnica jurídica, porque si recapitulamos apreciaremos, como se ha esbozado en capítulo referente a los antecedentes históricos, que en el origen de la controversia ni siquiera existía jurídicamente la Organización para la Liberación de Palestina, en el conflicto por la ocupación de territorios intervinieron, originalmente, Israel (recién creado en 1948), Francia e Inglaterra por un lado y por el otro Egipto, Siria y Jordania, a quienes podríamos considerar como los únicos con *interés jurídico* en el conflicto.

La Organización para la Liberación de Palestina fue fundada en Mayo de 1964, como una organización integrada por árabes desplazados de Jerusalén por la ocupación de Israel, fedayines y grupos guerrilleros de la zona Palestina, y teniendo por propósito recuperar sus hogares usurpados (Jerusalén) y sustituir Israel por un Estado Palestino.

Durante una cumbre árabe celebrada en Rabat (Marruecos), en 1974, la Organización para la Liberación de Palestina fue reconocida por la Liga Árabe como "la única representación legítima del pueblo palestino"¹⁸. Reconociéndolo Naciones Unidas, solo como observador del conflicto.

En julio de 1988, el rey Husayn I de Jordania cedió a la Organización para la Liberación de Palestina todos los derechos sobre los territorios de Cisjordania

¹⁸ Cfr. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation

ocupados por Israel.¹⁹ A partir de aquí la Organización para la Liberación de Palestina adopta un papel protagónico en la controversia árabe-israelí. Desde el análisis jurídico que plasmo en ésta tesis la Organización para la Liberación de Palestina no es parte en la controversia árabe-israelí, por no tener interés jurídico en la litis, solo le es dable la calidad de agente, de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, es decir, puede considerarse tan solo un representante o mediador, encargado únicamente de la gestión de un negocio.

Robusteciendo la idea anterior y siguiendo una lógica-jurídica la Organización para la Liberación de Palestina solo es un representante de los países de la Liga Árabe a partir de 1984, no es un Estado porque las ocupaciones de Israel no se han realizado sobre Estado alguno que se denomine "Palestina", porque el hecho de que Jordania le cede los derechos sobre el territorio ocupado de Cisjordania, no acredita su interés jurídico ni le da legítimamente la calidad de parte en el conflicto.

Pues, si bien es cierto, que Jordania en 1988 le cede Cisjordania a la Organización para la Liberación de Palestina, dicho territorio no fue ocupado por Israel, ni violó la soberanía de "Palestina" porque como Estado no ha existido, porque los habitantes que ocupaban la ahora zona de Cisjordania, en particular de Jerusalén, eran Jordanos porque en ese entonces pertenecían a Jordania más no "palestinos". En ese orden de ideas si el conflicto israelí-jordano no ha sido satisfactoriamente resuelto para Jordania y los territorios siguen ocupados por Israel, quien los obtuvo

¹⁹ Cfr. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation

mediante el uso de la fuerza no legitimada, y dado que dicho conflicto no ha sido sometido a la Corte Internacional de Justicia, sino que las Naciones Unidas sólo han mediado para el establecimiento de una paz justa y duradera mediante resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, es de deducirse que el comportamiento jordano debe tomarse como un desistimiento al ejercicio de sus derechos y una abdicación de su dominio sobre Cisjordania, debiéndose considerar ganador *ipso facto* de los derechos sobre ese territorio a Israel y no pretender acreditarle interés jurídico, como se ha hecho, sobre los mismos a la Organización para la Liberación de Palestina por carecer ésta de personalidad jurídica como parte en el conflicto.

Lo anterior nos conlleva a determinar que las pretensiones, de la Organización para la Liberación de Palestina, por lo que respecta a la adjudicación de los territorios de Cisjordania son infundadas y sus acciones militares en esa zona, díganse hostilidades, no tienen la legitimación jurídica por no ser en defensa de su territorio, en donde el bien jurídico tutelado debía ser la soberanía y la libre autodeterminación del Estado afectado, es más esas actividades militares emprendidas en ese territorio por la Organización para la Liberación de Palestina son actos terroristas que lesionan, sin perjuicio de otros, el orden jurídico internacional y la paz mundial. Y que ni siquiera el mandato concedido por la Liga Árabe la puede legitimar para el uso de la fuerza y practicas militares en la zona; en pocas palabras más que un Estado la Organización para la Liberación de Palestina más que un Estado se ha consolidado como un grupo paramilitar de los intereses de Egipto, Siria y Jordania, quienes por la forma en que han reflejado su

estrategia política, de este modo, eluden las sanciones internacionales por las acciones de la Organización para la Liberación de Palestina y al mismo tiempo evitan dar pie o justificar ataques Israelíes en cada uno de sus territorios que a su vez pudieran culminar en la expansión del Estado Israelí con la ocupación de sus territorios.

Por lo que respecta a Israel como parte en el conflicto y como usurpador de los territorios de Siria, Jordania y Egipto, tiene que respetar los diversos acuerdos de armisticio celebrados con los otros países involucrados.

La solución jurídica a la controversia árabe-israelí esta distante, debido a que las Naciones Unidas no tienen la capacidad para resolver el conflicto, en realidad no existe un Derecho Internacional que este compilado, sistemáticamente mediante la definición de tipos, sanciones y medios de ejecución de las sentencias. La intervención de las Naciones Unidas se ha limitado a la de un mediador y arbitro en el conflicto, mediante resoluciones que jurídicamente no son equiparables a sentencias, puesto que si las partes no someten el conflicto a la decisión de la Corte Internacional no puede violarse su soberanía y autodeterminación, lo único que legitima la actuación de la Organizaciones de las Naciones Unidas es que interviene en aras de la conservación de la paz y seguridad internacionales, y que algunos de sus países miembros han intervenido en los acuerdos que han culminado con las distintas guerras en la zona de Palestina. Hace falta la voluntad de los gobiernos involucrados en el conflicto para someter el asunto a la Corte Internacional y resolverlo definitivamente, a efecto de que sean conminados

mediante el uso de la Fuerza Internacional al cumplimiento de las prestaciones a que fueran condenados.

5.3 MEDIO DIPLOMÁTICO

Por lo que respecta a éste apartado, baste decir, que en el desarrollo de este conflicto han sido realizadas negociaciones, se ha recurrido a la conciliación, a la mediación, a los buenos oficios y en general a los medios de solución pacífica previstos en la Carta de las Naciones Unidas, sin olvidar que también se han suscitado guerras entre palestinos e israelíes, que de una u otra forma han cristalizado sus esfuerzos en la celebración de acuerdos entre los involucrados.

Cabe señalar que al respecto las resoluciones emitidas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tienen el carácter de recomendaciones.

Las resoluciones supra citadas si bien tienen el carácter de recomendaciones esto no es óbice para que el Consejo de Seguridad tome medidas ha efecto de restaurar la paz en caso de conflicto, mismas que incluyen el uso de la fuerza internacional, el bloqueo comercial, de comunicaciones de todo tipo y la ruptura de relaciones diplomáticas como primer medida y en casos extremos acciones militares aéreas, navales o terrestres de los comandos de las Naciones Unidas.

Por referir una situación particular, cuando se dio el conflicto entre Israel y Egipto, en 1956, y el primero realizó incursiones y ocupó territorios en la península del Sinaí en Egipto, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió, entre otras, las Resoluciones 997 y 1000 (ES-I), ese mismo año en las cuales entre otros puntos recomendaba:

- ⇒ Un cese al fuego inmediato.
- ⇒ El respeto a las fronteras señaladas en los acuerdos de armisticio, previamente suscritos por las partes.
- ⇒ Instauró y autorizó la formación de un Comando de Naciones Unidas para el uso de la fuerza en una emergencia internacional.

De lo anterior se aprecia la actuación de la Asamblea General de acuerdo con el artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas. Y en todo caso cuando no actúa excitada por las partes lo hace según sus estatutos interviniendo "... a nombre de la comunidad organizada..."²⁰

En términos generales los medios diplomáticos en la solución de la controversia árabe-israelí se han ejecutado, pero no son capaces en sí mismos de poner fin al conflicto, dada su naturaleza eminentemente voluntaria.

²⁰ Sepúlveda César. Derecho Internacional Público, s.n.e. Editorial Porrúa. México. 1971. Pg.65

CONCLUSIONES

1. La conformación racial, religiosa, política y territorial de la región geográfica que actualmente se disputan Israel y Palestina, ha estado marcada a lo largo de los siglos por la barbarie y los excesos bélicos, la dominación de un pueblo sobre todo ha sido el motivo permanente de la situación de conflicto que hoy día prevalece en la zona, ahora polarizada en dos bandos, israelíes contra árabes palestinos.
2. La controversia árabe israelí no puede definirse como un problema de pretensiones jurídicas, sino más bien como un problema de confrontaciones de carácter político que hacen inútil los métodos diplomáticos de solución de conflictos.
3. Los medios de solución para las controversias internacionales, ya sea en su carácter diplomático, jurídico o coercitivo no han logrado consolidar un proceso de paz efectivo, ya que aún cuando la historia nos presenta hoy un panorama mundial de recursos para la aplicación y el respeto a las leyes y los derechos internacionales, la constante violación a la celebración de tratados al no cumplirse, exhiben la inconsistencia del sistema jurídico internacional.
4. Otro obstáculo para la solución del conflicto árabe-israelí radica en que los actores principales sólo son la punta de lanza de intereses externos que

representan el poder después de la Segunda Guerra Mundial y posteriormente de la Guerra Fría. Por lo que no se puede plantear una solución, aisladamente, a la luz de un solo medio de solución de conflictos internacionales, sean éstos, diplomáticos, jurídicos o políticos; más bien son dependientes entre sí.

5. La problemática mundial exige que hoy en día se organice una convención mundial en donde participen todos los Estados del orbe y se plantee la necesidad de establecer un verdadero Derecho Internacional, que imponga reglas de carácter general tanto sustantivas como adjetivas en las distintas ramas del Derecho para regular las relaciones internacionales, con respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos. Los Tribunales con jurisdicción universal deben tener coacción para, en caso necesario, hacer cumplir sus sentencias. En particular caso la controversia materia de esta tesis, no existe, ni ha existido un verdadero procedimiento judicial para dirimir el conflicto.

6. La creación de un conjunto de leyes aplicables al ámbito internacional no necesariamente sería contraria al principio de no intervención en la política de los Estados y en su soberanía y derecho a autodeterminarse, porque ese derecho de soberanía y autodeterminación tiene por limite el ámbito espacial de su aplicación, es decir, se limita a su territorio.

7. Considero quienes apoyaron la fundación del Estado de Israel, no imaginaron como ejercería el poder ni sus actuales consecuencias.

8. Sin lugar a duda, el proceso de paz entre árabes e israelíes y por supuesto, entre árabes palestinos e israelíes seguirá empantanado en la incertidumbre permanente de alcanzar un acuerdo, en tanto no se respeten y se cumplan los tratados para su solución.

ANEXOS

ANEXO 1



ANEXO 2



BIBLIOGRAFÍA

1. Andrade Eduardo. **Introducción a la Ciencia Política**. Editorial Harla. México. 1989. Pg. 235.
2. Armoni M. S. **Verdades y Falsedades en el Conflicto Árabe-israelí**. s.n.e. Editorial Tribuna. México. Pg.178.
3. Alvarado José, Barrios Gómez Agustín, *et al.* **Misión en Israel**. s.n.e. Editorial Tribuna Israelita. México. 1968. Pg. 228.
4. Ayape Fernando, Mesa Roberto, *et al.* **Israel y su significación internacional**. s.n.e. Edit. Iepala Fundamentos, Serie Cuadernos de Debate Político. Madrid. 1985. Pg. 90.
5. Bastenier, Miguel Angel. **La Guerra de siempre**. 1ª. Edición. Ediciones Península. Barcelona, España. 1999. Pg. 158.
6. Beltrán Verdes, Manuel María. **El Polvorín del Medio Oriente**. 1ª. Edición. Nueva Enciclopedia Temática Planeta. Ediciones Nauta. México. 1999. Pg. 359.
7. Ben-Sasson. H.H. (comp.). **Historia del pueblo judío. La Edad Moderna y Contemporánea**. s.n.e. Alianza Editorial. Madrid, España. 1991. Pg. 1310

8. Buchanans S. Andrew. **Peace with Justice, A history of the Israeli-Palestinian, Declaration of principles on interim self-government arrangements**, Mc Millan Press. Boston. 2000. Pg. 537.
9. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation.
10. Cattan, Henry. **Palestina, los Árabes e Israel**. s.n.e. Editorial Siglo XXI. México. 1971. Pg. 397.
11. Charles F. Gallagher, en Sills L. David (Comp.) **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**. 1ª. Edición. Editorial Aguilar. España. Vol. 6. Pg. 387.
12. Carta de las Naciones Unidas.
13. Cobban, Helena. **La Organización para la Liberación Palestina**. 1ª. Edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1989. Pg. 269.
14. Culkier Goldie. **Panorama del Medio Oriente Contemporáneo**. 1ª. Edición. Nugali. México. 1998. 236.
15. Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. 21ª. Edición. Madrid, España. 1992. Pg. 22589.

16. Estatutos de la Corte Internacional de Justicia.
17. Embajada de Israel en España. **Protocolo sobre el repliegue de Hebrón.**
s.n.e. Gráficas Minaya S.A. Madrid. 1997, Pg. 31.
18. Garaudy Roger. **Palestina.** s.n.e. Editorial Fundamentos, Madrid. 1987. Pg.
445.
19. Greenville J.A.S. and Wasserstein Bernard. **The Major International
Treaties of the twentieth century**, volume 1. Taylor and Francis Group.
Berkeley. 2001, Pg. 527.
20. Gómez Lara, Cipriano. **Teoría General del Proceso.** 8ª. Edición. Editorial
Harla, Colección Textos Jurídicos Universitarios. México. 1992. Pg. 429.
21. Gómez-Robledo Verduzco Alonso. **Temas Selectos de Derecho
Internacional.** UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 3a. Edición.
México. 1999. Pg. 642.
22. Hernández Vela Salgado, Edmundo. **Diccionario de Política Internacional.**
s.n.e. Editorial Porrúa. México. 2000. Volumen 2. Pg. 1295.
23. Historia Universal Siglo veintiuno. **El Islam.** s.n.e. Edit. Siglo XXI. México.
1980. Pg. 353.

24. Jacobs, Daniel. **Israel y Palestina**. 1ª. Edición. Editorial Sin Fronteras. España. 1999. Pg. 526.
25. Kadi, L. S. **Pacto Nacional Palestino**. 1ª edición. Centro de Investigaciones de la Organización de Liberación de Palestina. Líbano , Beirut. 1969. Pg. 457.
26. Keller, W. **Historia del Pueblo Judío**. s.n.e. Ediciones Omega. Barcelona, España. 1994. Pg. 321.
27. Kelsen Hans. **Principios de Derecho Internacional Público**. s.n.e. Editorial El Ateneo. Buenos Aires. 1965. Pg. 323-324.
28. Lange, N. De. **El Pueblo Judío, Odisea a través de los siglos**. s.n.e. Ediciones Folio. Barcelona, 1989. Pg. 258.
29. Lorch, N. **Las Guerras de Israel**. s.n.e Editorial Janes. Barcelona, España. 1983. Pg. 487.
30. María y Campos, Armando de. **Israel, sus Nuevas Formas de Vida**. s.n.e. Editorial Costa-Amic. México. 1990. Pg. 358.
31. Manuales UTEHA. **Historia de Israel**. Sección 10 Historia. No. 763/73ª.

32. Musalem Doris. **“Los acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina en el marco del nuevo orden mundial”** en **Revista de Relaciones Internacionales**, FCPyS-UNAM. México. N° 66. abril-junio de 1995. Pg. 75.
33. Podestá Costa, Luis A. **Derecho Internacional Público**. 4ª. Edición Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires. 1961. Pg. 390.
34. Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. s.n.e. Editorial Porrúa. México. 1992. Pg. 364.
35. Quandt William B., **Decade of decisions**. University California Press. Berkeley. E.U. A. 1977. Pg. 56.
36. Quintana Santiago. **La resistencia palestina: estrategia, táctica y clases sociales**. 1ª. Edición. Editorial Era. México. 1980. Pg. 338.
37. **Sagrada Biblia**. 7ª. Edición. Ediciones Paulinas, México. 1980, Pg. 1200.
38. Seara Vázquez, Modesto. **Las Naciones Unidas a cincuenta años**. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México. 1996. Pg. 11.
39. Sepúlveda César, **Derecho Internacional Público**. s.n.e. Editorial Porrúa. México. 1971. Pg.

40. The major international treaties of the twentieth century